TOMO III

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SIE - M.I.T. - MESA DE ENTRADAS

NUMERO DE EXPEDIENTE: 01801-0046898-3

INICIADOR: AGUAS SATAFESINAS SA

FECHA DE INICIO: 2017/12/20

CONCEPTO

NOTA NRO 8952-R Y SC.REF.NOTA NRO 8884 -R Y SC (R)
SOLICITUD REVISION TARIFARIA.INFORMACION COMPLEMENTARIA
ADJUNTA ACREDITACIONES Y CERTIFICACION CONTABLE.20/12/17.

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

FORMULARIO Nº: 324 425

LIQUIDACION Nº:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACION:
72962 - 2	22/12/2014	06/01/2015	06/01/2015

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-63769533-5	TRANSCLOR S A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	11750965.48	0	10	117509.65
49047 - Cada foja de contrato instrume	07	0	2	2.8

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	117512.45
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	117512.45

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 45 Inc. c del Código Fiscal - Ley 3456 texto según Ley 13260)

Esta boleta es válida para ser abonada en cajas con sistema de emisión de tickets
Bancos Habilitados:
SANTA FE

TIMBRAR SOBRE EL DOCUMENTO

Conforme a la normativa vigente el timbrado debe efectuarse sobre la 1er. hoja del documento - art 2° R.G. N° 02/07 - API, cuando el pago se efectúe por punta de caja de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2° R.G. N° 13/11 modificado por R.G. 25/12.

LIQUIDACION Nº:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
72962 - 2	06/01/2015	117512.45

0132430900000000000007296221501060011751245040076

426

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0527
Fecha: 02/01/2015 Hora: 11:33
Cajero: 009 Trans.: 00028512

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan
Identificación: 0000000000000723522
Nro.Control: *995 - 028491

Imp. Unit. Copia : 0,40
Cant. de Copias : 07

Fecha Vencimiento: 06/01/2015

TOTAL PAGADO : 117.512,45

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

0132430200000000000000723522150106001175
12450400 77FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0352

Aguas Santafesinas S.A.	Orden de Compra
Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 CUIT N° 30-70961414-4 I.V.A. Responsable Inscripto	Núm. pedido 4500029279 Fecha Persona de contacto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro n° fax 0342-4504509

427

Empresa
Transclor S.A.
Ruta 8 Km 60 -Calle 9 y 13 -Parque

1629 Pilar
Tel.: 02322-496036/496
Fax : 02322-460016/460017

Su n° proveedor en nuestra empr.
102958

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda U$S

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104003005 CLORO LICUADO TAMBORES-ROSARIO. PROVISION POR 1 AÑO.	900.000,000	kg	0,92	828.000,00

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00020	000000000104003005 CLORO LICUADO TAMBORES-STA.FE PROVISION 195 Tn DE CLORO LICUADO EN TAMBORES PERIODO 01.10.2014 AL 30.09.2015	195.000,000	kg	0,98	191.100,00

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00030	000000000104003005 CLORO LICUADO TAMBORES-MONJE COMPRA ANUAL DE CLORO LICUADO EN TAMBORES DE 1000 KG. FECHA COMIENZO DE ENTREGA: 1° DE OCTUBRE 2014 A 30 DE SETIEMBRE DE 2015				

C.P.N. TERESA BERRA
Gerente Unidad Económico Financiera
Aguas Santafesinas S.A.

Ing. MARISA CARMEN MATTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:
ACLARACION:

FIRMA:
ACLARACION:

TRANSCLOR S.A.
Eduardo C. Bonetti
Gerente de Ventas

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

428

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500029279		2

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

PERSONA DE CONTACTO: GUAYMAS, PEDRO FRANCISCO 0341-156051753
LUGAR DE ENTREGA: PLANTA MONJE RUTA 65 KM 0.5-ACUEDUCTO CTRO.OESTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN ASSA PARA ESTE INSUMO

21.000,000 kg 0,98 20.580,00

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00040 000000000104003005 CLORO LICUADO TAMBORES -RAFAELA.
Gas Cloro en bombonas de 1000 kg c/u para Rafaela
Necesidad mensual 4000 kg
Periodo desde : 1.10.2014 al 30.09.2015
48.000,000 kg 0,98 47.040,00

Entregar a:
Empresa
Distrito Rafaela
Av.H Irigoyen S/N

2300 Rafaela

00050 000000000104003005 CLORO LICUADO TAMBORES-CASILDA
50.000,000 kg 0,98 49.000,00

Entregar a:
Empresa
Distrito Casilda
Ovidio Lagos 3280

2170

FIRMA:

ACLARACION:

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Control Tarifario
Aguas Santafesinas S.A.

DR. MARISA CARMEN MUTTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

TRANSCLOR S.A.
Eduardo C. Bonetti
Gerente de Ventas

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

429

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500029279		3

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Valor neto total sin iva en U$S 1.135.720,00

Son Dolares Estadounidenses: UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CTVOS.-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la Orden de Compra será a requerimiento de las Plantas Potabilizadoras de Rosario, Santa Fe, Monje (ACO), Rafaela y Casilda, se extenderá hasta agotar la cantidad pactada. Las cantidades consignadas fueron estimadas para cubrir un período aproximado de 12 meses, contados a partir del mes de Octubre de 2014.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Las facturas serán presentadas dentro de las 24 horas hábiles de vencido cada mes calendario y comprenderán las cantidades entregadas y recibidas definitivamente dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el proveedor deberá presentar la Nota de Crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

60 días fecha factura.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar

FIRMA:
ACLARACION: C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Contable Financiera Aguas Santafesinas S.A.

Ing. MARIA CARMEN MOTTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:
ACLARACION:

TRANSCLOR S.A.
Eduardo C. Bonetti
Gerente de Ventas

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

430

tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A. a su sola opción podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad pactada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

STOCK DE SEGURIDAD

El proveedor deberá contar en su Planta o depósito con un stock de seguridad. El mismo equivale al 10% de la cantidad adjudicada.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor será responsable por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado al vehículo objeto de la presente Orden de Compra, durante el período en que se encuentre en su poder.

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la

FIRMA:
ACLARACION:

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Economico Financiera
Aguas Santafesinas S.A.

MARISA CRISTINA MOTTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:
ACLARACION:

TRANSCLOR S.A.
Eduardo C. Bonetti
Gerente de Ventas

Aguas Santafesinas S.A.

Iturraingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

431

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500029279		5

República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-
b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida

FIRMA:
ACLARACION:
C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Administrativo Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:
ACLARACION:
TRANSCLOR S.A.
Eduardo C. Bonetti
Gerente de Ventas

de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de $ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro

FIRMA: C.P.N. TERESA BERENA
ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

Ing. MARISA CARMEN MOTTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:
ACLARACION: TRANSCLOR S.A.
Eduardo C. Bonetti
Gerente de Ventas

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

433

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500029279		7

podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la

FIRMA:
ACLARACION:
C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.
Dra. MARISA CARMEN MOTTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.
FIRMA:
ACLARACION:
TRANSCLOR S.A.
Eduardo C. Bonetti
Gerente de Ventas

Aguas Santafesinas S.A.

Iruzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

434

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500029279		8

fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de $ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se $ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:
Deberán tener este seguros todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 50% del monto del contrato.-

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor/ Contratista se compromete a efectuar los trabajos/ entregar el bien / prestar el servicio en un todo de acuerdo a Licitación Pública N° 182, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros

FIRMA: C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA: ING. MARISA [illegible] MOTTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

TRANSCLOR S.A.
Eduardo C. Bonetti
Gerente de Ventas

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

FORMULARIO Nº:
324

435

LIQUIDACION Nº:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACION:
267150 - 3	30/07/2015	14/08/2015	14/08/2015

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-63769533-5	TRANSCLOR S A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	408677.98	0	12	4904.14
49047 - Cada foja de contrato instrume	03	0	2	1.2

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	4905.34
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL.:	4905.34

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 2° R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
267150 - 3	14/08/2015	4905.34

01324304000000000000026715031508140000490534040036

436

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0524
Fecha: 05/08/2015 Hora: 11:25
Cajero: 010 Trans.: 00054698

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan
Identificación: 00000000000002671503
Nro.Control: *488 - 028532

Imp. Unit. Copia : 0.40
Cant. de Copias : 03

Fecha Vencimiento: 14/08/2015

TOTAL PAGADO : 4.905.34

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

01324307000000000000002671503150814000004
90534040037FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0364

437

AMPLIACIÓN ORDEN DE COMPRA 4500029279

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500029279 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Provisión Cloro en Tambores para Granadero Baigorria

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 60	40.000 Kg	U$S 0,92.-	U$S 36.800.-	Pta.Granadero Baigorria

TOTAL AMPLIACION............U$S 36.800.-

Importe total de la ampliación: U$S 36.800.- (DOLARES: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS).

FIRMA:

Diego Hernán Pino

ACLARACION:

FIRMA:

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACIÓN:

Ing. Sebastián Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

FACUNDO ECHEVARRÍA
Departamento Compras
Aguas Santafesinas S.A.

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

FORMULARIO N°:
324

LIQUIDACION N°:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACION:
313196 - 3	09/09/2015	24/09/2015	24/09/2015

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-63769533-5	TRANSCLOR S A
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Tranamisión onerosa de Bienes	66452.23	0	12	797.43
49047 - Cada foja de contrato instrume	03	0	2	1.2

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	798.63
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	798.63

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION N°:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
313196 - 3	24/09/2015	798.63

01324306000000000000031319631509240000079863040036

SAN 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FÉ

Sucursal:	0500	Terminal:	0517
Fecha:	14/09/2015	Hora:	11:25
Cajero:	008	Trans.:	00054261

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan
Identificación: 0000000000003131963
Nro.Control: *005 - 028507

Imp. Unit. Copia : 0.40
Cant. de Copias : 03

Fecha Vencimiento: 24/09/2015

TOTAL PAGADO : 798.63

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

013243090000000000003131963150924000000
79863040037FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0366

441

AMPLIACIÓN N° 1 - ORDEN DE COMPRA 4500029279

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500029279 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Provisión Cloro en Tambores

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 70	6.000 Kg	U$S 0,98.-	U$S 5.880,00.-	Prod. Rosario.

TOTAL AMPLIACION...........U$S 5.880,00.-

Importe total de la ampliación: U$S 5.880.- (DOLARES: CINCO MIL OCHO-CIENTOS OCHENTA) + I.V.A.

FIRMA:

ACLARACION TRANSPLOC S.A. Diego Hernan Pinc Presidente

FIRMA: DANTE DE NARDO Gte. Nodo Santa Fe Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACIÓN:

JORGE NUÑEZ
Gerente Unidad Operativa
Aguas Santafesinas S.A.

...UGO ECHEVARRI
Departamento Compras
Aguas Santafesinas S.A.

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

FORMULARIO Nº:
324

443

LIQUIDACION Nº:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACION:
440743 - 0	18/12/2015	02/01/2016	02/01/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-63769533-5	TRANSCLOR S A
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	3304413.2	0	12	39652.96
49047 - Cada foja de contrato instrume	03	0	2	1.2

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	39654.16
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	39654.16

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 2° R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
440743 - 0	02/01/2016	39654.16

01324300000000000000044074301601020003965416040036

444

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0524
Fecha: 22/12/2015 Hora: 10:59
Cajero: 010 Trans.: 00063041

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan
Identificación: 00000000000004407430
Nro.Control: *384 - 028532

Imp. Unit. Copia : 0,40
Cant. de Copias : 03

Fecha Vencimiento: 02/01/2016

TOTAL PAGADO : 39.654,16

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

0132430300000000000004407430160102000396
5416040037FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0374

445

AMPLIACIÓN N° 2 - ORDEN DE COMPRA 4500029279

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500029279 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Provisión Cloro en Tambores

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 100	180.000 Kg	U$S 0,92.-	U$S 165.600.-	Prod. Rosario.
Pos. 110	39.000 Kg.	U$S 0,98.-	U$S 38.200.-	Prod. Santa Fe.

TOTAL AMPLIACION.....U$S 203.800.-

Importe total de la ampliación: U$S 203.800.- (DOLARES: DOSICENTOS /// TRES MIL OCHOCIENTOS).-

FIRMA:

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Economico Financiera
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA: TRANSCLOR S.A.

ACLARACIÓN:

446

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha
4500029279
Persona de contacto/Teléfono
Mercedes Morales/0342-4504509
Nuestro n° fax
0342-4504509

Empresa
Transclor S.A.
Ruta 8 Km 60 -Calle 9 y 13 -Parque

1629 Pilar
Tel.: 02322-496036/496
Fax : 02322-460016/460017

Su n° proveedor en nuestra empr.
102958

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda U$S

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00100	000000000104003005 AMPLIAC-CLORO TAMBORES-ROSARIO.-	180.000,000	kg	0,92	165.600,00

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00110	000000000104003005 CLORO LICUADO TAMBORES-STA.FE.- Ampliacion del 20 % O.C 45/27279 " Cloro licuado en tambores StaFe" con entregas hasta el 31.12.2015.	39.000,000	kg	0,98	38.220,00

Fecha-entrg. 31.12.2015

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

Ing. Sebastian L.
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Presidente

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

FORMULARIO Nº:
324

467

LIQUIDACION Nº:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACION:
573928 - 4	25/04/2016	10/05/2016	10/05/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-63769533-5	TRANSCLOR S A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	1715131.76	0	12	20581.34
49047 - Cada foja de contrato instrume	05	0	2	4.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	20585.34
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	20585.34

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
573928 - 4	10/05/2016	20585.34

01324306000000000000573928416051000020585340800S0

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0525
Fecha: 27/04/2016 Hora: 11:33
Cajero: 012 Trans.: 00052482

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan
Liquidacion: 0000000000005739284
Nro.Control: *555 - 028508

Imp. Unit. Copia : 0,80
Cant. de Copias : 05

Fecha Vencimiento: 10/05/2016

TOTAL PAGADO : 20.585,34

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

01324309000000000000057392841605100002058534080051FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0384

MINISTERIO DE INFRAES... FOLIO 448

FOLIO N° 449

AMPLIACIÓN N° 4 - ORDEN DE COMPRA 4500029279

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500029279 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Provisión Cloro en Tambores

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 130	2.938 Kg	U$S 0,98.-	U$S 2.879,24.-	Prod. Monje
Pos. 140	4.800 Kg.	U$S 0,98.-	U$S 4.704,00.-	Prod. Casilda
Pos. 150	101.416 Kg.	U$S 0,92.-	U$S 93.302,72.-	Prod. Rosario.

TOTAL AMPLIACION............U$S 100.885,96.--

Importe total de la ampliación: U$S 100.885,96.- (DOLARES: CIEN MIL ///// OCHOCIENTOS OCHENTA CINCO CON 96/100).-

FIRMA: Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE, Gerente de Administración y Finanzas, Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACIÓN: TRANSCLOR S.A., Diego Hernan Pino, Presidente

FIRMA:

ACLARACIÓN: DANTE DE NARDO, Gte. Producción y Reliqu. Norte, Aguas Santafesinas S. A.

Departamento Compras, Aguas Santafesinas S.A.

Aguas Santafesinas S.A.	Modificación de la Orden de Compra
Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto	Núm. pedido/Fecha 4500029279 Persona de contacto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro nº fax 0342-4504509

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA FOLIO Nº 450

Empresa
Transclor S.A.
Ruta 8 Km 60 -Calle 9 y 13 -Parque

1629 Pilar
Tel.: 02322-496036/496
Fax : 02322-460016/460017

Su nº proveedor en nuestra empr.
102958

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda U$S

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00130	000000000104003005	CLORO TAMBORES-MONJE-		
	COMPRA DE CLORO LICUADO EN TAMBORES DE 1000 KG-(Vinculación de OC 45/29279) vigente FECHA COMIENZO DE ENTREGA: 31 DE ENERO DE 2016 PERSONA DE CONTACTO: SERRA JOSE-03466/15411238 LUGAR DE ENTREGA: PLANTA MONJE RUTA 65 KM 0.5-ACUEDUCTO CTRO.OESTE			
	2.938,000	kg	0,98	2.879,24
	Fecha-entrg. 29.01.2016			

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

*** Nueva posición ***

00140	000000000104003005	CLORO LICUADO TAMBORES-CASILDA		
	4.800,000	kg	0,98	4.704,00
	Fecha-entrg. 30.01.2016			

Entregar a:

MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

DANTE DE NARDO
Gte. Producción y Redes Norte
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA: TRANSCLOR S.A. Diego Hernán Pino Presidente

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 451

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido/Fecha
4500029279

Pág.
2

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
Distrito Casilda
Ovidio Lagos 3280

2170

*** Nueva posición ***

00150	000000000104003005	CLORO LICUADO TAMBORES-ROSARIO.		
	101.416,000 kg		0,92	93.302,72
	Fecha-entrg. 24.03.2016			

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

*** Nueva posición ***

CLAUDIO ECHENIQUE
Representante Comercial
Aguas Santafesinas S.A.

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

DANTE DE NARDO
Dto. Producción y Redes Norte
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

TRANSCLOR S.A.
Diego Hernán Ruiz
Presidente

FIRMA:

ACLARACION:

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

FORMULARIO Nº:
324

LIQUIDACION Nº:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACION:
573934 - 5	25/04/2016	10/05/2016	10/05/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-63769533-5	TRANSCOR S A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	498531.84	0	12	5982.38
49047 - Cada foja de contrato instrume	03	0	2	2.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	5984.78
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	5984.78

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 2° R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
573934 - 5	10/05/2016	5984.78

01324308000000000000057393451605100000598478080032

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
FOLIO Nº 453

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0525
Fecha: 27/04/2016 Hora: 11:33
Cajero: 012 Trans.: 00052483

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan
Liquidación: 0000000000005739345
Nro.Control: *281 - 028508

Imp. Unit. Copia : 0,80
Cant. de Copias : 03

Fecha Vencimiento: 10/05/2016

TOTAL PAGADO : 5.984,78

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

01324301000000000000573934516051000005
98478080033FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0384

FOLIO N° 454

AMPLIACIÓN N° 5 - ORDEN DE COMPRA 4500029279

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500029279 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Provisión Cloro en Tambores

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 160	7.000 Kg	U$S 0,98.-	U$S 6.860,00.-	Prod. Santa Fe
Pos. 170	22.923 Kg.	U$S 0,98.-	U$S 22.464,54.-	Prod. Santa Fe

TOTAL AMPLIACION............U$S 29.324,54.-

Importe total de la ampliación: U$S 29.324,54.- (DOLARES: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 54/100)

FIRMA:

ACLARACIÓN: TRANSCLOR S.A. Hernan Pirc Presidente

DANTE DE NARDO

FIRMA:

ACLARACIÓN: Lic. MARIA FLORENCIA SESSONE Gerente de Administración y Finanzas Aguas Santafesinas S.A.

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha
4500029279
Persona de contacto/Teléfono
Mercedes Morales/0342-4504509
Nuestro n° fax
0342-4504509

FOLIO N° 455

Empresa
Transclor S.A.
Ruta 8 Km 60 -Calle 9 y 13 -Parque

1629 Pilar
Tel.: 02322-496036/496
Fax : 02322-460016/460017

Su n° proveedor en nuestra empr.
102958

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda U$S

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00160	000000000104003005 AMPLIACION CLORO EN TAMBORES-STA.FE AMPLIACION PEDIDO:45/29279 Fecha-entrg. 03.02.2016	7.000,000	kg	0,98	6.860,00

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

*** Nueva posición ***

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00170	000000000104003005 AMPLIACION CLORO EN TAMBORES-STA.FE AMPLIACION PEDIDO:45/29279 Fecha-entrg. 03.03.2016	22.923,000	kg	0,98	22.464,54

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

*** Nueva posición ***

FIRMA:
ACLARACION:

TRANSCLOR S.A
Diego Damián Pino
Presidente

DANTE DE NARDO
Gte. Planificación y Redes Norte
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:
ACLARACION:

Lic. MARÍA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

FORMULARIO Nº:
324

LIQUIDACION Nº:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACION:
573943 - 3	25/04/2016	10/05/2016	10/05/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-63769533-5	TRANSCLOR S A
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	3282539.84	0	12	39390.48
49047 - Cada foja de contrato instrume	05	0	2	4.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	39394.48
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	39394.48

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 2º R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
573943 - 3	10/05/2016	39394.48

0132430100000000000005739433160510000393944808005 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 457

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0525
Fecha: 27/04/2016 Hora: 11:33
Cajero: 012 Trans.: 00052484

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan
Liquidación: 000000000000005739433
Nro.Control: #687 - 028508

Imp. Unit. Copia : 0,80
Cant. de Copias : 05

Fecha Vencimiento: 10/05/2016

TOTAL PAGADO : 39.394,48

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

0132430400000000000005739433160510000039
39448080059FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0384

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 468

AMPLIACIÓN N° 6 - ORDEN DE COMPRA 4500029279

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500029279 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Provisión Cloro en Tambores

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 180	2.927 .- Kg	U$S 0,98.-	U$S 2.868,46.-	Prod. Monje
Pos. 190	86.757.- Kg.	U$S 0,92.-	U$S 79.816,44.-	Prod. Rosario.
Pos. 200	120.000.- Kg.	U$S 0,92.-	U$S 110.400,00.-	Prod. Rosario

TOTAL AMPLIACION.....U$S 193.084,90.-

Importe total de la ampliación: U$S 193.084,90.- (DOLARES: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON 90/100).-

FIRMA:

ACLARACION

DANTE DE NARDO
Gte. Producción y Redes Norte
Aguas Santafesinas S. A.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TRANSCLOR S.A.
Diego Hernan Pino
Presidente

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha
4500029279
Persona de contacto/Teléfono
Mercedes Morales/0342-4504509
Nuestro n° fax
0342-4504509

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA FOLIO N° 459

Empresa
Transclor S.A.
Ruta 8 Km 60 -Calle 9 y 13 -Parque

1629 Pilar
Tel.: 02322-496036/496
Fax : 02322-460016/460017

Su n° proveedor en nuestra empr.
102958

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda U$S

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00180	000000000104003005	AMPLIAC-CLORO TAMBORES-MONJE		
	COMPRA DE CLORO LICUADO EN TAMBORES DE 1000 KG-(Vinculación de OC 45/29279) vigente			
	FECHA COMIENZO DE ENTREGA: 29 DE FEBRERO DE 2016			
	PERSONA DE CONTACTO: SERRA JOSE-03466/15411238			
	LUGAR DE ENTREGA: PLANTA MONJE RUTA 65 KM 0.5-ACUEDUCTO CTRO.OESTE			
	2.927,000	kg	0,98	2.868,46
	Fecha-entrg. 29.02.2016			

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

*** Nueva posición ***

00190	000000000104003005	AMPLIAC-CLORO TAMBORES-ROSARIO.		
	ampliacion entregas febrero			
	86.757,000	kg	0,92	79.816,44
	Fecha-entrg. 31.03.2016			

Entregar a:

DANTE DE NARDO
Dto. Producción y Redes Norte
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

Lic. MARIA FLORENCIA SESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

TRANSCLOR S.A.

ACLARACION:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 460

Transclor S.A. 1629 Pilar	Núm. pedido/Fecha 4500029279	Pág. 2

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

*** Nueva posición ***

00200	000000000104003005 AMPLIAC-CLORO TAMBORES-ROSARIO.		
	ampliacion entregas ´previstas marzo16		
	120.000,000 kg	0,92	110.400,00
	Fecha-entrg. 31.03.2016		

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

*** Nueva posición ***

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

DANTE DE NARDO

TRANSCLOR S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

FORMULARIO Nº:	FOLIO Nº
	324

LIQUIDACION Nº:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACION:
573949 - 7	25/04/2016	10/05/2016	10/05/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-63604634-1	INDU QUIMICA S A

ACTO / OPERACIÓN	CANT. FOJAS / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11066 - Transmisión onerosa de Bienes	290046.8	0	12	3480.56
49047 - Cada foja de contrato instrume	05	0	2	4.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	3484.56
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	3484.56

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 45 Inc. e del Código Fiscal - Ley 3456 texto según Ley 13260)

Esta boleta es válida para ser abonada en cajas con sistema de emisión de tickets
Bancos Habilitados:
SANTA FE

TIMBRAR SOBRE EL DOCUMENTO

Conforme a la normativa vigente el timbrado debe efectuarse sobre la 1er. hoja del documento - art 2° R.G. N° 02/07 - API, cuando el pago se efectúe por punta de caja de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2° R.G. N° 13/11 modificado por R.G. 25/12.

LIQUIDACION Nº:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
573949 - 7	10/05/2016	3484.56

01324307000000000000057394971605100000348456080052

SAN 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0525
Fecha: 27/04/2016 Hora: 11:33
Cajero: 012 Trans.: 00052485

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan
Liquidación: 00000000000057339497
Nro.Control: *408 - 028508

Imp. Unit. Copia : 0.80
Cant. de Copias : 05

Fecha Vencimiento: 10/05/2016

TOTAL PAGADO : 3.484,56

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

0132430000000000000005733949716051000003
484560800053FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0384

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
FOLIO Nº 462

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 463

AMPLIACIÓN ORDEN DE COMPRA 4500029626

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500029626 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Provisión Cloro en Tubos

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 40	3.285 Kg	$ 15,38.-	$ 50.523,30.-	Distrito Esperanza
Pos. 50	4.984 Kg.	$ 14,70.-	$ 73.264,80.-	Distrito Gálvez.
Pos. 60	6.720 Kg.	$ 17,25.-	$ 115.920,00.-	Distrito Reconquista.

TOTAL AMPLIACION.....$ 239.708,10.-

Importe total de la ampliación : $ 239.708,10.- (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON /// 10/100).-

Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION

FIRMA:

INDUQUIMICA S.A.
Gabriel Castro
Presidente

ACLARACIÓN:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha
4500029626
Persona de contacto/Teléfono
Mercedes Morales/0342-4504509
Nuestro n° fax
0342-4504509

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA FOLIO N° 464

Empresa
Induquimica SA
Av. San Martín 3426-Piso 3 -Of. 302

1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.
Tel.: 011-47611090

Su n° proveedor en nuestra empr.
106138

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda $

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00040	000000000104003004 AMPLIAC-CLORO EN TUBOS-ESPERANZA CLORO LIQUIDO EN TUBO AMPLIACION DEL 20% DE LA COMPRA 4500029626	3.285,000	kg	15,38	50.523,30
	Fecha-entrg. 31.01.2016				

Entregar a:
Empresa
Distrito Esperanza
Rivadavia 2928

3080 Esperanza

*** Nueva posición ***

00050	000000000104003004 AMPLIAC-CLORO EN TUBOS-GÁLVEZ. ESTA SOLP CORRESPONDE A UNA AMPLIACION DEL 20% DE LA OC 45/29626	4.984,000	kg	14,70	73.264,80
	Fecha-entrg. 30.06.2016				

Entregar a:
Empresa
Distrito Galvez
México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

*** Nueva posición ***
00060 000000000104003004 AMPLIAC-CLORO EN TUBOS-RECONQUISTA

FIRMA: FIRMA:

INDUQUIMICA S.A.
Gabriel Castro
Presidente

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 465

Induquimica SA 1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.	Núm. pedido/Fecha 4500029626	Pág. 2

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
	IDENTICAS CONDICIONES QUE LA ORDEN DE COMPRA VIGENTES 45/29626.-			
	6.720,000	kg	17,25	115.920,00
	Fecha-entrg. 30.01.2016			

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Reconquista
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

*** Nueva posición ***

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

INDUQUIMICA S.A.
Gabriel Castro
Presidente

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

FORMULARIO Nº:
324

LIQUIDACION Nº:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:
730027 - 3	23/08/2016	07/09/2016	07/09/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-63604634-1	INDU QUIMICA S A
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11069 - Transmisión onerosa de Bienes	104750.91	0	12	1257.01
49047 - Cada foja de contrato instrume	05	0	2	4.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	1261.01
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	1261.01

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 2° R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
730027 - 3	07/09/2016	1261.01

0132430000000000000073002732609070000126101080050

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal:	0500	Terminal:	0525
Fecha:	25/08/2016	Hora:	12:30
Cajero:	012	Trans.:	00057125

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan
Liquidación: 0000000000007300273
Nro.Control: *382 - 028508

Imp. Unit. Copia : 0,80
Cant. de Copias : 05

Fecha Vencimiento: 07/09/2016

TOTAL PAGADO : 1.261,01

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

01324303000000000000007300273160907000001
26101080051FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0390

FOLIO N° 467

AMPLIACIÓN N° 2 - ORDEN DE COMPRA 4500029626

FOLIO N° 468

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500029626 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Provisión Cloro en Tubos

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 100	1.200 Kg	$ 15,38.-	$ 18.456,00.-	Distrito Esperanza
Pos. 110	1.700 Kg.	$ 14,70.-	$ 24.990,00.-	Distrito Gálvez.
Pos. 120	2.500 Kg.	$ 17,25.-	$ 43.125,00.-	Distrito Reconquista.

TOTAL AMPLIACION.....$ 86.571,00.–

Importe total de la ampliación : $ 86.571,00.- (PESOS: OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO).-

FIRMA:

ACLARACION

Lic. MARIA FLORENCIA BERSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

INDUQUIMICA S.A.
Gabriel Castro
Presidente

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Aguas Santafesinas S.A.

Iruzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-709514144
I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha
4500029626
Persona de contacto/Teléfono
Mercedes Morales/0342-4504509
Nuestro n° fax
0342-4504509

FOLIO N° 469

Empresa
Induquimica SA
Av. San Martín 3426-Piso 3 -Of. 302

1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.
Tel.: 011-47611090

Su n° proveedor en nuestra empr.
106138

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda $

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00100	000000000104003004 AMPLIAC-CLORO EN TUBOS-ESPERANZA.	1.200,000	kg	15,38	18.456,00
	Fecha-entrg. 29.07.2016				

Entregar a:
Empresa
Distrito Esperanza
Rivadavia 2928

3080 Esperanza

*** Nueva posición ***					
00120	000000000104003004 AMPLIAC-CLORO EN TUBOS-GALVEZ.	1.700,000	kg	14,70	24.990,00
	Fecha-entrg. 29.07.2016				

Entregar a:
Empresa
Distrito Galvez
México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

*** Nueva posición ***					
00130	000000000104003004 AMPLIAC-CLORO EN TUBOS-RECONQUISTA.	2.500,000	kg	17,25	43.125,00
	Fecha-entrg. 29.07.2016				

FIRMA:

ACLARACION:

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

INDUQUIMICA S.A.
Gabriel Castro
Presidente

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 470

Induquimica SA 1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.	Núm. pedido/Fecha 4500029626	Pág. 2

Pos.	Material	Denominación		
Cantd-pedido	Unidad		Precio por unidad	Valor neto

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Reconquista
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

FIRMA:

ACLARACION:

Lic. MARIA FLORENCIA SESSONE
Gerencia de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

INDUQUIMICA S.A.
Gabriel Castro
Presidente

FIRMA:

ACLARACION:

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

FORMULARIO Nº: 324

LIQUIDACION Nº:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACION:
123218 - 3	10/03/2015	25/03/2015	25/03/2015

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-63604634-1	INDU QUIMICA S A
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onérosa de Bienes	1450234.01	0	12	17402.81
49047 - Cada foja de contrato instrume	07	0	2	2.8

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	17405.61
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	17405.61

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. c) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 1° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
123218 - 3	25/03/2015	17405.61

01324302000000000000013321831503250001740561040074

FOLIO N° 472
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SAN 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0524
Fecha: 11/03/2015 Hora: 11:21
Cajero: 010 Trans.: 00042424

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan
Identificación: 00000000000001232183
Nro.Control: *343 - 028532

Imp. Unit. Copia : 0.40
Cant. de Copias : 07

Fecha Vencimiento: 25/03/2015

TOTAL PAGADO : 17.405.61

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

01324305000000000000012321831503250001 7
4056104007EFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0356

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido: 4500029626
Fecha:
Persona de contacto/Teléfono: Mercedes Morales/0342-4504509
Nuestro n° fax: 0342-4504509

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA FOLIO N° 473

Empresa
Indu Quimica SA
Av. San Martín 3201-Piso 3 -Dpto B

1602 Florida-Bs.As.

Su n° proveedor en nuestra empr.
106138

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura — Moneda $

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104003004 CLORO:LICUADO EN TUBOS-ESPERANZA.	16.425,000	kg	15,38	252.616,50
	Fecha-entrg. 30.10.2015				
00020	000000000104003004 CLORO:LICUADO EN TUBOS-GALVEZ	24.920,000	kg	14,70	366.324,00
	Fecha-entrg. 30.11.2015				
00030	000000000104003004 CLORO:LICUADO EN TUBOS-RECONQUISTA	33.600,000	kg	17,25	579.600,00
	Entregas mensuales de 2800 kg. aproximadamente.				
	Fecha-entrg. 31.10.2015				

Entregar a:
Empresa
Distrito Esperanza
Rivadavia 2928

3080 Esperanza

Entregar a:
Empresa
Distrito Galvez
México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

FIRMA:

ACLARACION:

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA S.A.
Gabriel Castro
Presidente

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTR... FOLIO Nº 474

Indu Quimica SA
1602 Florida-Bs.As.

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500029626		2

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Reconquista
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

Valor neto total sin iva en $ 1.198.540,50

Son pesos: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CTVOS.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la Orden de Compra será a partir del 01/12/14 y a requerimiento de la Planta Potabilizadora de Reconquista y los Distritos de Gálvez y Reconquista y se extenderá hasta agotar la cantidad pactada. Las cantidades consignadas fueron estimadas para cubrir un período de 12 meses aproximadamente.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Las facturas serán presentadas dentro de las 24 horas hábiles de vencido cada mes calendario y comprenderán las cantidades entregadas y recibidas definitivamente dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el proveedor deberá presentar la Nota de Crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

60 Días F.F.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

FIRMA:

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Control Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

ACLARACION:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 475

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
Indu Quimica SA 1602 Florida-Bs.As.	4500029626		3

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra a 60 (Sesenta) días fecha presentación de factura.
Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A. a su sola opción podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad pactada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

STOCK DE SEGURIDAD

El proveedor deberá contar en su Planta o depósito con un stock de seguridad. El mismo equivale al 10% de la cantidad adjudicada.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor será responsable por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado al vehículo objeto de la presente Orden de Compra, durante el período en que se encuentre en su poder.

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646- , a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

FIRMA:

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 477

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
Indu Quimica SA 1602 Florida-Bs.As.	4500029626		5

suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Operativa Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

INDUQUIMICA S.A.
Gabriel Castro

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Iruzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4604509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 478

Indu Quimica SA
1602 Florida-Bs.As.

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500029626		6

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de $ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifíquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie

FIRMA:
C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Económico Financiera
Aguas Santafesinas S.A.

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:
INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO

ACLARACION:

ACLARACION:

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
Indu Quimica SA 1602 Florida-Bs.As.	4500029626		7

o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspención de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de $ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se $ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:
Deberán tener este seguros todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje.

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor/ Contratista se compromete a efectuar los trabajos/ entregar el bien / prestar el servicio en un todo de acuerdo a

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

C.P.N. TERESA SEREN
Gerente Asuntos Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
APODERADO

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 480

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
Indu Quimica SA 1602 Florida-Bs.As.	4500029626		8

Licitación Pública Nº 194, Condiciones Generales de Compra, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
APODERADO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 481

CONDICIONES ESPECIALES

I - ESPECIFICACIONES TECNICAS

1° La presente Orden de Compra tiene por objeto la adquisición de cloro licuado de conformidad con la Tabla de Requisitos Básicos siguiente (Normas IRAM 41165 y AW W A B 301):

TABLA DE REQUISITOS

CAR ACTERÍSTICAS	UNIDAD	LIMITES	METODOS
Aspecto		Liquido amarillo	
Humedad (referido al producto)	g/100g	<0,015	IRAM 41165-6.2
Concentración en cloro activo (en volumen)	ml/100 ml	>98,75	IRAM 41165-6.1
Metales pesados (referido al producto)			
Arsénico	g/100g	<0,0003	IRAM 41165-6.10
Mercurio	g/100g	<0,0001	IRAM 41165-6.
Plomo	g/100g	<0,001	IRAM 41165-6.
Suma de todos los metales pesados que puedan ser detectados (expresado como Pb)	g/100g	<0,003	IRAM 41165-6.7
Residuos no volátiles (referido al producto):	g/100 g.	<0,010	IRAM 41165- 6.4
Cloruro de hierro III	g/100g	<0,003	IRAM 41165-6.6
Tetracloruro de carbono	g/100g	<0,010	A W W A B 301
Trihalometanos	g/100g	< 0,03	AWWA B-301
Tricloruro de nitrogeno	g/100g	≤ 0,001	IRAM 41165-6.5

El cloro deberá entregarse en envases de propiedad del Proveedor, a una presión mínima de 7 kg/cm² a una temperatura de diecisiete grados centígrados (17°C).

2° Queda establecido que AGUAS SANTAFESINAS S.A. podrá investigar la presencia de otros elementos nocivos para la salud o la calidad del agua tratada. En caso de detectarlos el Proveedor deberá adoptar los recaudos necesarios con la finalidad de eliminarlos. De no adoptarse tales recursos, AGUAS SANTAFESINAS S.A. podrá disponer la suspensión y/o rescisión del contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor.

3° No obstante lo señalado en la TABLA DE REQUISITOS, el Proveedor deberá tomar todos los recaudos necesarios con el objeto de eliminar el posible contenido de tricloruro de nitrógeno, debiéndose comprobar que tanto la materia prima utilizada, como el proceso tecnológico empleado no sean capaces de incorporar al cloro derivados amoniacales que originen el compuesto señalado.

El Proveedor será responsable de los daños y perjuicios que pudieren resultar de cualquier accidente que se produzca como consecuencia del tricloruro de nitrógeno en el cloro que provea.

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Economico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

INDUQUIMICA S.A.
C.A.R.B. CASTRO

FOLIO N° 482

4° El Proveedor deberá contar con Planta de Producción de uso propio, la que podrá ser verificada en cualquier momento por AGUAS SANTAFESINAS S.A.

5° El proveedor deberá entregar juntamente con la documentación la **HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD** del producto, de acuerdo a lo normado por IRAM 41.400.

6° El Proveedor obligatoriamente deberá entregar el producto con **PROTOCOLO DE ANÁLISIS**, el que deberá contener como mínimo riqueza y humedad y residuo insoluble.

II – PLAZO, LUGAR y FORMA DE ENTREGA

1° Las cantidades requeridas son para un **período estimado de aproximadamente** 12 meses, pudiendo prorrogarse el mismo hasta agotar la cantidad pactada. La fecha probable de comienzo de la provisión se estima para el mes de Diciembre de 2014.
El material deberá ser entregado conforme a la planificación que Aguas Santafesinas S.A. realice, en función de sus necesidades operativas.-

2° Las entregas se efectuarán en días hábiles de 7:00 a 12:00, en los siguientes lugares:

1	100%	Distrito Esperanza, Rivadavia 2926, Esperanza.	**07:00 a 12:00**
2	100%	Distrito Gálvez, Boulogne Sur Mer S/N° y Ruta provincial N° 80, Gálvez Pcia. de Santa Fe.	**07:00 a 12:00**
3	100%	Distrito Reconquista, Bv. Irigoyen 1180, Reconquista.	**07:00 a 12:00**

Aguas Santafesinas S.A. podrá extender la recepción a días inhábiles y/o ampliar el horario de entrega. En caso de extender a días inhábiles la recepción del material, por solicitud del Proveedor, el mismo se hará cargo de los gastos extraordinarios que demande tal requerimiento.

El retiro de los envases vacíos deberá efectuarlo el Proveedor con medios propios y libre de todo gasto para Aguas Santafesinas S.A.

3° Los tubos (ítemes 1 a 3) en los que se entregue el producto deberán obligatoriamente cumplimentar con todas las exigencias establecidas en las Normas IRAM 2660/2661 y/o 2525/2529, según corresponda, y toda otra normativa que resulte de aplicación.

4° La descarga de los tubos, corre por cuenta del Proveedor..

5° Las roscas de la boca de salida de las válvulas deberán ser aptas para su conexión directa a los gasificadores de Aguas Santafesinas S.A., es decir, sin necesidad de introducir en estos últimos modificación alguna.

6° Los envases que por mal trato producido durante el tiempo que se hallaren en poder de Aguas Santafesinas S.A., quedaren inutilizados para contener cloro líquido -situación que deberá ser denunciada por el Proveedor antes de retirar los envases-, serán abonados al Proveedor en su valor total y al precio pactado en la Orden de Compra, pasando a ser los mismos de propiedad de Aguas Santafesinas S.A.

7° Cada entrega deberá ser acompañada por el correspondiente remito extendido en la forma indicada en las CONDICIONES GENERALES (Comprobantes de Recepción), en el que deberán además constar el nombre completo y documento del chofer e identificación de los recipientes. Asimismo, conjuntamente con el Remito, el cual taxativamente deberá indicar la cantidad entregada, el Proveedor deberá presentar ticket de pesada de

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Económico Financiera
Aguas Santafesinas S.A.

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

FOLIO N° 483

origen, proveniente de la báscula de su establecimiento u otra de carácter público. Dicho ticket tendrá como único efecto el de un control interno, no siendo válido para la facturación, según lo indicado en el punto 8° de la presente Cláusula.

8° A los efectos del pago del producto, Aguas Santafesinas S.A. tomará en cuenta el pesaje que para cada entrega arroje la báscula del respectivo Establecimiento. En caso de que estas básculas se encontraran fuera de funcionamiento o el Establecimiento no dispusiera de la misma, el pesaje se efectuará en báscula próxima al lugar de entrega, estando en estos casos los gastos a cargo del Proveedor.

9° Los camiones utilizados para la entrega del producto y el retiro de los envases deberán estar en perfecto estado de limpieza y conservación, como así también estar debidamente habilitados para el transporte que realizan, y cumplimentar todas las reglamentaciones que exija la autoridad de aplicación, caso contrario Aguas Santafesinas S.A. podrá no autorizar la descarga del producto del vehículo en cuestión y/o suspender las entregas del mismo.
Los vehículos en ambos casos deberán estar equipados con "kits" de seguridad.
El transportista deberá estar inscripto en el Registro de Transportista correspondiente, presentar con cada entrega el Manifiesto de Carga, y además deberá poseer cada vez que realice una entrega la Hoja de Seguridad del producto.

III - CONTROL DE CALIDAD

1° El Proveedor estará obligado a aceptar la presencia de un representante de Aguas Santafesinas S.A. en sus instalaciones a fin de verificar los procesos de producción y/o de participar en las determinaciones que se realicen en el laboratorio de planta. Sin perjuicio de ello, queda expresamente establecido que la cantidad y calidad del producto que se reciba en los Establecimientos son responsabilidad exclusiva y total del Proveedor.

2° La extracción de muestras se realizará conforme a los procedimientos establecidos, en lo pertinente, según las normas internacionales vigentes y usuales en la materia.

3° Aguas Santafesinas S.A., a los fines de la aceptación definitiva del producto entregado tomará en cuenta las determinaciones de calidad que realicen en su LABORATORIO las que serán notificadas por fax al Proveedor.

4° Se deja aclarado que, en caso de discrepancias, las repeticiones de los análisis serán efectuadas en forma conjunta por los representantes de Aguas Santafesinas S.A. y del Proveedor. Éste, en cada caso, deberá solicitar dichas repeticiones dentro de las 72 horas hábiles de notificado del resultado del análisis cuestionado, repeticiones éstas que se efectuarán sobre un nuevo muestreo del lote entregado. Vencido el plazo indicado precedentemente sin oposición, se tendrá por consentido el análisis.
En caso de confirmarse el rechazo, el Proveedor deberá hacerse cargo de los gastos originados por la repetición.

5° El Proveedor deberá entregar el producto de conformidad con los requisitos pactados.
Cuando de los ensayos resultare que el producto no reúne los requisitos fijados en el Punto 1° de las Especificaciones Técnicas, Aguas Santafesinas S.A. sin notificación previa y de puro derecho, podrá considerar el producto en condición de rechazo. En este caso Aguas Santafesinas S.A. no reconocerá pago alguno por el producto, ni tendrá la obligación de restituir la cantidad consumida hasta el momento en que se verifique de que el mismo se encuentra en condición de rechazo. La sola presentación de la oferta implicará la conformidad del Proveedor a la estricta aplicación de esta cláusula.

IV – RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

En caso de producirse deterioros evidentes en las instalaciones de Aguas Santafesinas S.A. como consecuencia de la utilización del cloro entregado por el Proveedor, éste será responsable de los daños ocasionados y reparará los elementos afectados. La responsabilidad del Proveedor se limitará a los costos reales necesarios para reparar los equipos y solamente en el caso en que se pueda demostrar fehacientemente que los mencionados deterioros se produjeron como consecuencia del uso del cloro provisto por el mismo.

V - PENALIDADES - Modificando ítem 15 de las Condiciones Generales de la Compra.

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

Ing. Sebastián Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº
484

1 - Penalidades por atraso en la entrega

En caso de que el Proveedor incumpliera –sin causa justificada- con el plazo de entrega establecido, Aguas Santafesinas S.A. aplicará una pena equivalente al 1% del valor de la entrega no cumplida por cada día de demora.

VI - RESCISION - Modificando ítem 15 de las Condiciones Generales de la Compra.

Sin perjuicio de otras causales previstas en esta Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá rescindir la Orden de Compra sin que el Proveedor tenga derecho a percibir ninguna indemnización en los siguientes casos:

1 – Si en un mes, las penalidades aplicadas superan el 15% del valor de las entregas efectuadas en dicho mes.

2 – Si el importe de las penalidades acumuladas supera el 5% del monto total de la Orden de Compra.

En ningún caso las penalidades podrán superar el 15% del monto total contratado.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor con una antelación mínima de 60 días respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones e/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por el suministro entregado hasta la fecha de la rescisión.

VII - CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN

1° Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del Proveedor fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso.

2° Las facturas deberán ser presentadas dentro de las 24 hs de vencido cada mes calendario, y comprenderán las cantidades entregadas y recibidas definitivamente dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el Proveedor deberá presentar la nota de crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

El pago será efectuado mediante la emisión de cheque de pago diferido a 60 días de la factura.

VIII - SEGUROS

Ver Anexo 1.

IX – SEGURIDAD E HIGIENE

El Proveedor al inicio del contrato de provisión de Cloro deberá entregar a Aguas Santafesinas S.A. un listado completo de todos los tambores que serán asignados a la provisión del producto, el mismo se mantendrá actualizado y se detallarán en él, los siguientes datos:

- N° de serie o de fabricación
- Marca y modelo
- Norma con la cual se fabricó.
- Fecha de última prueba hidráulica y su vencimiento.
- Fecha de ultima medición de espesores y su vencimiento.

INDUQUIMICA S.A.
ISRAEL CASTRO
Presidente

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Estratégica Financiera
Aguas Santafesinas S.A.

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 485

Para su aceptación, todos los envases sin excepción permitirán la utilización de un KITS DE SEGURIDAD para contener fugas en válvulas, los que no lo permitan, no serán admitidos en las Plantas de Aguas Santafesinas. Cuando un tambor presente adaptaciones que permitan el uso del Kits, el proveedor asumirá las responsabilidades inherentes a las fallas por la incorrecta adaptación o la imposibilidad de uso del equipo de contención de fugas (kit).

El Proveedor deberá presentar un plan de recambio de tambores que no admitan el Kit de seguridad y que incluya a los que tuvieron que reformarse para poder utilizarlo.

El Proveedor deberá presentar un plan de recambio de tambores que no admitan el Kit de seguridad y que incluya a los que tuvieron que reformarse para poder utilizarlo.

Todo envase nuevo que se incorpore al listado deberá poseer, como condición previa de recepción por parte de Aguas Santafesinas S.A., la documentación que demuestre que el recipiente fue habilitado por el fabricante ante las autoridades pertinentes, que como mínimo deberá constar de:

- Copia del plano de construcción aprobado.
- Certificados de calidad de los materiales empleados, (chapas, bulones, accesorios, etc.) suministrados por el proveedor (N° de colada, ensayos del material, control por ultrasonido, análisis químico típico, etc.).
- Certificados de procedimientos de soldadura, registros de calificación de dichos procedimientos y de soldadores.
- Certificado del control de radiografías y esquema de radiografiado aprobados.
- Certificado y gráfico del tratamiento térmico realizado.
- Acta de aprobación del ensayo hidráulico realizado

Todos los certificados actas o registros estarán firmados por la inspección o personal responsable de la construcción.

INSPECCIONES PERIODICAS GENERALES :

Por tratarse de un producto tóxico que puede provocar daños a las personas y al medio ambiente las empresas proveedoras de este producto deberán mantener o disponer contratos con empresas especializadas en inspecciones y pruebas de todos los envases en los que se comercializa este producto. Estas empresas certificarán anualmente el perfecto estado de los envases, además de auditar la existencia de los procedimientos de trabajo referidos a la obtención, envasado y el transporte del cloro hacia nuestras Plantas. También verificará que se lleven registros de todas las operaciones que se realicen.

VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PRODUCTO:

a- Los camiones utilizados para la entrega del producto deberán estar en perfecto estado de limpieza y conservación.

b- Documentación probatoria que acredite la revisión técnica.

c- Estarán convenientemente señalizados de acuerdo al reglamento para el transporte de sustancias peligrosas.

d- Además contarán con certificado de Declaración de carga del expedidor (denominación apropiada para el transporte, clase o División, N° ONU, etc.).

e- El proveedor deberá cumplimentar el Anexo S – Decreto 779/95 – Decreto reglamentario de la Ley N° 24.449. Anexo a los Artículos 29° Inciso E) y 56° Inciso H), de la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION – COMISION NACIONAL DE TRANSITO y LA SEGURIDAD VIAL.

CHOFERES

a- Dispondrán de licencia nacional habilitante para conducir vehículos que transportan sustancias peligrosas.

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Asuntos Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

INDUQUIMICA S.A.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N°
486

b- Deberán disponer de certificado de asistencia a curso obligatorio que se debe realizar para la obtención de la licencia indicada en el punto anterior.

DOCUMENTACION NECESARIA:

a- Hoja de seguridad del producto, la cual estará escrita en castellano, en condiciones legibles, nombre del producto, numero de identificación con cartilla de intervención de Naciones Unidas, clasificación del riesgo, medidas de primeros auxilios ante salpicaduras en piel, ojos e inhalación. Etc..

ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE DEBE LLEVARSE EN LOS CAMIONES:

a- Equipo de respiración autónomo.
b- Mascara cara completa de respiración (protege vías respiratorias y visual).
c- Cartuchos para gases ácidos.
d- Traje de intervención ante emergencias, adecuado al producto.
e- Guantes de PVC
f- Guantes de vitón para operar sobre fugas
g- Chaleco reflectivo
h- Antiparras
i- Linterna antiexplosiva.
j- Botiquín de primeros auxilios.
k- Botas de goma
l- Elementos de señalización: cinta de peligro, balizas sin fuego.
m- Matafuego adecuado a la carga y al vehículo.
n- Elementos para detección de fugas.

CAPACITACION DE LOS CHOFERES:

a- Además de la capacitación obligatoria para la obtención de la licencia para transportar sustancias peligrosas, los choferes deberán ser capacitados en el uso de los EPP y del kit de seguridad. El Proveedor deberá demostrar dicha capacitación.
b- Estarán capacitados sobre el plan de contingencias.

KITS DE SEGURIDAD QUE DEBEN TRANSPORTAR:

El mismo deberá contener todos los accesorios y herramientas que permitan detener fugas pequeñas, rotura de fusibles, válvulas, etc. Serán aptos, para ser utilizados para cada tipo de recipientes que transporten.

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Estratégica Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

Ing. Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

INDUQUIMICA S.A
GABRIEL CASTRO
Apoderado

AMARRE DE LA CARGA:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 487

Los tambores de cloro deberán estar perfectamente asegurados al camión de manera de evitar en todo momento desplazamientos de la carga.

SEÑALIZACION DE CAMIONES QUE TRANSPORTAN CLORO

Los camiones deberán disponer en ambos laterales, parte posterior y delantera, en lugares bien visibles, de carteles con las siguientes inscripciones:

266
1017

FIGURA 1

FIGURA 2

FIGURA 3

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Gestión Económico Financiero
Aguas Santafesinas S.A.

Sebastian Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 488

El cartel rectangular dispondrá de los siguientes colores Fondo NARANJA, números y recuadro NEGROS. Medidas 310 x 260 mm. Con características retroreflectivas. (FIGURA 1)

EL número que indica el código de identificación de riesgo es el 266, parte superior y 1017 es el número de identificación de las NACIONES UNIDAS, parte inferior.

El primer cartel en forma de rombo es de fondo blanco con el dibujo, leyenda y número color negros, indicados en el gráfico adjunto. Medidas 250 mm por lado. (FIGURA 2)

El otro cartel en forma de rombo será de fondo amarillo, con leyenda, dibujo y número, color negros, de acuerdo al gráfico. (FIGURA3)

X – IMPORTANTE (NOTA A INCLUIR EN LA ORDEN DE COMPRA)

Si por circunstancias ajenas a cualquiera de las partes se produjera una alteración en el espíritu de la ecuación económica de la Orden de Compra, ambas partes se regirán, de acuerdo al siguiente procedimiento:

La parte que se considere afectada notificará en forma fehaciente a la otra dicha circunstancia, estableciendo día y lugar a los fines de efectuar una reunión para lograr un acuerdo dentro de un plazo lógico (30 días), ambas partes estarán obligadas a continuar con sus respectivas obligaciones. De no lograrse acuerdo, ambas partes dejarán constancia de sus posiciones y su decisión de resolver la Orden de Compra, pudiendo rescindir la misma. En el caso de rescisión, las partes se comprometen a continuar con sus obligaciones por un período de 60 días contados a partir de la fecha de resolución.

Cualquiera sea el acuerdo obtenido, ninguna de las partes podrá reclamar a la otra, indemnización alguna como consecuencia de dicha resolución contractual.

XI – STOCK DE SEGURIDAD

El Proveedor deberá contar en su Planta o en depósito con un stock de seguridad. La cantidad del mismo será de acuerdo a lo indicado en la Planilla de Cotización y es proporcional a la cantidad adjudicada.

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

C.P.N. TERESA BEREN
Gerente Unidad Económico Financiera
Aguas Santafesinas S.A.

Ing. Sebastián Bonet
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 489

AMPLIACIÓN ORDEN DE COMPRA 4500026219

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500026219 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Provisión Cloro en Tambores

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 40	4..000 Kg	$ 9,80.-	$ 39.200,00.-	Distrito Gálvez..

TOTAL AMPLIACION.....$ 39.200,00.-

Importe total de la ampliación : $ 39.200.- (PESOS : TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS).-

FIRMA: DANTE DE NARDO
Gte. Region Norte
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION

FIRMA:

INDUSQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO

ACLARACIÓN: GABRIEL CASTRO

JORGE NUÑEZ
Gerente Unidad Operativa
Aguas Santafesinas S.A.

APODERADO ECHEVARRE
Aguas Santafesinas S.A.

Aguas Santafesinas S.A.	Modificación de la Orden de Compra
Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509	Núm. pedido/Fecha 4500026219
	Persona de contacto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509
CUIT N° 30-70957414-4 I.V.A. Responsable Inscripto	Nuestro nº fax 0342-4504509

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
NUEVO BANCO DE SANTA FE
Nro.Control : #700 - 028532

Sucursal: 0500 Terminal: 0624
Fecha: 14/10/2014 Hora: 11:10
Cajero: 010 Trans.: 0003052x

NRO DNI: 1
OPERACIONES:
51053

IMPORTE PAGADO : 474,32

Nro.Control : #700 - 028532

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0346

Empresa
Indu Quimica SA
Banco Santander Rio
Banco Santander Rio
Av. San Martín 3201-Piso 4-Dpto B

1602 Buenos Aires

Su nº proveedor en nuestra empr.
106138

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda $

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00040	000000000104003004	AMPLIAC.20%CLORO:LICUADO EN TUBOS-GÁLVEZ		

ESTA SOLP CORRESPONDE A UNA AMPLIACION DEL 20% DE LA OC 45/26219
.-

Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
4.000,000	kg	9,80	39.200,00

Fecha-entrg. 31.10.2014

Entregar a:
Empresa
Distrito Galvez
México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

*** Nueva posición ***

SCUNDO ECHEVARR
Departamento ...
Aguas Santafesinas S.A.

DANTE DE NARDO
Gte. Región Norte
Aguas Santafesinas S.A.

JORGE NUÑEZ
Gerente Unidad Operativa
Aguas Santafesinas S.A.

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
APODERADO

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION: GABRIEL CASTRO.

FOLIO Nº 490
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

FORMULARIO Nº:
324

491

LIQUIDACION Nº:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACION:
87287 - 4	02/02/2015	17/02/2015	13/02/2015

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-63604634-1	INDU QUIMICA S A
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	83490	0	12	1001.88
49047 - Cada foja de contrato instrume	01	0	2	0.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	1002.28
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	1002.28

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 45 Inc. e del Código Fiscal - Ley 3456 texto según Ley 13260)

Esta boleta es válida para ser abonada en cajas con sistema de emisión de tickets
Bancos Habilitados:
SANTA FE

TIMBRAR SOBRE EL DOCUMENTO

Conforme a la normativa vigente el timbrado debe efectuarse sobre la 1er. hoja del documento - art 2º R.G. Nº 02/07 - API, cuando el pago se efectúe por punta de caja de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º R.G. Nº 13/11 modificado por R.G. 25/12.

LIQUIDACION Nº:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
87287 - 4	13/02/2015	1002.28

01324307000000000000087287415021300001002280400 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N°
492

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0524
Fecha: 02/02/2015 Hora: 11:53
Cajero: 010 Trans.: 00038759

Formulario: 324 - Sellos/IRS Circunstan
Identificación: 0000000000000872874
Nro.Control: #820 - 028532

Imp. Unit. Copia : 0,40
Cant. de Copias : 01

Fecha Vencimiento: 13/02/2015

TOTAL PAGADO : 1.002,28

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

013243000000000000000087287415021300001
0022804001IFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0354

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 493

AMPLIACIÓN ORDEN DE COMPRA 4500026219

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500026219 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Provisión Cloro en Tubos

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 60	6.000 Kg	$ 11,50.-	$ 69.000,00.-	Distrito Reconquista

TOTAL AMPLIACION.....$ 69.000.-

Importe total de la ampliación : $ 69.000.- (PESOS. SESENTA Y NUEVE MIL).-

FIRMA:

ACLARACION

DANTE DE NARDO
Gte. Región Norte
Aguas Santafesinas S.A.

JORGE NUÑEZ
Gerente Unidad Operativa
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

INDUCLORMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

ACLARACIÓN:

Aguas Santafesinas S.A. Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto	**Modificación de la Orden de Compra** Núm. pedido/Fecha 4500026219 Persona de contacto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro nº fax 0342-4504509

FOLIO Nº 494

Empresa
Indu Quimica SA
Banco Santander Rio
Banco Santander Rio
Av. San Martín 3201-Piso 4-Dpto B

1602 Buenos Aires

Su nº proveedor en nuestra empr.
106138

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda $

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00060	000000000104003004	Amp. 20%-CLORO EN TUBOS-RECONQUISTA. Provisión de cloro licuado en tubos a entregar en la Planta Potabilizadora de Reconquista por el término de la ampliacion del 20% o sea 6.000 Kg. Entregas mensuales de 2800 kgr.		
	6.000,000	kg	11,50	69.000,00

Fecha-entrg. 30.12.2014

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Reconquista
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

*** Nueva posición ***

DANTE DE NARDO
Gte. Región Norte
Aguas Santafesinas S.A.

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido: 4500026219
Fecha:
Persona de contacto/Teléfono: Mercedes Morales/0342-4504509
Nuestro nº fax: 0342-4504509

FOLIO 495

Empresa
Indu Quimica SA
Banco Santander Rio
Banco Santander Rio
Av. San Martín 3201-Piso 4-Dpto B

1602 Buenos Aires

Su nº proveedor en nuestra empr.
106138

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura — Moneda $

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104003004	CLORO LICUADO EN TUBOS-ESPERANZA		
	16.425,000 kg		10,25	168.356,25

Entregar a:
Empresa
Distrito Esperanza
Rivadavia 2928

3080 Esperanza

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00020	000000000104003004	CLORO LICUADO EN TUBOS-GALVEZ		
	Primera entrega agosto 2013.-			
	20.000,000 kg		9,80	196.000,00

Entregar a:
Empresa
Distrito Galvez
México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00030	000000000104003004	CLORO LICUADO EN TUBOS-RECONQUISTA.		
	30.000,000 kg		11,50	345.000,00

Entregar a:

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

FIRMA:

ACLARACION:

Ing. MARISA CARMEN MOTTURA
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 496

Indu Quimica SA
1602 Buenos Aires

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500026219		2

Pos.	Material	Denominación		
Cantd-pedido	Unidad		Precio por unidad	Valor neto

Empresa
Planta Potabilizadora Reconquista
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

Valor neto total sin iva en $ 709.356,25

Son pesos: SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVOS.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la Orden de Compra será a requerimiento de los Distritos Esperanza, Gálvez y Reconquista y se extenderá hasta agotar la cantidad pactada. Las cantidades consignadas fueron estimadas para cubrir un período de 12 meses aproximadamente.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Las facturas serán presentadas dentro de las 24 horas hábiles de vencido cada mes calendario y comprenderán las cantidades entregadas y recibidas definitivamente dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el proveedor deberá presentar la Nota de crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de Cheque de pago diferido a 60 (Sesenta) días fecha presentación de factura.
Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el

FIRMA:

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

ACLARACION:

FIRMA:

Ing. MARIA CARMEN MOTTURA
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

aguas

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 497

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
Indu Quimica SA 1602 Buenos Aires	4500026219		3

Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A. a su sola opción podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad pactada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

STOCK DE SEGURIDAD

El proveedor deberá contar en su Planta o depósito con un stock de seguridad. El mismo equivale al 10% de la cantidad adjudicada.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor será responsable por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado al vehículo objeto de la presente Orden de Compra, durante el período en que se encuentre en su poder.

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646- , a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la

FIRMA:

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

ACLARACION:

FIRMA:

Ing. MARISA CRISTINA MOTTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA FOLIO N° 498

República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-
b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida

FIRMA:

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

ACLARACION:

FIRMA:

Ing. M. [illegible] MOYTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 499

de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será

FIRMA:

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

ACLARACION:

FIRMA:

Ing. MARIA CARMEN MOTTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA FOLIO N° 500

considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de $ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la

FIRMA:

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Ing. MARISA [illegible] BOTTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504509

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA FOLIO N° 501

cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspención de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de $ 180.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se $ 15.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:
Deberán tener este seguros todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje.

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 50% del monto del contrato.-

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Forma parte de la presente Orden de Compra, la siguiente documentación:

Anexo 1 - Condiciones Especiales (9 hojas).
Anexo 2 - Condiciones Generales de Compra (5 hojas).
Anexo 3 - Seguros (4 hojas).

FIRMA:

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION: Ing. MARIA DEL CARMEN MOTTURA
Vicepresidente
Aguas Santafesinas S.A.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 502

CONDICIONES ESPECIALES

I - ESPECIFICACIONES TECNICAS

1° La presente Orden de Compra tiene por objeto la adquisición de cloro licuado de conformidad con la Tabla de Requisitos Básicos siguiente (Normas IRAM 41165 y A W W A B 301):

TABLA DE REQUISITOS

CAR ACTERÍSTICAS	UNIDAD	LIMITES	METODOS
Aspecto		Líquido amarillo	
Humedad (referido al producto)	g/100g	<0,015	IRAM 41165-6.2
Concentración en cloro activo (en volumen)	ml/100 ml	>98,75	IRAM 41165-6.1
Metales pesados (referido al producto)			
Arsénico	g/100g	<0,0003	IRAM 41165-6.10
Mercurio	g/100g	<0,0001	IRAM 41165-6.
Plomo	g/100g	<0,001	IRAM 41165-6.
Suma de todos los metales pesados que puedan ser detectados (expresado como Pb)	g/100g	<0,003	IRAM 41165-6.7
Residuos no volátiles (referido al producto):	g/100 g.	<0,010	IRAM 41165- 6.4
Cloruro de hierro III	g/100g	<0,003	IRAM 41165-6.6
Tetracloruro de carbono	g/100g	<0,010	A W W A B 301
Trihalometanos	g/100g	< 0,03	AWWA B-301
Tricloruro de nitrogeno	g/100g	≤ 0,001	IRAM 41165-6.5

El cloro deberá entregarse en envases de propiedad del Proveedor, a una presión mínima de 7 kg/cm² a una temperatura de diecisiete grados centígrados (17°C).

2° Queda establecido que AGUAS SANTAFESINAS S.A. podrá investigar la presencia de otros elementos nocivos para la salud o la calidad del agua tratada. En caso de detectarlos el Proveedor deberá adoptar los recaudos necesarios con la finalidad de eliminarlos. De no adoptarse tales recursos, AGUAS SANTAFESINAS S.A. podrá disponer la suspensión y/o rescisión del contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor.

3° No obstante lo señalado en la TABLA DE REQUISITOS, el Proveedor deberá tomar todos los recaudos necesarios con el objeto de eliminar el posible contenido de tricloruro de nitrógeno, debiéndose comprobar que tanto la materia prima utilizada, como el proceso tecnológico empleado no sean capaces de incorporar al cloro derivados amoniacales que originen el compuesto señalado.

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 503

El Proveedor será responsable de los daños y perjuicios que pudieren resultar de cualquier accidente que se produzca como consecuencia del tricloruro de nitrógeno en el cloro que provea.

4° El Proveedor deberá contar con planta de producción de uso propio, la que podrá ser verificada en cualquier momento por AGUAS SANTAFESINAS S.A. Asimismo deberá indicar indefectiblemente en su oferta: ubicación de la planta, capacidad de producción, características principales de la misma, proceso de elaboración y compromisos contraidos a la fecha.

5° El proveedor deberá entregar juntamente con la documentación la HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD del producto, de acuerdo a lo normado por IRAM 41.400.

6° El Proveedor obligatoriamente deberá entregar el producto con **PROTOCOLO DE ANÁLISIS**, el que deberá contener como mínimo riqueza y humedad y residuo insoluble.

II – PLAZO, LUGAR y FORMA DE ENTREGA

1° La vigencia de la Orden de Compra es a requerimiento de los Distritos Esperanza, Gálvez y Producción Reconquista siendo las cantidades requeridas para un **período estimado de aproximadamente** 12 meses, pudiendo prorrogarse el mismo hasta agotar la cantidad pactada.
El material deberá ser entregado conforme a la planificación que Aguas Santafesinas S.A. realice, en función de sus necesidades operativas.

2° Las entregas se efectuarán en días hábiles de 7:00 a 12:00, en los siguientes lugares:

1	100%	Distrito Esperanza, Rivadavia 2926, Esperanza.	**07:00 a 12:00**
2	100%	Distrito Gálvez, Boulogne Sur Mer S/N° y Ruta provincial N° 80, Gálvez Pcia. de Santa Fe.	**07:00 a 12:00**
3	100%	Distrito Reconquista, Bv. Irigoyen 1180, Reconquista.	**07:00 a 12:00**

Aguas Santafesinas S.A. podrá extender la recepción a días inhábiles y/o ampliar el horario de entrega. En caso de extender a días inhábiles la recepción del material, por solicitud del Proveedor, el mismo se hará cargo de los gastos extraordinarios que demande tal requerimiento.

El retiro de los envases vacíos deberá efectuarlo el Proveedor con medios propios y libre de todo gasto para Aguas Santafesinas S.A.

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

3° Los tubos en los que se entregue el producto deberán obligatoriamente cumplimentar con todas las exigencias establecidas en las Normas IRAM 2660/2661 y/o 2525/2529, según corresponda, y toda otra normativa que resulte de aplicación.

4° La descarga de los tubos corre por cuenta del Proveedor.

5° Las roscas de la boca de salida de las válvulas deberán ser aptas para su conexión directa a los gasificadores de Aguas Santafesinas S.A., es decir, sin necesidad de introducir en estos últimos modificación alguna.

6° Los envases que por mal trato producido durante el tiempo que se hallaren en poder de Aguas Santafesinas S.A., quedaren inutilizados para contener cloro líquido -situación que deberá ser denunciada por el Proveedor antes de retirar los envases-, serán abonados al Proveedor en su valor total y al precio pactado en la Orden de Compra, pasando a ser los mismos de propiedad de Aguas Santafesinas S.A.

7° Cada entrega deberá ser acompañada por el correspondiente remito extendido en la forma indicada en las CONDICIONES GENERALES (Comprobantes de Recepción), en el que deberán además constar el nombre completo y documento del chofer e identificación de los recipientes. Asimismo, conjuntamente con el Remito, el cual taxativamente deberá indicar la cantidad entregada, el Proveedor deberá presentar ticket de pesada de origen, proveniente de la báscula de su establecimiento u otra de carácter público. Dicho ticket tendrá como único efecto el de un control interno, no siendo válido para la facturación, según lo indicado en el punto 8° de la presente Cláusula.

8° A los efectos del pago del producto, Aguas Santafesinas S.A. tomará en cuenta el pesaje que para cada entrega arroje la báscula del respectivo Establecimiento. En caso de que estas básculas se encontraran fuera de funcionamiento o el Establecimiento no dispusiera de la misma, el pesaje se efectuará en báscula próxima al lugar de entrega, estando en estos casos los gastos a cargo del Proveedor.

9° Los camiones utilizados para la entrega del producto y el retiro de los envases deberán estar en perfecto estado de limpieza y conservación, como así también estar debidamente habilitados para el transporte que realizan, y cumplimentar todas las reglamentaciones que exija la autoridad de aplicación, caso contrario Aguas Santafesinas S.A. podrá no autorizar la descarga del producto del vehículo en cuestión y/o suspender las entregas del mismo.
Los vehículos en ambos casos deberán estar equipados con "kits" de seguridad.
El transportista deberá estar inscripto en el Registro de Transportista correspondiente, presentar con cada entrega el Manifiesto de Carga, y además deberá poseer cada vez que realice una entrega la Hoja de Seguridad del producto.

III - CONTROL DE CALIDAD

1° El Proveedor estará obligado a aceptar la presencia de un representante de Aguas Santafesinas S.A. en sus instalaciones a fin de verificar los procesos de producción y/o de participar en las determinaciones que se realicen en el laboratorio de planta. Sin perjuicio de ello, queda expresamente establecido que la cantidad y calidad del producto que se reciba en los Establecimientos son responsabilidad exclusiva y total del Proveedor.

2° La extracción de muestras se realizará conforme a los procedimientos establecidos, en lo pertinente, según las normas internacionales vigentes y usuales en la materia.

3° Aguas Santafesinas S.A., a los fines de la aceptación definitiva del producto entregado tomará en cuenta las determinaciones de calidad que realicen en su LABORATORIO las que serán notificadas por fax al Proveedor.

4° Se deja aclarado que, en caso de discrepancias, las repeticiones de los análisis serán efectuadas en forma conjunta por los representantes de Aguas Santafesinas S.A. y del Proveedor. Éste, en cada caso, deberá solicitar dichas repeticiones dentro de las 72 horas hábiles de notificado del resultado del análisis cuestionado, repeticiones éstas que se efectuarán sobre un nuevo muestreo del lote entregado. Vencido el plazo indicado precedentemente sin oposición, se tendrá por consentido el análisis.
En caso de confirmarse el rechazo, el Proveedor deberá hacerse cargo de los gastos originados por la repetición.

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

5° El Proveedor deberá entregar el producto de conformidad con los requisitos pactados.
Cuando de los ensayos resultare que el producto no reúne los requisitos fijados en el Punto 1° de las Especificaciones Técnicas, Aguas Santafesinas S.A. sin notificación previa y de puro derecho, podrá considerar el producto en condición de rechazo. En este caso Aguas Santafesinas S.A. no reconocerá pago alguno por el producto, ni tendrá la obligación de restituir la cantidad consumida hasta el momento en que se verifique de que el mismo se encuentra en condición de rechazo. La sola presentación de la oferta implicará la conformidad del Proveedor a la estricta aplicación de esta cláusula.

IV – RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

En caso de producirse deterioros evidentes en las instalaciones de Aguas Santafesinas S.A. como consecuencia de la utilización del cloro entregado por el Proveedor, éste será responsable de los daños ocasionados y reparará los elementos afectados. La responsabilidad del Proveedor se limitará a los costos reales necesarios para reparar los equipos y solamente en el caso en que se pueda demostrar fehacientemente que los mencionados deterioros se produjeron como consecuencia del uso del cloro provisto por el mismo.

V – PENALIDADES - Modificando ítem 15 de las Condiciones Generales de la Compra.

1 - Penalidades por atraso en la entrega

En caso de que el Proveedor incumpliera –sin causa justificada- con el plazo de entrega establecido, Aguas Santafesinas S.A. aplicará una pena equivalente al 1% del valor de la entrega no cumplida por cada día de demora.

VI - RESCISION- Modificando ítem 15 de las Condiciones Generales de la Compra.

Sin perjuicio de otras causales previstas en esta Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá rescindir la Orden de Compra sin que el Proveedor tenga derecho a percibir ninguna indemnización en los siguientes casos:

1 – Si en un mes, las penalidades aplicadas superan el 15% del valor de las entregas efectuadas en dicho mes.

2 – Si el importe de las penalidades acumuladas supera el 5% del monto total de la Orden de Compra.

En ningún caso las penalidades podrán superar el 15% del monto total contratado.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor con una antelación mínima de 60 días respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones e/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por el suministro entregado hasta la fecha de la rescisión.

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº
506

VII - CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN

1° Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del Proveedor fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso.

2° Las facturas deberán ser presentadas dentro de las 24 hs de vencido cada mes calendario, y comprenderán las cantidades entregadas y recibidas definitivamente dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el Proveedor deberá presentar la nota de crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

El pago será efectuado dentro de los 30 días de fecha de presentación de factura en forma.

VIII - SEGUROS

Ver Anexo 1.

IX – SEGURIDAD E HIGIENE

El Proveedor al inicio del contrato de provisión de Cloro deberá entregar a Aguas Santafesinas S.A. un listado completo de todos los tambores que serán asignados a la provisión del producto, el mismo se mantendrá actualizado y se detallarán en él, los siguientes datos:

- N° de serie o de fabricación
- Marca y modelo
- Norma con la cual se fabricó.
- Fecha de última prueba hidráulica y su vencimiento.
- Fecha de ultima medición de espesores y su vencimiento.

Para su aceptación, todos los envases sin excepción permitirán la utilización de un KITS DE SEGURIDAD para contener fugas en válvulas, los que no lo permitan, no serán admitidos en las Plantas de Aguas Santafesinas. Cuando un tambor presente adaptaciones que permitan el uso del Kits, el proveedor asumirá las responsabilidades inherentes a las fallas por la incorrecta adaptación o la imposibilidad de uso del equipo de contención de fugas (kit).

El Proveedor deberá presentar un plan de recambio de tambores que no admitan el Kit de seguridad y que incluya a los que tuvieron que reformarse para poder utilizarlo.

El Proveedor deberá presentar un plan de recambio de tambores que no admitan el Kit de seguridad y que incluya a los que tuvieron que reformarse para poder utilizarlo.

Todo envase nuevo que se incorpore al listado deberá poseer, como condición previa de recepción por parte de Aguas Santafesinas S.A., la documentación que demuestre que el recipiente fue habilitado por el fabricante ante las autoridades pertinentes, que como mínimo deberá constar de:

- Copia del plano de construcción aprobado.
- Certificados de calidad de los materiales empleados, (chapas, bulones, accesorios, etc.) suministrados por el proveedor (N° de colada, ensayos del material, control por ultrasonido, análisis químico típico, etc.).

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

FOLIO Nº 507

- Certificados de procedimientos de soldadura, registros de calificación de dichos procedimientos y de soldadores.
- Certificado del control de radiografías y esquema de radiografiado aprobados.
- Certificado y gráfico del tratamiento térmico realizado.
- Acta de aprobación del ensayo hidráulico realizado

Todos los certificados actas o registros estarán firmados por la inspección o personal responsable de la construcción.

INSPECCIONES PERIODICAS GENERALES :

Por tratarse de un producto tóxico que puede provocar daños a las personas y al medio ambiente las empresas proveedoras de este producto deberán mantener o disponer contratos con empresas especializadas en inspecciones y pruebas de todos los envases en los que se comercializa este producto. Estas empresas certificarán anualmente el perfecto estado de los envases, además de auditar la existencia de los procedimientos de trabajo referidos a la obtención, envasado y el transporte del cloro hacia nuestras Plantas. También verificará que se lleven registros de todas las operaciones que se realicen.

VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PRODUCTO:

a- Los camiones utilizados para la entrega del producto deberán estar en perfecto estado de limpieza y conservación.

b- Documentación probatoria que acredite la revisión técnica.

c- Estarán convenientemente señalizados de acuerdo al reglamento para el transporte de sustancias peligrosas.

d- Además contarán con certificado de Declaración de carga del expedidor (denominación apropiada para el transporte, clase o División, N° ONU, etc.).

e- El proveedor deberá cumplimentar el Anexo S – Decreto 779/95 – Decreto reglamentario de la Ley N° 24.449. Anexo a los Artículos 29° Inciso E) y 56° Inciso H), de la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION – COMISION NACIONAL DE TRANSITO y LA SEGURIDAD VIAL.

CHOFERES

a- Dispondrán de licencia nacional habilitante para conducir vehículos que transportan sustancias peligrosas.

b- Deberán disponer de certificado de asistencia a curso obligatorio que se debe realizar para la obtención de la licencia indicada en el punto anterior.

DOCUMENTACION NECESARIA:

a- Hoja de seguridad del producto, la cual estará escrita en castellano, en condiciones legibles, nombre del producto, numero de identificación con cartilla de intervención de Naciones Unidas, clasificación del riesgo, medidas de primeros auxilios ante salpicaduras en piel, ojos e inhalación. Etc..

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 508

ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE DEBE LLEVARSE EN LOS CAMIONES

a- Equipo de respiración autónomo.
b- Mascara cara completa de respiración (protege vías respiratorias y visual).
c- Cartuchos para gases ácidos.
d- Traje de intervención ante emergencias, adecuado al producto.
e- Guantes de PVC
f- Guantes de vitón para operar sobre fugas
g- Chaleco reflectivo
h- Antiparras
i- Linterna antiexplosiva.
j- Botiquín de primeros auxilios.
k- Botas de goma
l- Elementos de señalización: cinta de peligro, balizas sin fuego.
m- Matafuego adecuado a la carga y al vehículo.
n- Elementos para detección de fugas.

CAPACITACION DE LOS CHOFERES:

a- Además de la capacitación obligatoria para la obtención de la licencia para transportar sustancias peligrosas, los choferes deberán ser capacitados en el uso de los EPP y del kit de seguridad. El Proveedor deberá demostrar dicha capacitación.
b- Estarán capacitados sobre el plan de contingencias.

KITS DE SEGURIDAD QUE DEBEN TRANSPORTAR:

El mismo deberá contener todos los accesorios y herramientas que permitan detener fugas pequeñas, rotura de fusibles, válvulas, etc. Serán aptos, para ser utilizados para cada tipo de recipientes que transporten.

AMARRE DE LA CARGA:

Los tambores de cloro deberán estar perfectamente asegurados al camión de manera de evitar en todo momento desplazamientos de la carga.

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

FOLIO N° 509

SEÑALIZACION DE CAMIONES QUE TRANSPORTAN CLORO

Los camiones deberán disponer en ambos laterales, parte posterior y delantera, en lugares bien visibles, de carteles con las siguientes inscripciones:

266
1017

FIGURA 1

FIGURA 2

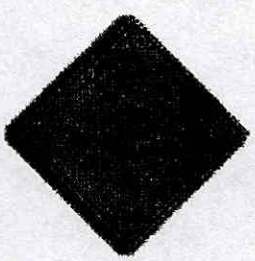

FIGURA 3

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

FOLIO Nº 510

El cartel rectangular dispondrá de los siguientes colores Fondo NARANJA, números y recuadro NEGROS. Medidas 310 x 260 mm. Con características retroreflectivas. (FIGURA 1)

EL número que indica el código de identificación de riesgo es el 266, parte superior y 1017 es el número de identificación de las NACIONES UNIDAS, parte inferior.

El primer cartel en forma de rombo es de fondo blanco con el dibujo, leyenda y número color negros, indicados en el gráfico adjunto. Medidas 250 mm por lado. (FIGURA 2)

El otro cartel en forma de rombo será de fondo amarillo, con leyenda, dibujo y número, color negros, de acuerdo al gráfico. (FIGURA3)

X – IMPORTANTE

Si por circunstancias ajenas a cualquiera de las partes se produjera una alteración en el espíritu de la ecuación económica de la Orden de Compra, ambas partes se regirán, de acuerdo al siguiente procedimiento:

La parte que se considere afectada notificará en forma fehaciente a la otra dicha circunstancia, estableciendo día y lugar a los fines de efectuar una reunión para lograr un acuerdo dentro de un plazo lógico (30 días), ambas partes estarán obligadas a continuar con sus respectivas obligaciones. De no lograrse acuerdo, ambas partes dejarán constancia de sus posiciones y su decisión de resolver la Orden de Compra, pudiendo rescindir la misma. En el caso de rescisión, las partes se comprometen a continuar con sus obligaciones por un período de 60 días contados a partir de la fecha de resolución.

Cualquiera sea el acuerdo obtenido, ninguna de las partes podrá reclamar a la otra, indemnización alguna como consecuencia de dicha resolución contractual.

XI – STOCK DE SEGURIDAD

El Proveedor deberá contar en su Planta o en depósito con un stock de seguridad. La cantidad del mismo será de acuerdo a lo indicado en la Planilla de Cotización y es proporcional a la cantidad adjudicada.

XII – CONTINUIDAD

De producirse por cualquier causa la extinción de la concesión de la prestación de los servicios de agua y desagües cloacales otorgados a Aguas Santafesinas S.A., el contrato, de encontrarse vigente, deberá ser

proseguido en idénticas condiciones contractuales, por el Proveedor, con el continuador de la concesión o con quien asuma legalmente la prestación de tales servicios, en caso de optar estos últimos por la prosecución del presente convenio.

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1 Precio

Salvo el caso en que se indicare expresamente, el precio de la Orden de Compra es fijo e invariable.

2 Plazos

A menos que se especifique lo contrario, los plazos indicados en la Orden de Compra y en las presentes Condiciones, se entienden en días corridos.

3 **Entrada en vigor de la Orden de Compra**

La Orden de Compra se considerará entrada en vigor únicamente a la recepción por nuestra parte de un ejemplar debidamente firmado en todas sus hojas y anexos, en prueba de aceptación integral de todas sus cláusulas, por autoridades del Proveedor debidamente habilitadas para comprometer a la sociedad, y la fianza exigida en la cláusula Garantía de Fiel Cumplimiento. Es decir, que con la firma del Proveedor se considerará aceptada, así mismo, sin excepciones ni reservas, toda la documentación adjunta a la Orden de Compra (especificaciones, planos, etc.).

La aceptación por parte del Proveedor implica su renuncia a cualquier condición general y/o particular de venta del mismo y, consecuentemente, dichas condiciones no podrán ser invocadas como de aplicación en la Orden de Compra. Las reservas que el Proveedor pudiere oponer a la Orden de Compra, expresadas separadamente o mediante correcciones aportadas materialmente en su texto suspenderán su entrada en vigor. Cualquier variante, aun cuando hubiere sido pactada verbalmente, será nula hasta que no haya sido instrumentada mediante la correspondiente Modificación de Orden de Compra aceptada en idéntica forma que la Orden de Compra. Nos reservamos el derecho de anular la Orden de Compra si la misma no entrare en vigor dentro de los 5 días a partir de la fecha de su emisión.

4 **Entrega del suministro**

Salvo disposición en contrario, la entrega del suministro se efectuará libre de todo gasto para **Aguas Santafesinas S.A.**, en los lugares de entrega establecidos en la Orden de Compra, estando la descarga incluida en el precio. El Proveedor estará obligado a presentar conjuntamente con la entrega del material un Remito por cuadruplicado en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra, nombre y N° de Registro del Proveedor, descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos -si correspondiera-. Dos copias de dicho Remito le serán reintegradas al Proveedor debidamente firmadas y selladas como constancia de entrega del suministro, en condición "a revisar". Salvo disposición en contrario, la recepción provisional sólo será acordada mediante el correspondiente Informe de Recepción.

El Proveedor no entregará mayor cantidad del suministro objeto de la Orden de Compra que la por ésta autorizada, salvo indicación en contrario por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**, instrumentada con la correspondiente Modificación de Orden de Compra. Para aquellos ítems cuyas unidades de medida difieran del N° (kg, m, l, etc.) se admitirá una tolerancia de ± 10% sobre las cantidades ordenadas. Idéntico criterio se adoptará cuando se tratare de impresos. En tales casos, el precio definitivo de la Orden de Compra será calculado por unidad de medida, sobre la base de las cantidades realmente entregadas por el Proveedor.

Aguas Santafesinas S.A. rechazará total o parcialmente los materiales, elementos, equipos o servicios provistos que no se ajustaren a las exigencias previstas o que excedieren la cantidad autorizada en la Orden de Compra. En tal caso el Proveedor estará obligado a retirar lo rechazado por su cuenta y cargo, dentro de los 5 días de notificado; caso contrario **Aguas Santafesinas S.A.** podrá efectuar su devolución corriendo por cuenta del Proveedor los gastos que resultaren de embalaje, transporte y/u otros que las devoluciones ocasionaren, o considerar lo entregado como rezago, sin responsabilidad de su parte, y disponer lo que considerare procedente.

La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado en la Orden de Compra.

5 Condiciones de facturación

A menos que especifique lo contrario, se entiende que el 100% del precio de la Orden de Compra será facturado contra su recepción provisional.

6 Facturación

La facturación que corresponda a la Orden de Compra deberá atenerse estrictamente a las siguientes condiciones:

INDUQUÍMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N°
912

a) la o las facturas deberán presentarse en Cuentas a Pagar, Ituzaingó 1501, Santa Fe, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00, a nombre de:

Aguas Santafesinas S.A.
C.U.I.T.: 30-70951414-4

b) las facturas deberán contener taxativamente las siguientes indicaciones:

-N° y fecha de la Orden de Compra y número de Registro de Proveedor;
-N° de Remitos amparados por la factura;
-cantidad, descripción, precio unitario y total de cada ítem e importe total bruto;
-tipo, porcentaje e importe de los eventuales descuentos y/o bonificaciones;
-impuestos internos y porcentaje e importe del I.V.A., cuando correspondieren, e importe total neto; y adjuntar la siguiente documentación, debidamente aprobada por **Aguas Santafesinas S.A.**, que permita verificar el origen y la procedencia de la factura presentada:
-Acta de Inspección relativa al Suministro y/o parte del mismo que se factura.
-Certificado de Avance del Suministro, del período facturado.
-Remito donde conste fehacientemente la recepción del suministro facturado.
-Guía de despacho.

c) En los casos en que la Orden de Compra indicare más de un lugar de entrega o destino, el Proveedor deberá facturar separadamente el suministro, en función de las entregas que realizare en los diferentes lugares o destinos.

d) La o las facturas deberán presentarse dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la mercadería, prestación del servicio (remito firmado), o de la fecha de aprobación del certificado de obra definitivo.

Se considerarán como no recibidas por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**, a todos los efectos de la Orden de Compra, todas aquellas facturas que no cumplimentaren cualesquiera de los puntos anteriormente citados y consecuentemente no se dará curso a su pago hasta que sean presentadas observando la totalidad de dichos puntos.

7 **Cesión de Facturas**

Aguas Santafesinas S.A., reconocerá únicamente como válida la cesión de facturas que se efectúen a través de Escritura Pública y notificada por Escribano Público.

La presentación de la notificación correspondiente, deberá realizarse ante el Dpto. Tesorería Ituzaingó 1501, con una antelación mínima de 72 hs. hábiles al vencimiento de la Factura a ceder.

Toda presentación que no cumpla en tiempo y en forma con la operatoria anteriormente definida, no será oponible a Aguas Santafesinas S.A., quien pagará la/s Factura/s que se pretendan ceder, sin derecho a reclamo alguno por parte de este o de terceros.

El Proveedor se obliga a hacer constar estos recaudos en todos los contratos de Cesión de Facturas correspondientes a esta Orden de Compra.

8 **Requisitos para los pagos**

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente contratación a través de cualquiera de los medios de pagos establecidos en el artículo 6° del Decreto 363/02 modificado por el artículo 5° del Decreto 1002/2002, que se pondrá a disposición del Proveedor /Contratista dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de emisión de la factura o documento equivalente.

Por tal motivo, el Contratista/Proveedor deberá abstenerse de enviar a **Aguas Santafesinas S.A.** Facturas de Crédito (Ley 24760; Decreto PEN 363/02 y 1002/02; Res, Gral, AFIP 1303), Si vencido el período determinado en el primer párrafo, el pago no se hubiere efectivizado, las Facturas de Crédito sólo podrán ser presentadas ante Rubén Dorfman y/o Germán Temporelli, en nuestras oficinas de Ituzaingó 1501, ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes, de 9 a 13 horas.

Los precios pactados en moneda extranjera, se pagarán en pesos según cotización del Banco Nación, tipo vendedor, al cierre del día hábil anterior al de su efectivización.

9 Pagos anticipados

En aquellos casos en que la Orden de Compra previere anticipos, éstos deberán ser afianzados por el Proveedor mediante seguro de caución (con firmas certificadas por ante Escribano Público y Colegio de Escribanos) o fianza bancaria por los montos recibidos. En los casos de anticipos menores que $5.000,00, el Proveedor podrá presentar, alternativamente, un pagaré a la vista con cláusula de sin protesto firmado y avalado personalmente por dos de los integrantes de la sociedad, o por el titular en

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

el caso de sociedades unipersonales, con firmas certificadas en igual forma. La fianza mencionada deberá ser presentada, como mínimo, con una anticipación de 48 horas respecto de la fecha de vencimiento de la factura correspondiente, en Ituzaingó 1501, Santa Fe Cuentas a Pagar, y le será reintegrada contra la recepción provisional del suministro en dicha área.

10 Tratamiento fiscal

Todos los impuestos, tributos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que graven el suministro objeto de la presente Orden de Compra, y que se generen hasta el momento de la recepción definitiva por **Aguas Santafesinas S.A.**, estarán a cargo del Proveedor, abonándose en su totalidad por Aguas Santafesinas S.A. y descontándose posteriormente del pago al Proveedor.

Impuesto al valor agregado

El precio de la Orden de Compra es neto y no incluye el I.V.A., el que deberá ser facturado por separado a la tasa que correspondiere, consignando el número de C.U.I.T. de **Aguas Santafesinas S.A.** y su condición de Responsable Inscripto. Si el Proveedor revistiere como Responsable No Inscripto, No Responsable o Exento, frente al I.V.A., no podrá facturar suma alguna en concepto de impuesto al valor agregado.

11 Controles y pruebas

La aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor, importará la autorización irrevocable para que **Aguas Santafesinas S.A.** efectúe, durante la ejecución del suministro, las inspecciones que considerare necesarias en sus instalaciones o en las de sus Proveedores y/o subcontratistas, para verificar materiales y/o procesos relativos al suministro. También queda comprendida en esta autorización la de realizar todos los controles y pruebas necesarios para verificar la calidad, cantidad y precio de lo adquirido. Las prestaciones del personal del Proveedor, la provisión del instrumental, aparatos, energía, etc. y de todo lo necesario para su realización serán por su cuenta y cargo.

Dicha autorización también incluye la posibilidad de realizar auditorías de cualquier naturaleza como ser previsionales, laborales y administrativas.

12 Vicios redhibitorios

El Proveedor responderá plenamente por los vicios redhibitorios que se verificaren en los materiales, elementos y equipos entregados y deberá responder, por sus exclusivos cuenta y cargo, y a entera satisfacción de **Aguas Santafesinas S.A.**, en el plazo que ésta indicare. Asimismo, será responsable por todos los daños y perjuicios que **Aguas Santafesinas S.A.** sufriere como consecuencia del vicio redhibitorio verificado.

13 Licencias y patentes

Cuando para el cumplimiento de la prestación a su cargo el Proveedor haga uso de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros se obliga a tomar por su cuenta y cargo todas las autorizaciones que ello implicare.

El Proveedor responderá por todos los gastos, daños y perjuicios, indemnizaciones, costas, etc., que resultaren para **Aguas Santafesinas S.A.** como consecuencia de reclamos y acciones de terceros respecto de la violación de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros originadas por la ejecución de la Orden de Compra.

14 Prohibición de cesión

Bajo pena de rescisión de la Orden de Compra, el Proveedor no deberá subcontratar y/o confiar y/o ceder el objeto de la Orden de Compra, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización de **Aguas Santafesinas S.A.** y sólo en el caso de suministros y/o trabajos de carácter especial que no se incluyan en la gama de su producción o en su actividad habitual.

15 Rescisión de la Orden de Compra

Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

Por Incumplimientos - Penalidades por atraso en la entrega del suministro

Vencidos los plazos previstos para el cumplimiento de las prestaciones u obligaciones a cargo del Proveedor, sin que las mismas fueren ejecutadas a satisfacción, Aguas Santafesinas S.A. -a su sola opción- podrá rescindir la Orden de Compra en forma total y/o por parte no cumplida, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación o intimación alguna, con la sola obligación de notificar al

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº
514

interesado. En estos supuestos el Proveedor perderá la garantía de fiel cumplimiento en proporción a la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que, eventualmente, estableciere la Orden de Compra.

Asimismo, Aguas Santafesinas se reserva el derecho a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación y/o a aplicar penalidades según se indica seguidamente:

a) Por atraso en la entrega del suministro

En caso de atraso en la entrega de todo o parte del suministro objeto de la presente Orden de Compra/Contrato respecto de los plazos prescritos, excepto caso fortuito o de fuerza mayor, **Aguas Santafesinas S.A.** aplicará por cada semana completa y/o fracción de 3 días contados a partir de la fecha de vencimiento de dichos plazos, las siguientes penalidades acumuladas hasta un máximo de 10% del monto de la Orden de Compra/Contrato.

- más de 3 y hasta 17 días de atraso: 1% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días,
- más de 17 y hasta 31 días de atraso: 2% más 2% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días excedente de 14 días y
- más de 31 días de atraso: 6% más 3% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días excedente de 28 días.

En el caso en que el atraso en la entrega del Suministro se hiciere pasible de una penalidad superior a la mencionada anteriormente, **Aguas Santafesinas S.A.** emplazará al proveedor inmediatamente para definir todas las medidas a adoptar, que serán a sus enteros cuenta y cargo, tendientes a remediar la situación creada, limitar el daño causado por el atraso, evitar que dicho daño se agrave, y para determinar el resarcimiento que pudiere corresponder.

El Proveedor quedará constituído en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en la presente Orden/Contrato y obligado al pago de la penalidad aplicada, el cual deberá efectivizarse dentro de los 10 días contados a partir de la fecha de recepción de la correspondiente nota de débito. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare dicho pago, **Aguas Santafesinas S.A.** tendrá derecho a reclamar las consiguientes penalidades por atraso en el pago, sin perjuicio de su derecho de descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél de las retenciones para reparo o bien afectar la fianza rendida.

La aplicación de las penalidades será motivo suficiente para que **Aguas Santafesinas S.A.** se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con el Proveedor.

b) Por incumplimiento de las normas vigentes para ejecución de trabajos en la vía pública

En el caso en que **Aguas Santafesinas S.A.** verificare el incumplimiento de las normas vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública, sean ellas nacionales, provinciales o municipales, aplicará al Proveedor las siguientes penalidades sobre el monto total de la Orden de Compra/Contrato:

- 1° infracción: 1%
- 2° infracción: 2.5%
- 3° infracción: 5%
- 4° infracción: 10%

En el caso en que el Proveedor incurriere en 5 o más contravenciones, **Aguas Santafesinas S.A.** se reserva el derecho de rescindir la Orden de Compra/Contrato por causas imputables al Proveedor.

Asimismo, serán a cargo del Proveedor, las multas que, por incumplimiento de las normas que reglamentan los trabajos en la vía pública, aplicaren a **Aguas Santafesinas** las municipalidades correspondientes, con más un 5% en concepto de gastos administrativos.

c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales

En el caso de incumplimiento por parte del Proveedor de cualesquiera de las obligaciones previstas en la Orden de Compra/Contrato, excepto las indicadas en los incisos a) y b), **Aguas Santafesinas** le aplicará una penalidad, por cada día en que se verificare tal incumplimiento, del 0.05% a calcularse sobre el monto total de la Orden de Compra/Contrato, hasta un máximo del 10% del monto total de aquélla.

El Proveedor quedará obligado al pago de las penalidades aplicadas, el que deberá efectivizarse dentro de las 48 horas contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente notificación. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare el pago, **Aguas Santafesinas** tendrá derecho a descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél, de las retenciones para reparo o bien afectar la fianza rendida.

INDUQUÍMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 915

16 Caso fortuito o de fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable hacia la otra por cualquier incumplimiento, total o parcial, si tuviere su causa en caso fortuito o de fuerza mayor. No se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor la falta de materiales y/o de mano de obra y/o eventuales defectos ocultos en el material. La parte que invoca la circunstancia de caso fortuito o de fuerza mayor notificará fehacientemente a la otra, dentro de los 3 días de producido, cada suceso debido a un caso fortuito o de fuerza mayor que pudiere imposibilitar, demorar o perjudicar la ejecución de las obligaciones de la Orden de Compra, adjuntando la documentación oficial necesaria.

17 Compensación de créditos

Aguas Santafesinas S.A. se encuentra facultada a Compensar Créditos en el supuesto que el Proveedor adeude suma alguna por el servicio de agua / cloaca y/o cualquier otro servicio o prestación conexa a los servicios prestados, al momento de efectuar el pago de las facturas correspondientes al Proveedor.

18 Modificación de la Orden de Compra

Los términos y condiciones de la Orden de Compra y sus anexos no podrán ser modificados por el Proveedor, salvo autorización expresa por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**. Cualquier cambio, aun cuando hubiere sido pactado verbalmente, será nulo hasta que no haya sido instrumentado mediante la correspondiente Modificación de Orden de Compra, aceptada en idéntica forma que la Orden de Compra.

19 Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que **Aguas Santafesinas SA** sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de ASSA, así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

20 Continuidad

Para el caso de producirse, por cualquier causa, la extinción de la concesión de la prestación de los servicios de aguas y cloaca otorgada a ASSA, podrá el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe en su carácter de concedente, proseguir la continuación de la presente Orden de Compra, para lo cual el proveedor se obliga a arbitrar los medios necesarios para la inmediata transferencia de la Orden de Compra de modo de garantizar la continuidad del servicio.

21 Legislación, solución de divergencias y jurisdicción

Se deja establecido que todo lo relacionado con la aplicación, ejecución e interpretación de la Orden de Compra, se regirá por la legislación, doctrina y jurisprudencia argentinas. Las partes aceptan que todas las cuestiones, diferencias y/o divergencias entre ellas sean sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieren corresponderles.

22 Legislación de cumplimiento obligatorio

En el caso de la contratación de servicios y contratos de locación de obras, será de cumplimiento obligatorio las prescripciones de la legislación que a continuación se detalla:

Ley 19587, Higiene y Seguridad en el Trabajo. Dec. 351/79 y posteriores.
Ley 24557, Riesgos del Trabajo. Dec. 170/96 y posteriores.
Decreto 911/96 Reglamento de la Higiene y Seguridad p/ la Industria de la Construcción
Resoluciones y Disposiciones emanadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
Norma de H. y S. N° 123.
Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social (Res. Gral. AFIP 1891/05).

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

FOLIO Nº 916

aguas

CLAUSULAS DE SEGURO A INCORPORAR EN LAS POLIZAS PARA CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-
b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1. **Responsabilidad Civil:**

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de $ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

2. **Automotores:**

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11.583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor,

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspención de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

*Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de **Accidentes Personales** por la suma de $ 180.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se $ 15.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.*

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguros todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

INDUQUIMICA S.A.
GABRIEL CASTRO
PRESIDENTE

aguas

519

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 50% del monto del contrato.-

INDUQUIMICA S.A.
GABRIELA CASTRO
PRESIDENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N°
520

Lectura de medidores

106456

FOLIO N° 921

ORIGINAL

GUESELOFF LUCAS BERNARDO

A
COD. 01

FACTURA

Punto de Venta: 0003 **Comp. Nro: 00000084**

Fecha de Emisión: 04/02/2016

Razón Social: GUESELOFF LUCAS BERNARDO

Domicilio Comercial: Guemes 5367 - Santa Fe, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 20261204860

Ingresos Brutos: 011-150801-9

Fecha de Inicio de Actividades: 01/02/2008

Período Facturado Desde: 04/02/2016 **Hasta:** 04/02/2016 **Fecha de Vto. para el pago:** 04/02/2016

CUIT: 30709514144 **Apellido y Nombre / Razón Social:** AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto **Domicilio Comercial:** Ituzaingo 1501 - Santa Fe, Santa Fe

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Alicuota IVA	Subtotal c/IVA
	Por servicio toma de lectura. Bimestre 01/2016 - Distritos.	93998,00	unidades	4,01	0,00	376931,98	21%	456087,70
	Por servicio toma de lectura. GC Noviembre / 2015.	791,00	unidades	4,01	0,00	3171,91	21%	3838,01

94789

Jorge Muñoz

VERONICA JAPEZ
Aguas Santafesinas S.A.

DANIEL MARTINEZ
Coordinador Comercial
Aguas Santafesinas S.A.

Detalle	Alic. %	Importe
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
Impuestos Municipales		0,00
Impuestos Municipales		0,00

Importe Otros Tributos: $ 0,00

Importe Neto Gravado: $	**380103,89**
IVA 27%: $	**0,00**
IVA 21%: $	**79821,82**
IVA 10.5%: $	**0,00**
IVA 5%: $	**0,00**
IVA 2.5%: $	**0,00**
IVA 0%: $	**0,00**
Importe Otros Tributos: $	**0,00**
Importe Total: $	**459925,71**

AFIP ***Comprobante Autorizado*** **Pág. 1/1**

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

CAE N°: 66050500127433

Fecha de Vto. de CAE: 14/02/2016

2026120486001000366050500127433201602149

3105684538

51/1073

ORIGINAL

...ALL S.R.L.

A
COD. 01

FACTURA

Punto de Venta: 0002 **Comp. Nro:** 00000423

Fecha de Emisión: 30/12/2016

522

...SINSTALL S.R.L.

...ercio: Pasco 350 Piso:6 Dpto:A - Rosario Sud, Santa Fe

...rente al IVA: IVA Responsable inscripto

CUIT: 30710678428

Ingresos Brutos: 921-717605-2

Fecha de Inicio de Actividades: 28/08/2008

...do Facturado Desde: 01/12/2016 **Hasta:** 30/12/2016 **Fecha de Vto. para el pago:** 28/02/2017

CUIT: 30709514144 **Apellido y Nombre / Razón Social:** AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto **Domicilio Comercial:** Ituzaingo 1501 - Santa Fe, Santa Fe

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Alícuota IVA	Subtotal c/IVA
	SERVICIO DE LECTURAS DE MEDIDORES DE AGUA	17441,00	unidades	10,81	0,00	188537,21	21%	228130,02

OC. 45|33819

Doc. 5|439

aguas
Aguas Santafesinas S.A.
15 FEB 2017
RECIBIDO
CUENTAS A PAGAR

JORGE NUÑEZ
Gerente
Aguas Santafesinas S.A.

Otros Tributos

Descripción	Detalle	Alíc. %	Importe
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00
Per./Ret. de IVA			0,00
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00
Impuestos Internos			0,00
Impuestos Municipales			0,00
Importe Otros Tributos: $			0,00

Importe Neto Gravado: $	188537,21
IVA 27%: $	0,00
IVA 21%: $	39592,81
IVA 10.5%: $	0,00
IVA 5%: $	0,00
IVA 2.5%: $	0,00
IVA 0%: $	0,00
Importe Otros Tributos: $	0,00
Importe Total: $	**228130,02**

"O C NRO 4533819 SERVICIO DE LECTURAS DE MEDIDORES CAÑADA DE GOMEZ 5686 - CASILDA 4337 - FIRMAT 3532 - RUFINO 3886 - DICIEMBRE 2016"

AFIP ***Comprobante Autorizado***

Pág. 1/1

CAE N°: 67018154559789

Fecha de Vto. de CAE: 09/01/2017

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

30710678428010002670181545597892017010900

DANIEL MARTINEZ
Coordinador Comercial
Aguas Santafesinas S.A.

DANIEL MARTINEZ

55-402

104440

...ont SA
...AS Y PRIVADAS
...2000 ROSARIO
...516446
...SP.INSCRIPTO

A
CODIGO Nº 01

FACTURA
Nº 0002 - 00000886
Fecha : 09/01/2017

C.U.I.T: 30-70841859-1
Ingresos Brutos: 021-322521-4
Fecha de inicio de actividades:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA FOLIO Nº 523

Señores: 100- AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio : ITUZAINGO 1501
Localidad : 2000 - ROSARIO - SANTA FE
Condición de IVA: RESP.INSCRIPTO
Cond. Venta: con fondo de reparo

OC: C.U.I.T. : 30-70951414-4

Remito: 0-0 NV:

Despacho:

CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT.	IMPORTE
2368	Lectura de medidores G. Baigorria	10.81	25,598.08
9106	Esperanza	10.81	98,435.86
5537	Galvez	10.81	59,854.97
2788	Funes	10.81	30,138.28
18663	Rafaela	10.81	201,747.03
4723	Reconquista	10.81	51,055.63
17676	Santa Fe	10.81	191,077.56
1959	VGG	10.81	21,176.79
783	Rosario Grandes Consumidores	10.81	8,464.23
	Diciembre 2016		
3603	Orden de compra 4500033818 Fecha 24/08/2016		
	Nº de regsitro de proveedor: 104440		

OC 45/33818
DOC 5/440.

51/859

06 FEB 2017 CAJA TESORERIA

9/3

SUBTOTAL	687,548.43
IVA 21	144,385.17
IVA 10,5	0.00
TOTAL $	831,933.60

3
7
00
60

Nro DE CAE: 67021250081787- Vencimiento CAE: 19/01/2017

18591010002670212500817872070119O

BERNARDO

COD. 01

Punto de Venta: 0003 Comp. Nro: 00000169

Fecha de Emisión: 22/09/2016

n Social: GUESELOFF LUCAS BERNARDO

CUIT: 20261204860

c lio Comercial: Guemes 5367 - Santa Fe, Santa Fe

Ingresos Brutos: 011-150801-9

ición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Fecha de Inicio de Actividades: 01/02/2008

FOLIO N° 524

odo Facturado Desde: 22/09/2016 Hasta: 22/09/2016 Fecha de Vto. para el pago: 22/09/2016

: 30709514144 Apellido y Nombre / Razón Social: AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto Domicilio Comercial: Ituzaingo 1501 - Santa Fe, Santa Fe

lición de venta: Cuenta Corriente

o	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Alicuota IVA	Subtotal c/IVA
	Por servicio de toma de lectura 2016-05 distritos (realizadas en Septiembre)	27218,00	unidades	11,50	0,00	313007,00	21%	378738,47

4500026412

S. 10303

DANIEL MARTINEZ
Coordinador Comercial
Aguas Santafesinas S.A

Tributos

ripción	Detalle	Alic. %	Importe
et. de Impuesto a las Ganancias			0,00
et. de IVA			0,00
et. Ingresos Brutos			0,00
stos Internos			0,00
stos Municipales			0,00
	Importe Otros Tributos: $		0,00

Importe Neto Gravado: $	313007,00
IVA 27%: $	0,00
IVA 21%: $	65731,47
IVA 10.5%: $	0,00
IVA 5%: $	0,00
IVA 2.5%: $	0,00
IVA 0%: $	0,00
Importe Otros Tributos: $	0,00
Importe Total: $	378738,47

Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 66380285999809

Fecha de Vto. de CAE: 02/10/2016

Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

20261204860010003663802859998092016100 27

51/7032

104440

Mont SA
BLICAS Y PRIVADAS

2000 ROSARIO
16446

A
CODIGO N°. 01

FACTURA
N° 0002 - 00001180
Fecha : 03/07/2017

FOLIO N° 525

C.U.I.T: 30-70841859-1
Ingresos Brutos: 021-322521-4
Fecha de inicio de actividades:

SCRIPTO

es: 100- AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
ilio : ITUZAINGO 1501
idad : 3000 - SANTA FE - SANTA FE
dición de IVA: RESP.INSCRIPTO
d. Venta: con fondo de reparo

C.U.I.T. : 30-70951414-4

:
NV:

mito: 0-0
Despacho:

NT.	DESCRIPCION	P.UNIT.	IMPORTE
2407	Lectura de medidores G Baigorria	12.05	29,004.35
9413	Esperanza	12.05	113,426.65
5629	Galvez	12.05	67,829.45
2872	Funes	12.05	34,607.60
19116	Rafaela	12.05	230,347.80
4948	Renconquista	12.05	59,623.40
18031	Santa Fe	12.05	217,273.55
2034	V G Galvez	12.05	24,509.70
	JUNIO 2017		
64460	Orden de compra 4500033818 Fecha 24/08/2016		
	N° de registro de proveedor: 10440		

64450 x 10,81 = 696704,5
Dif 79918 / 1,25 = 63934

OC 45/33818.
OC 5/6681

aguas
Aguas Santafesinas S.A.
04 AGO 2017
RECIBIDO
CUENTAS A PAGAR

GUSTAVO M. MOSER
Jefe Depto. Micromedición
Aguas Santafesinas

JORGE NUÑEZ
Gerente Comercial
Aguas Santafesinas S.A.

Aguas Santafesinas S.A.
07 SEP 2017
PAGADO
TESORERIA

SUBTOTAL	**776,622.50**
IVA 21	**163,090.73**
IVA 10,5	**0.00**
TOTAL $	**939,713.23**

Nro DE CAE: 67271703323501 - Vencimiento CAE: 13/07/2017

30708418591010002672717033235012017071 39

51/5057

SERVIS INSTALL S.R.L.

A
COD. 01

FACTURA

FOLIO Nº 526

Punto de Venta: 0002 **Comp. Nro:** 00000542

Fecha de Emisión: 26/09/2017

Razón Social: SERVIS INSTALL S.R.L.

Domicilio Comercial: Pasco 350 Piso:6 Dpto:A - Rosario Sud, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 30710678428

Ingresos Brutos: 921-717605-2

Fecha de Inicio de Actividades: 28/08/2008

CUIT: 30709514144 **Apellido y Nombre / Razón Social:** AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto **Domicilio Comercial:** Ituzaingo 1501 - Santa Fe, Santa Fe

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Alícuota IVA	Subtotal c/IVA
	SERVICIO DE LECTURAS DE MEDIDORES	16237,00	unidades	12,05	0,00	195655,85	21%	236743,58

aguas
Aguas Santafesinas S.A.
19 OCT 2017
RECIBIDO
CUENTAS A PAGAR

JORGE MUÑEZ
Gerente Comercial
Aguas Santafesinas S.A.

GUSTAVO M. MORENO MOSER
Jefe Depto. Micromedición
Aguas Santafesinas
12-10-17

SH 6643

Tributos

Descripción	Detalle	Alíc. %	Importe
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00
Per./Ret. de IVA			0,00
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00
Impuestos Internos			0,00
Impuestos Municipales			0,00
Importe Otros Tributos: $			0,00

AGUAS SANTAFESINAS S.A. 16 NOV 2017 PAGADO TESORERIA

Importe Neto Gravado: $	**195655,85**
IVA 27%: $	**0,00**
IVA 21%: $	**41087,73**
IVA 10.5%: $	**0,00**
IVA 5%: $	**0,00**
IVA 2.5%: $	**0,00**
IVA 0%: $	**0,00**
Importe Otros Tributos: $	**0,00**
Importe Total: $	**236743,58**

"OC NRO 4500000333819 - SERVICIO DE LECTURAS DE MEDIDORES - DISTRITOS SAN LORENZO Y CAPITAN BERMUDEZ - TOTAL LECTURAS 16237"

AFIP **Comprobante Autorizado**

Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

CAE Nº: 67398552929606

Fecha de Vto. de CAE: 06/10/2017

30710678428010002673985529296062017100 63

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N°
527

Vigilancia

UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO

1933
Correcto

FOLIO Nº 528

Rosario, 09 de Diciembre de 2015.-

AGUAS SANTAFESINAS.-
JEFATURA DE PROTECCION Y SEGURIDAD.
SR. BENGOCHEA JULIO.

Mediante la presente remito a Ud. presupuesto correspondiente al mes de **ENERO/16** para P.O.I ZONA 0 Avda. Villa del Parque y Cullen y Ugarte durante las 24 hs. De lunes a domingos con 02 agentes uniformados:

De lunes a domingos las 24 hs. Con 02 agentes unif.:

Total de dias:31. Total de horas:1.488.-

Total a abonar:$104.457,50.-

ENTIDAD BANCARIA: NUEVO BANCO DE SANTA FE.
NOMBRE DE LA CUENTA: MINISTERIO DE SEGURIDAD
NUMERO DE CUENTA:099 16871/05
CBU:3300099010990016871053
CUIT Nº: 30-99901844-7

NOTA: EL IMPORTE PARA EL PAGO DEL SERVICIO SOLICITADO DEBE SER DEPOSITADO EN LA CUENTA DE POLICIA ADICIONAL Nº 16871/05 DEL NVO. BANCO DE SANTA FE Y EL COMPROBANTE PRESENTADO EN ESTA OFICINA CON 72 HS. DE ANTICIPACIÒN AL COMIENZO O CONTINUIDAD DEL MISMO PARA PODER REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO COMO LO INDICA LA LEY Nº 6356/67 EN SU ARTICULO 6º. EL PRESENTE PRESUPUESTO ESTA SUJETO SUJETO A LA RECEPCION DEL COMPROBANTE DE PAGO Y A LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EN CASO DE VARIACIÒN EN EL VALOR DE LA HORA, LO CUAL DE PRODUCIRSE SERA DEBIDAMENTE INFORMADO POR NOTA POR CUALQUIER INCONVENIENTE SE PODRAN COMUNICAR AL 0341-4675278 O CORREO ELECTRONICO policiaadicional @hotmail.com

Lic. JULIO C. BENGOCHEA
Jefe Protección y Seguridad
Aguas Santafesinas S.A.

2023592

El presente presupuesto no implica el otorgamiento del servicio. En caso de no cumplimentarse los plazos establecidos se procedera a la suspensión del servicio.-

Saludo a Usted muy atentamente.-

CARLOS R. FERREYRA
Jefe Producción Rosario
Aguas Santafesinas S.A.

POLICIA ADICIONAL
Unidad Regional II

CARINA E. DEGRA
Sub Director de Policía
Lic. SEGURIDAD PUBLICA
Tec. Sup. Hacienda y Seg. Laboral
U.R.II

LEONARDO MOBILE
Recursos Humanos
Aguas Santafesinas S.A.

Corresponde al Anexo I a la O.P. N° 1/84
Anexo Bravo

FOLIO N° 529

. NAVAL ARGENTINA
. Marítima"
ITUD DE POLICIA ADICIONAL N° 119/15

154

SANTA FE, 30 de Diciembre 2.015.-

AL SEÑOR JEFE DE LA PREFECTURA SANTA FE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. solicitándole conforme a lo establecido en la Ley N° 19.013 el siguiente Servicio Policía Adicional.

SERVICIO (1) CONTINUO

PERSONAL: DIAS / HORAS (1 EFECTIVO CADA 8 Hs.) 24 hs. **ENERO 2016** (SON 186 SVC)

FINALIDAD: (3) PREVENCION - Objetivo: Toma Hernández Puerto Santa Fe – Calle Além y Calchines – Prefectura Santa Fe – Mendoza y Dique I (Puerto Santa Fe) – Tel. 0342-4562400 – (106 Emergencias)

(4).....
Carlos Giménez

(5) AGUAS SANTAFESINAS S.A.

(6) ITUZAINGO 1501 – SANTA FE

(7) D.N.I: 13.712.589

(8) Al Señor de acuerdo al pedido formulado, se dispone:

(9) Autorizar lo solicitado

(10) El Servicio importa la suma de $ 51.894 (son pesos cincuenta y un mil ochocientos noventa y cuatro)

200092

CARLOS GIMENEZ
JEFE DE PRODUCCION
SANTA FE

13 ENE 2016

NOTA.

ART.7 Acorde lo establecido en el Art. 8° de las Normas Complementarias, Anexo I Ley 19.013, cada vez que se producen ajuste en la renumeración de un cabo Primero, se producen ajustes en los costos del Servicio de Policía Adicional, por tal motivo se procederá a facturar los servicio de la siguiente manera:

a) No habrá aplicación retroactiva a los ajustes de los costos de los Servicio Policía Adicional abonados cuya prestación ya se ha efectuado.

b) Se ajustarán retroactivamente los importes para aquellos servicios que ya se han abonado, pero que no han comenzado a cumplirse o no fueron cumplido en su totalidad.

(11)

Lic. JULIO C. BENGOCHEA
Jefe Protección y Seguridad
Aguas Santafesinas S.A.

LEONARDO NOBILE
Recursos Humanos
Aguas Santafesinas S.A.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
PREFECTURA SANTA FE

ALFREDO OSCAR PANOZZO
PREFECTO PRINCIPAL
Jefe Prefectura Santa Fe

SECURITAS ARGENTINA S.A.

Esteban Echeverria 4270 - (1605) Munro, Pcia. Bs. As.
4014-3100
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

A
Cod. 01

FACTURA
Nº 0004- 00223724

FECHA: 31/01/2016 VENCIM.: 31/03/2016

CUIT: 30-67823954-9
ING. BRUTOS CONV. MULT.: 901-171127-5
Fecha Inicio Actividades: 01/04/94

SR(ES): AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 - SANTA FE
Santa Fe Argentina

CUENTA	REMITO Nº
102218	

CONDICIONES DE VENTA: 60 DIAS FECHA DE FACTURA

I.V.A.: Responsable Inscripto — C.U.I.T.: 30-70951414-4

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
109	744.00	SOLUCIONES DE SEGURIDAD ASSA RECONQUISTA	91.50	68,076.00
109	744.00	SOLUCIONES DE SEGURIDAD ASSA DISTRITO SANTA FE - SGTO CABRAL	91.50	68,076.00
109	744.00	SOLUCIONES DE SEGURIDAD ASSA EELC- ESTADO DE ISRAEL	91.50	68,076.00
109	744.00	SOLUCIONES DE SEGURIDAD ASSA ESTACION ELEVADORA nº 6 Lili	91.50	68,076.00
109	1,488.00	SOLUCIONES DE SEGURIDAD ASSA EDIFICIO JJ PASO 499 - ROSARIO Lili	91.50	136,152.00
109	360.00	SOLUCIONES DE SEGURIDAD ASSA ESTACION DE BOMBEO - OCAMPO 1875 -	91.50	32,940.00

JULIO C. BENGOCHEA
Jefe Protección y Seguridad
Aguas Santafesinas S.A.

PERIODO: 01/2016

SUBTOTAL	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	I.V.A. RESP. INSC.	TOTAL
				IVA 21	
838,506.00				176,086.26	1,014,592.26

SON PESOS: Un millón catorce mil quinientos noventa y dos con 26/100

Original

30678239549010004660594540277501002201 67

Código para AFIP

CAE Nº: 66059454027750
Vencimiento: 10/02/2016

E-mail:

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Autoridad Marítima
SOLICITUD DE POLICIA ADICIONAL N° 103/16

Corresponde al Anexo I a la O.P. N° 1/84
Anexo Bravo

531

4198
Correcto

SANTA FE, 12 de Diciembre de 2016.-

AL SEÑOR JEFE DE LA PREFECTURA SANTA FE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. solicitándole conforme a lo establecido en la Ley N° 19.013 el siguiente Servicio Policía Adicional.

SERVICIO (1) CONTINUO

PERSONAL: DIAS / HORAS (1 EFECTIVO CADA 8 Hs.) 24 hs. **DICIEMBRE 2016** (SON 186 SVC)
Valor por cada Servicio (SVC) de 4 hs: $590.20

FINALIDAD: (3) PREVENCION - Objetivo: Toma Hernández Puerto Santa Fe – Calle Além y Calchines – Prefectura Santa Fe – Mendoza y Dique I (Puerto Santa Fe) – Tel. 0342-4562400 – (106 Emergencias)

(4).....
Car[illegible]

CARLOS GIMENEZ
JEFE DE PRODUCCIÓN
SANTA FE

(5) AGUAS SANTAFESINAS S.A.

(6) ITUZAINGO 1501 – SANTA FE

(7) D.N.I: 13.712.589

(8) Al Señor de acuerdo al pedido formulado, se dispone

(9) Autorizar lo solicitado

DANTE DE NARDO
Gte. Producción y Redes Norte
Aguas Santafesinas S. A.

(10) El Servicio importa la suma de $ 109.777,20 (son pesos ciento nueve mil setecientos setenta y siete con veinte centravos)

2025648

NOTA:

ART. 7 Acorde lo establecido en el Art. 8° de las Normas Complementarias, Anexo I Ley 19.013, cada vez que se producen ajustes en la renumeración de un cabo Primero, se producen ajustes en los costos del Servicio de Policía Adicional, por tal motivo se procederá a facturar los servicio de la siguiente manera:

a) No habrá aplicación retroactiva a los ajustes de los costos de los Servicio Policía Adicional abonados cuya prestación ya se ha efectuado.

b) Se ajustarán retroactivamente los importes para aquellos servicios que ya se han abonado, pero que no han comenzado a cumplirse o no fueron cumplido en su totalidad.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
PREFECTURA SANTA FE

JORGE DOMINGO FLEITAS
PREFECTO PRICIPAL
Jefe Prefectura Santa Fe

JULIO C. BENGOCHEA
Jefe Protección y Seguridad
Aguas Santafesinas S.A.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Aguas Santafesinas
PAGADO
TESORERIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 532

Cañada de Gómez, 05 de Diciembre de 2016.

SR. JEFE DISTRITO
AGUAS SANTAFESINAS
CAÑADA DE GOMEZ
SU DESPACHO

4194

OBJETO: Solicitar Pago Adicional.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de contestar nota de estilo en la que esa entidad solicita Servicio de Policía Adicional en la Cisterna de Distribución de agua situada en calle Colon entre Guiraldes y Corrientes de esta ciudad, de acuerdo a lo requerido por el Sr. Julio Bengochea Jefe de Protección y Seguridad a partir de fecha 17 de Agosto de 2013 detallando a continuación los costos del servicio solicitado:

Costo del Servicio de Policía Adicional modulo de 4 horas $ 360,80.-

Servicio de Policía Adicional de 12 Hs. por día: $ 1.080,00

Costo periodo comprendido desde el día 01 a día 31 de Diciembre de 2016 inclusive es de $ 33.480,00.- A este importe se le debe descontar la suma de $ 842,40, por la ausencia de personal al servicio en fecha Sábado 26/11/2016, debiendo ser el depósito de $ 32.637,60.-

*** REALIZAR DEPOSITO A LA BREVEDAD POSIBLE**

Así mismo informo a Ud. que el número de cuenta de la Unidad Regional X de Policía en el Nuevo banco de Santa Fe, sucursal Cañada de Gomez es: 3426/02
C.B.U. 33000235 10230003426029
C.U.I.T. Nº 30 – 99901844 - 7

2071

18 p.

J. BENGOCHEA

Se hace saber además que por Decreto Provincial Nro. 4100 del 25/11/2016 se ha

SEGRUP ARGENTINA S.R.L. 103599 A ORIGINAL

9 de Julio 3971
(S2002PKO) Rosario
Tel. (0341) 430-4141
Fax: (0341) 439-6852
Email: comercial@segrup.com.ar
Web site: www.segrup.com.ar

Cgo:01
FACTURA ELECTRONICA
N° A0002-00029934
Fecha: 23 12 16

C.U.I.T: 33-70633739-9
I.s.I.B. C.M.: 921-757890-4
Inicio Actividades:25/11/99
IVA: Responsable Incripto

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA FOLIO N° 533

Razón Social : AGUAS SANTAFESINAS SA — Cgo Cliente:201112
Domicilio : ITUZAINGO 1501
C.P./Localidad: 3000 - SANTA FE
Cond.I.V.A. : Responsable inscripto — C.U.I.T. :30-70951414-4

Condicion de Venta : CTA CTE A 30 DIAS

Detalle de Concepto	Cantidad	Importe
Servicio vigilancia NORMAL	9908.00	1,144,374.00

CASA CENTRAL ROSARIO 360 HS
C.P ARROYITO 1488 HS
E.B. OCAMPO N° 1875 - 360 HS
ACROS 744 HS
VAC. SUR ROSARIO 744 HS
ESTABLEC. JM. ROSAS 260 HS
ACGROS 744 HS
CASA CENTRAL S.F. 744 HS
DISTRITO S.F 744 HS
E.B.L.C. "EL SALADO" 744 HS
P.P AGUA RECONQUISTA 744 HS
E.T.A.C. COLASTINE 744 HS
CASA QUIMICA 744 HS
E.E.L.C. N° 6 - 744 HS
mes DICIEMBRE 2016
OC N° 45/33239

5... 137.
7140302.

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

22 FEB

Lic. JULIO C. BENGOCHEA
Jefe Protección y Seguridad
Aguas Santafesinas S.A.
21/12/16

La presente factura debe ser cancelada dentro de los 30 dias contados de la fecha de emision mediante entrega de los medios de pago previstos en regimen de factura de credito y al plazo de vencimiento convenido.

Sub Total	Impuestos	Sub Total	IVA Inscr. 21.0000
1,144,374.00		1,144,374.00	240,318.54

Total: 1,384,692.54

C.A.E: 66539098128459
VTO: 02/01/2017

11691384692516022010002000299340000000036

51/428

FOLIO N° 534

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Autoridad Marítima
SOLICITUD DE POLICIA ADICIONAL N° 53/17

Corresponde al Anexo I a la O.P. N° 1/84
Anexo Bravo

SANTA FE, 24 de Agosto de 2017.-

AL SEÑOR JEFE DE LA PREFECTURA SANTA FE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. solicitándole conforme a lo establecido en la Ley N° 19.013 el siguiente Servicio Policía Adicional.

SERVICIO (1) CONTINUO

PERSONAL: DIAS / HORAS (1 EFECTIVO CADA 8 Hs.) 24 hs. **SEPTIEMBRE 2017** (SON 180 SVC)
Valor por cada Servicio (SVC) de 4 hs: $708.25

FINALIDAD: (3) PREVENCION - Objetivo: Toma Hernández Puerto Santa Fe – Calle Além y Calchines – Prefectura Santa Fe – Mendoza y Dique I (Puerto Santa Fe) – Tel. 0342-4562400 – (106 Emergencias)

(4) .....
Carlos Giménez
29.08.17

(5) AGUAS SANTAFESINAS S.A.

(6) ITUZAINGO 1501 – SANTA FE

(7) D.N.I: 13.712.589

(8) Al Señor de acuerdo al pedido formulado, se dispone

(9) Autorizar lo solicitado

DANTE DE NARDO
Gte. Producción y Redes Norte
Aguas Santafesinas S.A.

(10) El Servicio importa la suma de $ 127.485 (son pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco)

2021260

NOTA:

ART. 7 Acorde lo establecido en el Art. 8° de las Normas Complementarias, Anexo I Ley 19.013, cada vez que se producen ajuste en la renumeración de un cabo Primero, se producen ajustes en los costos del Servicio de Policía Adicional, por tal motivo se procederá a facturar los servicio de la siguiente manera:

a) No habrá aplicación retroactiva a los ajustes de los costos de los Servicio Policía Adicional abonados cuya prestación ya se ha efectuado.

b) Se ajustarán retroactivamente los importes para aquellos servicios que ya se han abonado, pero que no han comenzado a cumplirse o no fueron cumplido en su totalidad.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
PREFECTURA SANTA FE

JORGE DOMINGO FLEITAS
PREFECTO PRINCIPAL
Jefe Prefectura Santa Fe

Lic. JULIO C. BENGOCHEA
Jefe Protección y Seguridad
Aguas Santafesinas S.A.

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO

535

323

Rosario, 10 de Agosto de 2017.-

AGUAS SANTAFESINAS.-
JEFATURA DE PROTECCION Y SEGURIDAD.
SR. BENGOCHEA JULIO.-

Mediante la presente remito a Ud. presupuesto correspondiente por el periodo del mes de **SEPTIEMBRE/17** en el horario de 24 horas diarias de lunes a domingos con 01 agte. Unif.:

ESTACION ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES BARRIO LOS DOCENTES.-

De lunes a domingos las 24 hs.

TOTAL DE HORAS: 720 HS.

TOTAL A DEPOSITAR: $64.800.-

ENTIDAD BANCARIA: NUEVO BANCO DE SANTA FE.
NOMBRE DE LA CUENTA: MINISTERIO DE SEGURIDAD
NUMERO DE CUENTA:099 16871/05
CBU:3300099010990016871053
CUIT Nº: 30-99901844-7

2021541

NOTA: EL IMPORTE PARA EL PAGO DEL SERVICIO SOLICITADO DEBE SER DEPOSITADO EN LA CUENTA DE POLICIA ADICIONAL Nº 16871/05 DEL NVO. BANCO DE SANTA FE Y EL COMPROBANTE PRESENTADO EN ESTA OFICINA CON 72 HS. DE ANTICIPACIÒN AL COMIENZO O CONTINUIDAD DEL MISMO PARA PODER REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO COMÓ LO INDICA LA LEY Nº 6356/67 EN SU ARTICULO 6º.

EL PRESENTE PRESUPUESTO ESTA SUJETO SUJETO A LA RECEPCION DEL COMPROBANTE DE PAGO Y A LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EN CASO DE VARIACIÒN EN EL VALOR DE LA HORA, LO CUAL DE PRODUCIRSE SERA DEBIDAMENTE INFORMADO POR NOTA

POR CUALQUIER INCONVENIENTE SE PODRAN COMUNICAR AL 0341-4657327 O CORREO ELECTRONICO policiaadicional @hotmail.com

El presente presupuesto no implica el otorgamiento del servicio. En caso de no cumplimentarse los plazos establecidos se procedera a la suspensión del servicio.-

Saludo a Usted muy atentamente.-

JULIO C. BENGOCHEA
Jefe de Protección y Seguridad
Aguas Santafesinas S.A.

ROMÁN OSTOICH
Jefe de Planta
Producción Rosario
Aguas Santafesinas S.A.

POLICIA ADICIONAL
Unidad Regional II

CARINA E. PEREIRA
Director de Policia
Lic. SEGURIDAD PÚBLICA
Tec. Superior en Higiene y Seg. Laboral
U.R.II

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

713:

S.R.L. 03598 A

ORIGINAL

de Julio 3971
(S2002PKO) Rosario
Tel. (0341) 430-4141
Fax: (0341) 439-6852
Email: comercial@segrup.com.ar
Web site: www.segrup.com.ar

Cgo:01
FACTURA ELECTRONICA
Nº A0002-00033985
Fecha: 05 10 17

C.U.I.T: 33-70633739-9
I.s.I.B. C.M.: 921-757890-4
Inicio Actividades:25/11/99
IVA: Responsable Incripto

Razón Social : AGUAS SANTAFESINAS SA
Domicilio : ITUZAINGO 1501
C.P./Localidad: 3000 - SANTA FE
Cond.I.V.A. : Responsable inscripto

Cgo Cliente:201112

C.U.I.T. :30-70951414-4

Condicion de Venta : CTA CTE A 60 DIAS

Detalle de Concepto	Cantidad	Importe
Servicio vigilancia NORMAL	8459.00	1,391,251.73
CASA CENTRAL 252 HS		
P.P. ARROYITO 1080 HS		
E.B. OCAMPO 1875 - 376 HS		
ACROS 720 HS		
VAC. SUR ROSARIO 720 HS		
ESTABLEC. JM. ROSAS 271 HS		
ACGROS 720 HS		
CASA CENTRAL S.F. 720 HS		
DISTRITO S.F. 720 HS		
E.B.L.C. "EL SALADO" 720 HS		
P.P. AGUA RECONQUISTA 720 HS		
E.T.A.C. COLASTINE 720 HS		
CASA QUIMICA 720 HS		
mes SEPTIEMBRE 2017		
OC N 4500036227		

Aguas Santafesinas S.A.
17 OCT 2017
RECIBIDO
CUENTAS A PAGAR

02 NOV 2017

5... 9338

Lic. JULIO C. BENGOCHEA
Jefe Protección y Seguridad
Aguas Santafesinas S.A.

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

La presente factura debe ser cancelada dentro de los 30 dias contados de la fecha de emision mediante entrega de los médios de pago previstos en regimen de factura de credito y al plazo de vencimiento convenido.

Sub Total	Impuestos	Sub Total	IVA Inscr. 21.0000
1,391,251.73		1,391,251.73	292,162.86

Total: 1,683,414.59

C.A.E: 67419839181320
VTO: 15/10/2017

51/6580

11696834145917338010002000339850000000036

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº
537

Correo

BERTONE, Agustin Jose

De: LEOCATA, German Andres
Enviado el: lunes, 11 de diciembre de 2017 11:36
Para: BERTONE, Agustin Jose
Asunto: Correo.

Aviso de pago 650008073

Mes de aviso de pago: Octubre.

Fecha de vencimientos Facturas: 06/10/2017.

Aviso de pago 65-8073	**Imp. Individual**	**Desc.**	**Imp.Neto**
Carta factura Distribución local hasta 20 Gr.	9.86	1.15	8.71
Carta Exclusiva hasta 150 Gr.	59.15	0.00	59.15
Carta SIMPLE hasta 150 Gr.	26.45	16.44	10.01
Carta Certificada hasta 15 Gr. C/AR	221.49	124.30	97.17
Carta Factura distribución General hasta 20 Gr.	15.05	6.34	8.71
Doblado Manual	0.222	0.02699	0.1951
Sellado Manual en PIEZAS hasta 2kg	0.175	0.05	0.125
Carta Registrada con firma hasta 150 Gr.	57.49	18.724	38.766
Lectura Óptica doble de etiquetas	0.221	0.00	0.221
Compaginado personalizado de 2ª3 elem.	0.222	0.024	0.198
Abrochado	0.22	0.012	0.10
Pegado (m) Stickers Hasta 2 Kg.	0.241	0.06	0.181
Pegado (m) Stickers T & T Hasta 2 Kg.	0.177	0.021	0.156

104070 A

CORREO ARGENTINO

Código Nª: 1

Factura

Hoja 1 de 1

FOLIO Nº 539

N° 2979-00021655 **ORIGINAL**

CORREO OFICIAL R.A. S.A.
Region Este
Buenos Aires 828
S2000CEP Rosario
IVA responsable inscripto

Fecha de Factura: 31.07.2017
C.U.I.T.: 30-70857483-6
Ingresos Brutos: EXENTO
Fecha Inicio Actividades: 20/11/2003

CLIENTE: AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE: CONTRATO N° CC 45-18098 (DIST. B/P
DOMICILIO: ITUZAINGO 1501
LOCALIDAD: SANTA FE CP: S3000AMM

N° Cta. Corriente: 0000016266
N° Dest. Factura: 16266F02
C.U.I.T.: 30-70951414-4
IVA: Responsable Inscripto

Vencimiento: 06.10.2017

2979A0002165516266F02

Cantidad	Producto/Caracteristica/Opcional	Precio	Descuento	Importe	Obs.
	IMPOSICIONES EN Buenos Aires				
359,773	CARTA FACTURA DISTRIB LOCAL 20 GR	9.86000	413,738.95-	3,133,622.83	IVA1
	Subtotal			3,133,622.83	
	IMPOSICIONES EN Santa Fe				
81	CARTA FACTURA DISTRIB GRAL 20 GR	15.05000	513.54-	705.51	IVA1
5,206	CARTA FACTURA DISTRIB LOCAL 20 GR	9.86000	5,986.90-	45,344.26	IVA1
9,929	CREGISTRADA.FIRMA 150 GR	57.49000	185,910.60-	384,907.61	IVA1
9,929	Doblado manual	0.22200	268.08-	1,936.16	IVA1
9,929	SELLADO MANUAL en PIEZAS de HASTA 2 Kg.	[illegible]	575.89-	1,161.69	IVA1
	Subtotal			434,055.23	
	Total			3,567,678.06	
	IVA Total Bruto Gravado 21 %			3,567,678.06	
	IVA 21 %			749,212.39	
	Total General			4,316,890.45	

CORREO ARGENTINO

Aguas Santafesinas S.A.
18 OCT 2017
PAGADO
TESORERIA

Son: Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 45/100

Aguas Santafesinas S.A.
02 OCT 2017
RECIBIDO
CUENTAS A PAGAR

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

5/8937
6310
7150403
104070

5105677960
2/16015

DE CORRESPONDER, LOS PRECIOS INCLUYEN LOS DESCUENTOS Y/O RECARGOS PACTADOS CONTRACTUALMENTE.

De acuerdo con lo establecido en ART.1, Ley 24760 Correo Oficial de la República Argentina S.A. ha optado por no emitir Facturas de Crédito; por ello esta operación es documentada según normas de facturación establecidas por R.G. 1415 y sus modificatorias.

La falta de pago en término de la presente factura hará incurrir en mora automática, haciendo correr intereses moratorios desde su vencimiento hasta el efectivo pago mediante aplicación de la tasa de descuento de documentos comerciales del Banco de la Nación Argentina. Si el pago se efectúa superados los 30 días del vencimiento se aplicará una vez y media la mencionada tasa.

Para su mejor atención se solicita que los reclamos o inconvenientes relacionados con este comprobante se presenten por escrito dentro de los cinco días de recibido, al Dpto. de Facturación. E-mail: facturacioneste@correoargentino.com.ar

Buenos Aires 810 Rosario - CP S2000CEP Tel: 0341-4200786 / 4200723 Fax:

Cheques a la Orden de CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.-No a la Orden.
Lugar de Pago: Esta factura puede abonarse en cualquier Oficina Comercial de nuestra red.

C.A.E. N°: 67316397665249
Fecha de Vencimiento: 10.08.2017

Doc.Sistema: 1171330713 Doc.Contable: 1800050942

3070857483601297967316397665249201708102

CORREO ARGENTINO

104070 A

Código Nª: 1

Factura

Hoja 1 de 1

N° 2979-00021655 ORIGINAL 540

CORREO OFICIAL R.A. S.A.
Region Este
Buenos Aires 828
S2000CEP Rosario
IVA responsable inscripto

Fecha de Factura: 31.07.2017
C.U.I.T.: 30-70857483-6
Ingresos Brutos: EXENTO
Fecha Inicio Actividades: 20/11/2003

CLIENTE: AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE: CONTRATO N° CC 45-18098 (DIST. B/P
DOMICILIO:ITUZAINGO 1501
LOCALIDAD:SANTA FE CP: S3000AMM

N° Cta. Corriente:0000016266
N° Dest. Factura: 16266F02
C.U.I.T.: 30-70951414-4
IVA: Responsable Inscripto

Vencimiento: 06.10.2017

2979A0002165516266F02

Cantidad	Producto/Caracteristica/Opcional	Precio	Descuento	Importe	Obs.
	IMPOSICIONES EN Buenos Aires				
359,773	CARTA FACTURA DISTRIB LOCAL 20 GR	9.86000	413,738.95-	3,133,622.83	IVA1
	Subtotal			3,133,622.83	
	IMPOSICIONES EN Santa Fe				
81	CARTA FACTURA DISTRIB GRAL 20 GR	15.05000	513.54-	705.51	IVA1
5,206	CARTA FACTURA DISTRIB LOCAL 20 GR	9.86000	5,986.90-	45,344.26	IVA1
9,929	CREGISTRADA.FIRMA 150 GR	57.49000	185,910.60-	384,907.61	IVA1
9,929	Doblado manual	0.22200	268.08-	1,936.16	IVA1
9,929	SELLADO MANUAL en PIEZAS de HASTA 2 Kg.	[illegible]	575.89-	1,161.69	IVA1
	Subtotal			434,055.23	
	Total			3,567,678.06	
IVA	Total Bruto Gravado 21 %			3,567,678.06	
	IVA 21 %			749,212.39	
Total General				4,316,890.45	

Aguas Santafesinas S.A. 18 OCT 2017 PAGADO TESORERIA

Son: Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 45/100

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerente de Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

Aguas Santafesinas S.A. 02 OCT 2017 RECIBIDO CUENTAS A PAGAR

5/8937
C310
7150403
104070

5105677960
2/16015

DE CORRESPONDER, LOS PRECIOS INCLUYEN LOS DESCUENTOS Y/O RECARGOS PACTADOS CONTRACTUALMENTE.

De acuerdo con lo establecido en ART.1, Ley 24760 Correo Oficial de la República Argentina S.A. ha optado por no emitir Facturas de Crédito; por ello esta operación es documentada según normas de facturación establecidas por R.G. 1415 y sus modificatorias.

La falta de pago en término de la presente factura hará incurrir en mora automática, haciendo correr intereses moratorios desde su vencimiento hasta el efectivo pago mediante aplicación de la tasa de descuento de documentos comerciales del Banco de la Nación Argentina. Si el pago se efectúa superados los 30 días del vencimiento se aplicará una vez y media la mencionada tasa.

Para su mejor atención se solicita que los reclamos o inconvenientes relacionados con este comprobante se presenten por escrito dentro de los cinco días de recibido, al Dpto. de Facturación. E-mail:facturacioneste@correoargentino.com.ar

Buenos Aires 810 Rosario - CP S2000CEP Tel: 0341-4200786 / 4200723 Fax:

Cheques a la Orden de CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.-No a la Orden.
Lugar de Pago: Esta factura puede abonarse en cualquier Oficina Comercial de nuestra red.

C.A.E. N°: 67316397665249
Fecha de Vencimiento: 10.08.2017

Doc.Sistema: 1171330713 Doc.Contable: 1800050942

30708574836012979673163976652492017081O2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N°
541

Obra Modular

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N°
542

aguas santafesinas s.a.

2016

LICITACION PUBLICA N° 327
OBRA MODULAR ROSARIO

PLIEGOS
DE CONDICIONES PARTICULARES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 543

LICITACIÓN PÚBLICA N°327

OBRA MODULAR ROSARIO

OBJETO:

El objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares para obra modular es la contratación y ejecución de las obras de conexiones y renovaciones del servicio de agua y cloaca en la vía pública; renovaciones, rehabilitaciones y nuevas cañerías de redes de agua y cloaca; bacheo de las intervenciones en la vía pública y trabajos sobre accesorios de las redes de agua y cloaca; reparaciones de fugas e instalación, recambios, mantenimientos de medidores y censos de conexiones de agua en la ciudad de Rosario, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas particulares y demás planillas y documentación anexa, que realiza la empresa Aguas Santafesinas SA, en su carácter de prestador de los servicios de provisión de agua potable y recolección de líquidos cloacales, en el ámbito territorial determinado por la ciudad de Rosario y dentro del marco de la Ley N° 11.220 regulatoria de la Prestación del Servicio en la Provincia de Santa Fe.

PLAZO CONTRACTUAL: Doce (12) meses

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:

Los pliegos podrán ser retirados y/o consultados a partir del día 28 de Junio de 2016 y hasta las **10.00 horas del día 11 de Julio de 2016** en las siguientes oficinas,

- **Rosario:** Dpto. de Licitaciones Públicas - Salta 1451 - 2000 Rosario. Personal de contacto: Ingrid Schmid TE: 0341–4206785 - mail: ingrid.schmid@aguassantafesinas.com.ar - Elías Urquiza TE: 0341 – 4206731 – mail: elias.urquiza@aguassantafesinas.com.ar
- **Santa Fe**: Dpto. de Licitaciones Privadas y Compras Centralizadas - Ituzaingo 1501 - 3000 Santa Fe. Personal de contacto: Carolina Herrera TE: 0342 4504642 - mail: carolina.herrera@aguassantafesinas.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $0,00.- (Sin Costo)

GARANTIA DE OFERTA: $ 400.000.- (IVA incluido).

EXTRACCION PUNTO REFERIDO A PRECIOS

FOLIO Nº 544

Provisión de repuestos, renovación de baterías cuando sea necesario, y renovación de juego de neumáticos cada 30.000 km, ó cuando su estado así lo haga aconsejable.

Seguro total del vehículo, acorde a las Normativas dispuestas sobre el particular por **Aguas Santafesinas S.A**.

Gastos de Patente automotor, y todo Impuesto que grave sobre el vehículo en cuestión.

Todo otro gasto imprescindible para el uso del vehículo a sus fines.

La demora en que incurriera el Contratista en el cumplimiento de lo estipulado en el presente artículo, lo hará pasible de la aplicación de las multas tipificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios de Aguas Santafesinas S.A.

37 – Precios

El precio por el cual resulte adjudicado el servicio será fijo, podrá variar cuando se den las condiciones expuestas a continuación.
Se realizará un reconocimiento de las variaciones de precios de manera automática e imparcial a través del uso de una formula polinómica, este es un instrumento utilizado en la actualización de costos. Esta formula consiste en la determinación de un factor de ajuste que luego es aplicado al monto de cada ítem para obtener su costo actualizado. Este factor de ajuste resulta de la sumatoria del producto de dos factores: a) Coeficientes de incidencia, que representa la importancia porcentual de cada uno de los componentes en que se divide la estructura de costos (Mano de Obra, Materiales y Equipos) y b) variaciones de los Índices de precios de esos componentes entre una fecha de base y la fecha de actualización.

$$K = 50\% \times \frac{\text{Variación}}{\text{Materiales}} + 35\% \times \frac{\text{Variación}}{\text{M.O.}} + 15\% \times \frac{\text{Variación}}{\text{Equipos}}$$

K = Factor de ajuste

Variación Materiales = Variación Indice de costo de Materiales acumulada desde el mes de presentación de oferta

Variación MO = Variación Indice de costo de Mano de Obra acumulada desde Octubre 2016

Variación Equipos = Variación Indice de costo de Equipos acumulada desde desde el mes de presentación de oferta

MO: En el calculo de los precios de adhesión se tuvo en cuenta el acuerdo paritario de la UOCRA hasta Septiembre 2016

EQUIPOS: para este consideramos las variaciones del alquiler de la "Camioneta".

La fuente de información de las variaciones de los índices de los componentes en que se divide la estructura de costos será el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (INDEC)

FOLIO N° 545

En caso que el INDEC no informe las variaciones de índices mensuales, se tomará de forma supletoria lo expuesto por el Índices de Insumos y Costo Salarial de la Construcción – CABA. En calculo del factor "K" será igual, siendo de la siguiente manera la composición de los indicadores a tomar:

Indices de Insumos y Costo Salarial de la Construccion - CABA

Rubro	Concepto	Indice Base	Indice	Variación	Promedio Var.	Polinomica	Aplica
Equipo	Flete Camioneta tipo F 100					15%	0.0%
Materiales	Cemento portland					50%	0.0%
	Hormigon Elaborado						
	Cemento asfáltico						
	Arena						
MO	Costo Salarial CABA					35%	0.0%
							0.0%

Referencias

Indice Base: Mes anterior al de presentación de oferta

Indice: Mes de calculo

Promedio Var. En el caso de materiales se tomará un promedio de la variacion de los 4 componentes.

Mano de Obra: En el calculo de los precios de adhesión se tuvo en cuenta acuerdo paritario de la UOCRA hasta Septiembre 2016

El reconocimiento de incrementos en los costos se llevará a cabo de manera automática a los 6 (seis) meses de contrato y se efectivizará sobre cada uno de los ítems del contrato.

106 – Control de Materiales

Al comienzo del contrato, ASSA entregará a la contratista un Stock Inicial de materiales, junto con el remito correspondiente, con el cual podrá tener la autonomía que cada Distrito crea necesaria.
En cada ODT, se deberán consignar los materiales utilizados para ese trabajo; los mismos serán cargados en NSR por los programadores. También se completará la planilla de consumo de Materiales - Anexo VIII (según modelo adjunto) como metodología de doble control.
Estos consumos se reflejarán en los pañoles de las contratistas para que se devuelva a cada una, los materiales utilizados, con el fin de que el nuevo período se inicie con el Stock Inicial completo.
Será responsabilidad de cada Distrito, realizar controles a los Pañoles de cada Contratista, con el objetivo de verificar los consumos.
Si de estos controles surgieran faltantes de materiales, los mismos serán descontados del certificado próximo inmediato, según los precios de la Planilla de Precios Ponderados de ASSA, vigente en ese momento. Al mismo tiempo, estos materiales serán repuestos para mantener el Stock Inicial de trabajo.
Al finalizar el contrato, la contratista devolverá los materiales sobrantes y si hubiera faltantes, se descontaran del Fondo de Reparo.

SE EXPONE UN CONTRATO COMO MODELO

546

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

LICITACION N°327: "OBRA MODULAR – ROSARIO"
OC Nº4500034045

Entre AGUAS SANTAFESINAS S.A., representada en este Acto por el Presidente del Directorio Ing. Sebastián Bonet, con domicilio en Ituzaingó 1501 de la Ciudad de Santa Fe, en adelante "AGUAS SANTAFESINAS S.A." por una parte, y por el otro GRIMACO S.R.L., CUIT 30-69536869-7, representada por el Sr. MARCELO RAFFO, con domicilio en Montevideo 3855 de la ciudad de Rosario, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA POR UNIDAD DE MEDIDA (OBRA MODULAR), el cual se regirá por las cláusulas que más abajo se detallan y las disposiciones complementarias que firmados por las partes integran el presente contrato.

Artículo 1º): "LA CONTRATISTA" se compromete a efectuar los trabajos de reparaciones, renovaciones, conexiones y otros anexos a desarrollar en la vía pública, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Ejecución de Obras, con el Pliego de Condiciones Generales para Obras Modulares ROSARIO - LICITACIÓN PUBLICA N° 327 y su documentación anexa, con la propuesta presentada por "La Contratista", con las correspondientes planillas de precios, en cuanto la misma se ajuste a los documentos licitatorios referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a dichos documentos, salvo los que por este contrato "AGUAS SANTAFESINAS S.A." haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y las responsabilidades de estas frente a terceros. Se suscribe y forma parte del presente, ANEXO de precios unitarios de la presente contratación.

Artículo 2º): "AGUAS SANTAFESINAS S.A." abonará a "LA CONTRATISTA" en pago de los trabajos encomendados en el presente contrato el monto cotizado en su oferta y que asciende a la cantidad de PESOS VEINTISIETE MILLONES 00/100 ($ 27,000,000.00), con más el Impuesto al Valor Agregado, resultante del producto de los precios unitarios cotizados y adheridos en la oferta y el volumen previsto de obra para la duración del presente Contrato.

Artículo 3º): El plazo de ejecución de los trabajos es de (12) doce meses contados a partir de su perfeccionamiento, o el cumplimiento de la ejecución del monto estimado, lo que ocurra primero, sin perjuicio de las ampliaciones admisibles en un todo de acuerdo a las normas de la presente contratación.-

Articulo 4°) Los pagos se realizarán **a los 60 días contados a partir de fecha de emisión de factura** por parte de la contratista.----

Artículo 5º): En garantía del fiel cumplimiento del contrato, "LA CONTRATISTA" presenta póliza de seguro de caución N°168880, extendida por *Berkley International Seguros S.A.*, por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil

GRIMACO S.R.L.
Ing. Marcelo D. Raffo
SOCIO GERENTE

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº
547

00/100 ($ 3,267,000.00), cantidad esta que satisface el monto requerido por las garantías exigibles al efecto del presente contrato.

Artículo 6º): Para el caso de producirse, por cualquier causa, la extinción de la prestación de los servicios de agua y cloaca otorgada a AGUAS SANTAFESINAS S.A., podrá el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe en su carácter de concedente, proseguir su continuación, para lo cual el contratista se obliga a arbitrar los medios necesarios para la inmediata transferencia del contrato de modo de garantizar la continuidad del servicio (conforme normas aplicables).

Artículo 7º): Para toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este contrato y/o los documentos que lo integran y/o modificaciones que se convengan respecto a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, o reclamación de daños y perjuicios, si no se puede resolver de común acuerdo entre "LA CONTRATISTA" y "AGUAS SANTAFESINAS S.A.", las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe o de Rosario con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles por leyes o decretos y/o resoluciones vigentes ó futuras. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento del contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o citaciones que se cursen.

Artículo 8º): El impuesto de sellos que grave el presente contrato será soportado por la Contratista.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del presente contrato, en un mismo tenor y a un solo efecto, en Rosario, a los ... días del mes de ..... de 2016.-

GRIMACO S.R.L.
Ing. Marcelo O. Raffo
SOCIO GERENTE

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

ANEXO PRECIOS y CANTIDADES

VISTO 548

N°	Items	Unidad	Precio Unit.	Cantidades	Monto Total
1	**Demolición de pavimentos de concreto asfált., Hº, granitico**				
1.1	demolición de calzadas de concreto asfáltico sobre base rígida	M3	$ 2,615.95	355.000	928,660.78
1.2	demolición de calzadas de concreto asfáltico sobre base no rígida	M3	$ 2,348.84	80.000	187,906.96
1.3	demolición de calzadas de hormigón	M3	$ 2,389.02	80.000	191,121.75
1.4	demolición de calzadas de adoquines	M3	$ 1,698.39	26.000	44,158.04
1.5	acerrado de pavimento de hormigon	ML	$ 103.65	46.501	4,819.70
1.6	acerrado de carpeta asfaltica s/base no rigida	ML	$ 146.99	40.000	5,879.60
2	**Excavación y preparación de baches**				
2.1	excavación hasta 1,50 m. de profundidad	M3	$ 599.53	3000.000	1,798,591.11
2.2	excavación entre 1,50 m. y 2.50 m. de profundidad	M3	$ 645.13	1300.000	838,669.48
2.3	excavación entre 2,50 m. y 3.50 m. de profundidad	M3	$ 709.30	704.000	499,344.07
2.4	excavación entre 3,50 m. y 5.00 m.	M3	$ 861.30	450.000	387,583.00
2.5	excavación entre 5.00 m. y 10.00 m.	M3	$ 1,243.29	176.000	218,816.79
2.6	excavación a mayor de 10.00 m.	M3	$ 1,845.16	2.000	3,690.31
2.7	excavación sobre Mortero de Densidad Controlada	M3	$ 950.10	2.000	1,900.20
3	**Reparación de veredas**				
3.1	veredas comunes	M2	$ 1,164.25	234.000	272,434.79
3.2	veredas especiales	M2	$ 1,276.53	62.000	79,144.70
3.3	veredas de mosaicos de scallas de mármol	M2	$ 1,218.20	8.000	9,745.63
3.4	veredas de cemento	M2	$ 1,137.44	150.000	170,615.91
3.5	veredas de hormigón / hormigón armado	M2	$ 1,129.24	150.000	169,386.49
3.6	vereda de terreno natural	M2	$ 260.71	8.000	2,085.65
3.7	vereda de terreno natural c/cesped	M2	$ 279.50	6.000	1,676.99
4	**Hidrante (Vereda).**	Unid.	$ 528.73	90.000	47,585.41
4.1	**Amurado de caja de PVc para medidor, caja de hierro fundido para llaves maestras o hidrantes (vereda)**	Unid.	$ 152.87	95.000	14,523.10
5	**Colocación de cajas brasero para válvulas o hidrantes (Calzada)**	Unid.	$ 851.27	4.000	3,405.09
6	**Reparación Desagüe pluvial**	ML	$ 105.44	7.992	842.71
7	**Reparación de cordón**	ML	$ 376.35	10.000	3,763.55
8	**Reparación de cordón cuneta**	ML	$ 643.92	3.000	1,931.77
9	**Recolocación de cordones de granito**	ML	$ 732.62	2.000	1,465.23
10	**Relleno de excavaciones y socavaciones**	M3	$ 791.06	5300.000	4,192,609.60
11	**Bacheo**				
11.1	refacción subbase y/o base suelo-arena-cal	M3	$ 1,751.63	8.000	14,013.04
11.2	refacción subbase y/o base suelo-arena-escoria-cal	M3	$ 2,005.38	170.000	340,913.87
11.3	refacción base suelo cemento	M3	$ 2,108.48	300.000	632,544.07
11.4	refacción base rígida	M3	$ 3,607.39	190.000	685,404.51
11.5	reposición de mejorado de piedra granular Diam. 0.20	M3	$ 1,892.64	8.000	15,141.15
11.6	refacción de calzada de hormigón	M3	$ 5,723.35	100.000	572,334.77
11.7	refacción de calzada de adoquines	M2	$ 1,454.15	78.000	113,423.92
11.8	refacción de carpeta asfáltica en caliente	M3	$ 10,219.72	150.000	1,532,957.45
11.9	relleno con hormigón de densidad controlada	M3	$ 2,211.14	4.000	8,844.58
11.10	relleno con arena-cemento fluído	M3	$ 2,154.40	4.000	8,617.60
11.11	refacción de carpeta asfáltica en frio	M3	$ 13,536.80	4.000	54,147.21
12	**Cruce con tunelera**				
12.1	Cruce con tunelera hasta 50 mm. de diámetro	ML	$ 226.15	11.800	2,668.55
12.2	Cruce con tunelera hasta 110 mm. de diámetro	ML	$ 371.67	8.000	2,973.40
12.3	Cruce con tunelera hasta 160 mm. de diámetro	ML	$ 455.00	8.000	3,640.02
12.4	Cruce con tunelera hasta 250 mm. de diámetro	ML	$ 479.75	30.000	14,392.55
13	**Hormigón armado para cámaras tipo h-21**	M3	$ 12,640.31	32.000	404,489.87
14	**Revoque hidrófugo para cámaras**	M2	$ 440.53	40.000	17,621.25
15	**Mampostería en cámaras de 0,15 m.**	M2	$ 620.76	40.000	24,830.46
16	**Mampostería en cámaras de 0,30 m.**	M2	$ 1,093.31	7.000	7,653.15
17	**Colocación de marco y tapa p/boca de registros (Vereda)**	Unid.	$ 1,403.45	20.000	28,069.01
18	**Colocación de marco y tapa p/boca de registros (Calzada)**	Unid.	$ 3,196.82	50.000	159,840.95
18.1	**natural)**	Unid.	$ 994.54	3.000	2,983.62
19	**Colocación de marco y reja para sumideros**	Unid.	$ 3,400.81	20.000	68,016.28
20	**Conexiones domiciliarias nuevas cortas y largas de agua**				
20.1	conexión corta en vereda	Unid.	$ 2,133.91	82.000	174,980.36
20.2	conexión corta en calzada de hormigón/adoquines o carpeta asfáltica sobre	Unid.	$ 5,831.26	12.000	69,975.12
20,3,1	Conexión corta en calzada de carpeta asfáltica sobre tierra/mejorado	Unid.	$ 4,518.64	4.000	18,074.55
20,3,2	conexión corta en calzada de tierra/mejorado	Unid.	$ 3,765.90	3.000	11,297.69
20.4	conexión larga en vereda : (hasta 15 mts. longitud)	Unid.	$ 5,421.07	66.000	357,790.93
20.5	conexión larga en calzada de hormigón/adoquines o carpeta asfáltica sobre base rígida : (hasta 15 mts. longitud)	Unid.	$ 7,841.99	17.000	133,313.77
20,6,1	conexión larga en calzada de carpeta asfáltica sobre tierra o mejorado		$ 7,406.36	4.000	29,625.46
20,6,2	conexión larga en calzada de tierra/mejorado : (hasta 15 mts. longitud)	Unid.	$ 6,393.99	3.000	19,181.98
20,7,1	metro adicional de túnel	ML	$ 231.62	50.000	11,581.15
20,7,2	metro adicional de excavación a cielo abierto		$ 625.76	16.000	10,012.24
20,8,1	Adicional por Conexión Corta en vereda sobre el mismo pozo	Unid.	$ 1,665.81	2.000	3,331.61
20,8,2	Adicional por Conexión Corta en calzada sobre el mismo pozo		$ 1,625.68	2.000	3,251.36
20,9,1	Adicional por Conexión Larga en vereda (hasta 15 M de Logintud) sobre el	Unid.	$ 3,781.55	3.000	11,344.65
20,9,2	Adicional por Conexión Larga en calzada (hasta 15 M de Logintud) sobre el		$ 3,539.12	2.000	7,078.24

GRIMACO S.R.L.
Ing. Marcelo D. Raffo
SOCIO GERENTE

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

FOLIO 549

21	**Renovaciones domiciliarias cortas y largas de agua**				
21.1	renovación corta en vereda	Unid.	$ 2,367.22	102.000	241,456.65
21.2	renovación corta en calzada de Hormigón/ Adoquines o carpeta asfáltica sobre	Unid.	$ 6,638.59	24.000	159,326.06
21,3,1	renovacion corta en calzada de carpeta asfaltica sobre tierra/mejorado		$ 5,362.00	24.000	128,687.97
21,3,2	renovación corta en calzada de tierra/mejorado	Unid.	$ 4,657.20	2.000	9,314.39
21.4	renovación larga en vereda : (hasta 15 mts. longitud)	Unid.	$ 5,805.13	306.000	1,776,368.78
21.5	renovacion larga en calzada de Hormigon /Adoquines o carpeta asfáltica sobre base rígida (hasta 15 mts de logintud)		$ 8,271.41	40.000	330,856.22
21,6,1	renovacion larga en calzada de carpeta asfaltica sobre tierra o mejorado (hasta		$ 7,711.60	8.000	61,692.81
21,6,2	renovación larga en calzada de tierra o mejorado : (hasta 15 mts. longitud)	Unid.	$ 6,757.56	4.000	27,030.24
21.7	anulación de conex. existente desde distribuidora (en vereda)		$ 1,665.21	20.000	33,304.14
21.8	anulación de conex. existente desde distribuidora (en calzada)	Unid.	$ 2,978.89	5.000	14,894.43
21,10,1	metro adicional de túnel	Unid.	$ 262.73	120.000	31,527.98
21,10,2	metro adicional a cielo abierto	Unid.	$ 561.76	46.050	25,869.86
21,11,1	adicional por renovación de conexión corta en vereda sobre mismo pozo	ML	$ 1,210.81	24.000	29,059.54
21,11,2	adicional por renovación de conexión corta en calzada sobre mismo pozo	Unid.	$ 1,688.75	12.050	20,349.49
21,12,1	adicional por renovación de conexión larga en vereda: (hasta 15 mts. longitud)	Unid.	$ 4,151.28	29.000	120,387.23
21,12,2	adicional por renovación de conexión larga en calzada: (hasta 15 mts. longitud)		$ 3,657.78	4.000	14,631.12
21.13	anulacion de conexión existente debido a renovacion de servicio en el mismo pozo (sobre vereda o calzada) con remocion de cajon de servicio		$ 934.12	4.000	3,736.50
22	**Reparación Fugas Agua**				
22.1	fuga en conexión de agua en vereda	Unid.	$ 1,181.12	144.000	170,081.77
22.2	fuga en conexión de agua en calzada de Hormigón/Adoquines o carpeta	Unid.	$ 4,081.08	4.000	16,324.31
22,3,1	fuga en conexión de agua en calzada de carpeta asfáltica sobre tierra/mejorado	Unid.	$ 2,406.54	1.000	2,406.54
22,3,2	fuga en conexión de agua en calzada de Tierra/mejorado		$ 1,368.04	4.000	5,472.15
22.4	fuga en caño distribuidor en vereda	Unid.	$ 3,325.57	98.000	325,905.42
22.5	fuga en caño distribuidor en calzada de Hormigón/Adoquines o carpeta asfáltica	Unid.	$ 5,590.17	16.000	89,442.74
22,6,1	fuga en caño distribuidor en calzada de carpeta asfáltica sobre tierra/mejorado		$ 4,147.53	4.000	16,590.13
22,6,2	fuga en caño distribuidor en calzada de tierra/mejorado	Unid.	$ 3,163.72	3.000	9,491.17
22.7	renovación de cajón de servicio y llave maestra	Unid.	$ 782.34	12.000	9,388.04
22,8,1	adicional por reparac de conex de agua en vereda sobre mismo pozo	Unid.	$ 210.89	20.000	4,217.77
22,8,2	adicional por reparac de conex de agua en calzada sobre mismo pozo		$ 210.89	1.000	210.89
22,9,1	adicional por reparac de distribuidora en vereda sobre mismo pozo	Unid.	$ 1,120.07	16.000	17,921.11
22,9,2	adicional por reparac de distribuidora en calzada sobre mismo pozo		$ 1,120.07	6.000	6,720.42
22.14	Renovación de llave maestra		$ 57.11	1.000	57.11
22.15	Reparación de Conexión dentro del Cajon de servicio	Unid.	$ 355.37	20.000	7,107.35
23	**Sopleteos**	Unid.	$ 184.32	3.000	552.97
24	**Conexiones domiciliarias cortas y largas de cloaca**				
24.1	conexión corta en vereda hasta 2.00 mts. de long y 2.5 m de prof.	Unid.	$ 4,637.09	9.000	41,733.85
24.2	conexión corta en vereda hasta 5.00 mts. de long y 2.5 m de prof.	Unid.	$ 7,990.87	20.000	159,817.32
24,3	conexión corta en calzada de Hormigón/Adoquines o carpeta asfáltica sobre base rígida hasta 2.50 mts. de profundidad	Unid.	$ 14,159.69	21.000	297,353.53
24,4,1	Conexión corta en calzada de carpeta asfáltica sobre tierra/mejorado (hasta 2,50		$ 12,700.05	4.000	50,800.18
24,4,2	conexión corta en calzada de tierra/mejorado hasta 2.50 mts. de profundidad	Unid.	$ 9,254.88	4.000	37,019.51
24.5	conexión larga en vereda hasta 2.50 mts. de prof.: (hasta 15 mts.long.)	Unid.	$ 10,977.67	4.000	43,910.69
24.6	conexión larga en calzada de Hormigón/Adoquines o carpeta asfáltica sobre base rígida hasta 2.50 mts. de prof.: (hasta 15 mts.long.)	Unid.	$ 15,058.29	62.000	933,613.70
24,7,1	Conexión larga en calzada de carpeta asfáltica sobre tierra/mejorado (hasta 2,50		$ 15,735.83	4.000	62,943.30
24,7,2	conexión larga en calzada de tierra/mejorado hasta 2.50 mts. de prof.: (hasta 15	Unid.	$ 12,671.79	3.000	38,015.37
24,8,1	metro adicional de túnel	ML	$ 233.38	4.000	933.51
24,8,2	metro adicional a cielo abierto	ML	$ 625.76	3.000	1,877.29
24.9	metro adicional por profundidad mayor a 2,5 m	ML	$ 695.29	3.000	2,085.88
24,10,1	Adicional por Conexión Corta de cloaca en vereda sobre el mismo pozo	Unid.	$ 2,774.24	3.000	8,322.72
24,10,2	Adicional por Conexión Corta de cloaca en calzada sobre el mismo pozo	Unid.	$ 4,016.15	3.000	12,048.44
24,11,1	Adicional por conexión larga de cloaca en vereda sobre el mismo pozo		$ 6,439.85	3.000	19,319.54
24,11,2	Adicional por conexión larga de cloaca en calzada sobre el mismo pozo		$ 6,117.84	3.000	18,353.52
25	**Renovaciones cortas y largas de cloaca**				
25.1	renovación corta en vereda hasta 2.00 mts. de long y 2.5 m de prof.	Unid.	$ 4,287.70	44.000	188,658.81
25.2	renovación corta en vereda hasta 5.00 mts. de long y 2.5 m de prof.	Unid.	$ 9,856.96	8.000	78,855.71
25.3	renovación corta en calzada de Hormigón/Adoquines o carpeta asfáltica sobre base rígida hasta 2.50 mts. de profundidad	Unid.	$ 14,528.42	8.000	116,227.40
25,4,1	renovación corta en calzada de carpeta asfáltica sobre tierra/mejorado hasta		$ 10,932.74	3.000	32,798.23
25,4,2	renovación corta en calzada de tierra/mejorado hasta 2.50 mts. de profundidad	Unid.	$ 9,517.29	1.000	9,517.29
25.5	renovación larga en vereda hasta 2.50 mts. de prof.: (hasta 15 mts.long.)	Unid.	$ 9,723.39	9.000	87,510.51
25.6	renovación larga en calzada de Hormigón/Adoquines o carpeta asfáltica sobre base rígida hasta 2.50 mts. de prof.: (hasta 15 mts.long.)	Unid.	$ 16,371.17	20.000	327,423.33
25,7,1	renovación larga en calzada de carpeta asfáltica sobre tierra/mejorado hasta		$ 16,639.27	5.000	83,196.33
25,7,2	renovación larga en calzada de tierra/mejorado hasta 2.50 mts. de prof.: (hasta	Unid.	$ 11,125.98	1.000	11,125.98
25.8	renovación en calzada cuando se efectua renovación de candelero		$ 8,166.20	283.000	2,311,034.04
25,9,1	metro adicional de túnel	Unid.	$ 236.89	4.000	947.55
25,9,2	metro adicional a cielo abierto	ML	$ 645.67	4.000	2,582.66
25.10	Metro adicional de profundidad en vereda/calzada	ML	$ 695.29	0.800	556.24
25,11,1	Adicional por renovación de conexión corta de cloaca en vereda s/el mismo pozo	Unid.	$ 3,363.39	1.000	3,363.39
25,11,2	Adicional por renovación de conexión corta de cloaca en calzada s/el mismo		$ 6,009.95	2.000	12,019.90
25,12,1	Adicional por renovación de conexión larga de cloaca en vereda s/el mismo pozo		$ 4,504.27	1.000	4,504.27
25,12,2	Adicional por renovación de conexión larga de cloaca en calzada s/el mismo		$ 6,394.79	2.000	12,789.57
25.17	Adicional acometidas a bocas de registro y empalmes a cañerías existentes		$ 421.78	1.000	421.78
26	**Reparaciones de cloaca por desborde**				
26.1	reparación de conexión de cloaca en vereda (hasta 1.4 m de profundidad)	Unid.	$ 5,589.82	16.000	89,437.06
26.2	reparación de conexión de cloaca en calzada de Hormigón/Adoquines o carpeta asfáltica sobre base rígida (hasta 2 m de profundidad)	Unid.	$ 8,562.78	4.000	34,251.11
26,3,1	reparación de conexión de cloaca de carpeta asfáltica sobre tierra/mejorado		$ 7,537.13	3.000	22,611.39

GRIMACO S.R.L.
Ing. Marcelo O. Raffo
SOCIO GERENTE

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

26,3,2	reparación de conexión de cloaca en calzada de tierra/mejorado (hasta 2 m de	Unid.	$ 6,212.20	3.000	18,636.59
26.4	reparación de colectora en vereda (hasta 2,5 m de profundidad)	Unid.	$ 6,381.50	1.000	6,381.50
26.5	reparación de colectora en calzada de Hormigón/Adoquines o carpeta asfáltica sobre base rígida (hasta 3 m de profundidad)	Unid.	$ 11,027.95	1.000	11,027.95
26,6,1	reparación de colectora en calzada de carpeta asfáltica sobre tierra/mejorado		$ 9,641.85	1.000	9,641.85
26,6,2	reparación de colectora en calzada de tierra/mejorado (hasta 3 m de	Unid.	$ 9,042.58	1.000	9,042.58
26,7,1	Adicional por reparac de conex de cloaca en vereda sobre mismo pozo	Unid.	$ 609.82	1.000	609.82
26,7,2	Adicional por reparac de conex de cloaca en calzada sobre mismo pozo		$ 590.49	1.000	590.49
26,8,1	Adicional por reparac de colectora en vereda sobre mismo pozo	Unid.	$ 804.89	1.090	877.33
26,8,2	Adicional por reparac de colectora en calzada sobre mismo pozo		$ 804.89	1.000	804.89
27	**Enlace de cloaca en vereda**	Unid.	$ 4,146.87	1.000	4,146.87
28	**Instalación de boca de acceso para conexión de cloaca existente**	Unid.	$ 2,319.94	4.000	9,279.77
29	**Cegado de Pozo Negro**	Unid.	$ 4,520.33	1.000	4,520.33
30	**Retiro de material sobrante**	M3	$ 866.14	4.000	3,464.56
31	**Colocación de caño de agua (RENOVACIÓN)**				
31.1	caño hasta 110 mm. D°	ML	$ 365.91	20.000	7,318.24
31.2	caño hasta 160 mm. D°	ML	$ 385.25	8.000	3,081.96
31.3	caño hasta 200 mm. D°	ML	$ 408.09	8.000	3,264.72
31.4	caño hasta 250 mm. D°	ML	$ 450.27	8.000	3,602.14
32	**Colocación de caño de cloaca (RENOVACIÓN)**				
32.1	caño hasta 110 mm. D°	ML	$ 421.89	46.000	19,406.92
32.2	caño hasta 160 mm. D°	ML	$ 444.73	450.000	200,130.15
32.3	caño hasta 200 mm. D°	ML	$ 483.40	254.000	122,783.87
32.4	caño hasta 250 mm. D°	ML	$ 506.25	78.000	39,487.12
32.5	caño hasta 315 mm. D°	ML	$ 602.91	58.000	34,968.98
32.6	caño desde 400 mm.en adelante	ML	$ 645.09	58.000	37,415.29
33	**Empalme a cañería existente de agua**				
33.1	caño hasta 110 mm. D°	Unid.	$ 1,370.47	12.000	16,445.68
33.2	caño hasta 160 mm. D°	Unid.	$ 1,952.51	3.000	5,857.54
33.3	caño hasta 200 mm. D°	Unid.	$ 2,476.20	1.000	2,476.20
33.4	caño hasta 250 mm D°	Unid.	$ 2,332.28	1.000	2,332.28
34	**Reparación de candelero**	ML	$ 1,054.44	392.000	413,341.62
35	**Excavación en obras de extensión**				
35.1	exacv. y tapada p/agua ó cloaca en extensión de 0 a 1,20 mts de profundidad	M3	$ 761.10	410.000	312,050.79
35.2	excav y tap p/agua o cloaca en extensión de 1.20 a 2,00 m. De profundidad	M3	$ 877.78	314.000	275,624.42
35.3	excav y tap p/agua o cloaca en extensión de más de 2 mts. de profundidad	M3	$ 1,114.05	110.000	122,545.05
36	**Colocación de cañería de agua en extensión**				
36.1	caño hasta 110 mm D°	MI	$ 208.18	392.000	81,605.77
36.2	caño hasta 160 mm D°	MI	$ 231.76	45.000	10,429.42
36.3	caño hasta 200 mm D°	MI	$ 291.31	20.000	5,826.24
36.4	caño desde 250 mm en adelante	MI	$ 372.33	28.000	10,425.36
37	**Colocación de cañería de cloaca en extensión**				0.00
37.1	caño hasta 110 mm D°	MI	$ 227.76	20.000	4,555.10
37.2	caño hasta 160 mm D°	MI	$ 255.08	106.100	27,063.39
37.3	caño hasta 200 mm D°	MI	$ 341.43	126.000	43,020.76
37.4	caño hasta 250 mm D°	MI	$ 414.90	20.000	8,298.04
38	**Conexiones y Renovaciones de agua en extensión**				
38.1	conexiones cortas de agua en extensión	Unid.	$ 1,967.65	9.000	17,708.92
38,1,1	renovaciones cortas de agua en extensión	Unid.	$ 2,236.54	9.000	20,128.83
38.2	conexiones largas de agua en extensión	Unid.	$ 3,574.37	9.000	32,169.34
38,2,1	renovaciones largas de agua en extensión	Unid.	$ 3,823.93	9.000	34,415.34
39	**Conexiones de cloaca en extensión**				
39.1	conexiones cortas de cloacas en extensión	Unid.	$ 4,049.00	20.000	80,980.00
39.2	conexiones largas de cloacas en extensión	Unid.	$ 6,368.40	20.000	127,368.04
40	**Colocación y Renovación de válvulas**				
40.1	**válvula 80 mm D°**	Unid.	$ 1,198.25	1.000	1,198.25
40.2	**válvula 100 mm D°**	Unid.	$ 1,220.65	1.000	1,220.65
40.3	**válvula 150 mm D°**	Unid.	$ 1,489.52	1.000	1,489.52
40.4	**válvula 200 mm D°**	Unid.	$ 1,511.92	1.000	1,511.92
40.5	**válvula 250 mm D°**	Unid.	$ 1,761.71	2.000	3,523.42
40,1,1	**Renovación válvula 80 mm D°**	Unid.	$ 1,659.67	1.000	1,659.67
40,1,2	**Renovación válvula 100 mm D°**	Unid.	$ 1,682.07	1.000	1,682.07
40,1,3	**Renovación válvula 150 mm D°**	Unid.	$ 1,950.94	1.000	1,950.94
40,1,4	**Renovación válvula 200 mm D°**	Unid.	$ 1,973.34	1.000	1,973.34
40,1,5	**Renovación válvula 250 mm D°**	Unid.	$ 2,223.13	1.000	2,223.13
41	**Hidrantes**				
41.1	Colocación de hidrantes	Unid.	$ 1,601.88	1.000	1,601.88
41.2	Rehabilitación de Hidrantes	Unid.	$ 807.71	1.000	807.71
42	**Emergencias**				
42.1	emergencias días de semana	%	20.00		
42.2	emergencias fin de semana	%	50.00		
44	**Adicional Por Camión Atmosférico**	Unid.	$ 1,165.42	196.000	228,421.93
45	**Limpieza de Cámaras**	Unid.	$ 1,156.13	16.000	18,498.12

$ 27,000,000.00

GRIMACO S.R.L.
Ing. Marcelo O. Raffo
SOCIO GERENTE

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Almirante Brown 4751 - 3000 - Santa Fe

Tel. (0342-4574772)
www.santafe.gov.ar/obras

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
FOLIO N° 551

SANTAFE

Santa Fe, 20 de Diciembre de 2017.-

Sres. Directorio

ENRESS

S. / D.

Por recibido remito a UDS para intervención de su competencia.

Ing. JOSÉ L. GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE

MESA DE ENTRADAS
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
SANTA FE

RECIBIDO			SALE		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	12	17			
HORA 9:15			HORA		

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"- 22 de Diciembre de 2017.

INFORME Nº: 684/2017

INICIADOR: ASSA

REFERENCIA: Informe Auditor justificación económica aumento tarifario.

Por indicación de la superioridad, pasen las presentes actuaciones al Ente Regulador de Servicios Sanitarios, a los fines de ser agregadas al Expte. Nº 01801-0046898-3, que se encuentra allí radicado.

Oficie de atenta nota de remisión.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
A.V.

Juan Bautista Walpen
SECRETARIO PRIVADO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Act 4039/17
MESA DE ENTRADAS
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
SANTA FE
RECIBIDO: DIA 22 DIC MES AÑO 2017 HORA
SALE: DIA MES AÑO HORA

SECRETARIA EJECUTIVA DIRECTORIO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS
ENTRADA 22-12-17 SALIDA
ACTUACIÓN Nº

17/12/22 20_ Consulta por Numero de Tramite 10:28:01
* S.I.E. - M.I.T. - SECRETARIA PRIVADA *

Estado del TRAMITE Numero: 01801 0046898 3 Iniciado: 2017 12 20

Iniciador: AGUAS SATAFESINAS SA Documento:
Domicilio: Nota Origen: 0000 0000
Tema: 06300 - SOLICITUDES
Concepto: NOTA NRO 8952-R Y SC.REF.NOTA NRO 8884 -R Y SC (R)
SOLICITUD REVISION TARIFARIA.INFORMACION COMPLEMENTARIA
ADJUNTA ACREDITACIONES Y CERTIFICACION CONTABLE.20/12/17.

ULTIMO PASE Fecha: 2017 12 21 Folios: 0551
Remitente: ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS
DESPACHO GENERAL ENTE REG.DE SERV.SANIT.
Destino: ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS
DIRECTORIO ENTE REGULADOR DE SERV. SANIT.
Agregado a:

Proximo numero a consultar => 01801 0046898 3

F1-MENU Codigo de proxima transaccion =>

Crowe Horwath™

Monasterio & Asociados S.R.L.
Auditores y Consultores

Madres de Plaza 25 de Mayo 3020
Edificio Nordlink - Torre Alta P9 Of. 1 y 4
S2013SWJ - Rosario, Santa Fe, Argentina
Tel (54 341) 4461650
www.crowehorwath.net/ar

INFORME ESPECIAL DE CONTADOR INDEPENDIENTE SOBRE LA JUSTIFICACION ECONOMICA DE AGUAS SANTAFESINAS PARA EL AUMENTO TARIFARIO

Señores de
AGUAS SANTAFESINAS S.A.
CUIT: 30-70951414-4
Ituzango 1501
Santa Fe – Santa Fe

1. OBJETO DEL ENCARGO:

Hemos sido contratado por AGUAS SANTAFESNAS S.A. para emitir un informe especial acerca de la razonabilidad de la Justificación económica descripta en el Apartado III.2 de la Solicitud de Revisión Tarifaria en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio presentada al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe mediante Nota N° 8884 - R y SC (R) del 06 de Diciembre de 2017.

Dicha información ha sido inicializada por nosotros para propósitos de identificación solamente, y en adelante, referida como la Información objeto del encargo.

2. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD:

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y del cumplimiento del numeral 9.4.1. del Contrato de Vinculación Transitorio.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO:

Nuestra tarea profesional consistió en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional que se detalla en el párrafo siguiente.

4. TAREA PROFESIONAL:

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "RT 37") y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar las justificaciones económicas descriptas en el Apartado III.2 de la Solicitud de Revisión Tarifaria en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio presentada al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe mediante Nota N° 8884 - R y SC (R) del 06 de Diciembre de 2017.

MARCELO H. NAVONE
Contador Público – Mat 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.
Crowe Horwath
Matricula 7/196

Crowe Horwath™

Monasterio & Asociados S.R.L.
Auditores y Consultores

Madres de Plaza 25 de Mayo 3020
Edificio Nordlink - Torre Alta P9 Of. 1 y 4
S2013SWJ - Rosario, Santa Fe, Argentina
Tel (54 341) 4461650

www.crowehorwath.net/ar

La RT37 exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial. En consecuencia, nuestro trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa de que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

1.- En el caso de la información histórica, descripta en el Cuadro 1 – Evolución de Aportes para gastos para gastos (en miles de pesos), por los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 constatamos que los montos surgieran de los Balances de Publicación a cada uno de los mencionados cierres, debidamente auditados por nosotros y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cabe aclarar que en el caso de los Gastos operativos corrientes expuestos en el cuadro surge de la suma de los gastos de explotación, los gastos de administración y gastos de comercialización expuestos en los mencionados Estados Contables.

2.- Respecto del resto de la información histórica que se exponen en los diferentes cuadros de la solicitud de revisión tarifaria objeto del encargo, para los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014, 2013 y 2012 además de constatar las cifras con los respectivos Balances de Publicación a cada uno de los mencionados cierres, debidamente auditados por nosotros y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas como se hace referencia en el apartado anterior, hemos constatado mediante muestreos que las justificaciones económicas esgrimidas, surgieran de:

- Convenio de paritarias firmados por AGUAS SANTAFESINAS S.A. del 16 del mes de marzo de 2015.
- Convenio de paritarias firmados por AGUAS SANTAFESINAS S.A. del 20 del mes de abril de 2016.
- Ordenes de Compras y Facturas de proveedores de AGUAS SANTAFESINAS S.A. sobre gastos relacionados con energía eléctrica, mantenimiento y reparaciones, insumos químicos y distribución y correspondencia.
- Planillas de consumos de Energía eléctrica preparada por AGUAS SANTAFESINAS S.A. donde se consignan los KW consumidos durante los años 2016, 2015 y 2014.
- Mayores contables de las cuentas relacionadas con insumos químicos, en dónde se consignan las cantidades consumidas.

3.- En el caso de las proyecciones para los ingresos, de aportes del tesoro para gastos y gastos operativos corrientes para el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2017 (que contienen datos reales de 9 meses), nuestra tarea se limitó a la aplicación de los siguientes procedimientos:

MARCELO H. NAVONE
Contador Público – Mat 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.
Crowe Horwath
Matrícula 7/196

Crowe Horwath™

Monasterio & Asociados S.R.L.
Auditores y Consultores

Madres de Plaza 25 de Mayo 3020
Edificio Nordlink - Torre Alta P9 Of. 1 y 4
S2013SWJ - Rosario, Santa Fe, Argentina
Tel (54 341) 4461650

www.crowehorwath.net/ar

a) Verificar que los datos consignados por los primeros seis meses reales, surgieran del Balance de Publicación por el período intermedio de seis meses iniciado el 01 de enero de 2017 y finalizado el 30 de junio de 2017 que fuera objeto de una revisión intermedia realizada por nosotros y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
b) Verificar que los datos consignados por los tres meses reales, surgieran del Sumas y Saldos por el período intermedio de tres meses iniciado el 01 de julio de 2017 y finalizado el 30 de septiembre de 2017 que fuera objeto de una revisión intermedia realizada por nosotros que al día de la fecha se encuentra pendiente de certificar. Como documentación de respaldo podemos mencionar:
    - Acta acuerdo donde se fijó la pauta salarial para el año 2017 firmado por AGUAS SANTAFESINAS S.A. del 04 del mes de abril de 2017 y su respectiva acta complementaria de misma fecha.
    - Ordenes de Compras y Facturas de proveedores de AGUAS SANTAFESINAS S.A. sobre gastos relacionados con energía eléctrica, mantenimiento y reparaciones, insumos químicos y distribución y correspondencia.
    - Planillas de consumos de energía eléctrica preparada por AGUAS SANTAFESINAS S.A. donde se consignan los KW consumidos durante los mencionados meses.
    - Mayores contables de las cuentas relacionadas con insumos químicos que consignan las cantidades consumidas durante los mencionados meses.
c) Efectuar comprobaciones de que las proyecciones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 han sido basadas en las premisas enumeradas para cada uno de los rubros que se consignan en el Apartado III.2 de la Nota N° 8884 - R y SC (R) del 06 de Diciembre de 2017.
d) Realizar comprobaciones matemáticas de los cálculos efectuados.

4.- En el caso de las proyecciones para los gastos operativos para el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2018, nuestra tarea se limitó a la aplicación de los siguientes procedimientos:

a) Efectuar comprobaciones de que las proyecciones de gastos operativos para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 han sido basadas en las premisas enumeradas para cada uno de los rubros que se consignan en el punto "Proyección 2018" de la Nota N° 8884 R y SC (SF) del 06 de Diciembre de 2017 presentada al Ente Regulador de Servicios Sanitarios
b) Realizar comprobaciones matemáticas de los cálculos efectuados.

5.- Verificar que las cifras consignadas y los cálculos aritméticos realizados fueran correctos.

5. ACLARACIONES PREVIAS A LA MANIFESTACION:

Las premisas y estimaciones utilizadas representan la visión del Directorio de la Sociedad respecto de los hechos y circunstancias que afectaran los resultados de AGUAS SANTAFESINAS S.A. en el período de tres meses que se inicia el 01 de Octubre de 2017 y finaliza el 31 de diciembre de 2017. No es seguro que ellas ocurran ni que otros hechos no considerados puedan ocurrir, lo que en ambos casos, haría variar los resultados proyectados. En razón de ello, no expresamos opinión sobre las premisas y estimaciones utilizadas en la proyección de resultados.

MARCELO H. NAVONE
Contador Público – Mat 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.
Crowe Horwath
Matrícula 7/196

Crowe Horwath™

Monasterio & Asociados S.R.L.
Auditores y Consultores

Madres de Plaza 25 de Mayo 3020
Edificio Nordlink - Torre Alta P9 Of. 1 y 4
S2013SWJ - Rosario, Santa Fe, Argentina
Tel (54 341) 4461650

www.crowehorwath.net/ar

Las premisas y estimaciones utilizadas representan la visión del Directorio de la Sociedad respecto de los hechos y circunstancias que afectaran los gastos operativos de AGUAS SANTAFESINAS S.A. en el período de doce meses que se inicia el 01 de Enero de 2018 y finaliza el 31 de diciembre de 2018. No es seguro que ellas ocurran ni que otros hechos no considerados puedan ocurrir, lo que ambos casos, haría variar los resultados proyectados. En razón de ello, no expresamos opinión sobre las premisas y estimaciones utilizadas en la proyección de dichos gastos operativos.

Teniendo en cuenta que no está previsto actualizar nuestra revisión, los ingresos y gastos proyectados de AGUAS SANTAFESINAS S.A. al 31 de diciembre de 2017 y los gastos operativos proyectados al 31 de diciembre de 2018, deberán ser evaluados considerando los hechos y cambios en las circunstancias ocurridas después de la fecha de emisión de este informe especial.

6. MANIFESTACION PROFESIONAL

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el punto 4, y teniendo en cuenta lo explicado en el punto 5, informamos que de las corroboraciones realizadas no surgieron hallazgos que mencionar que afecten la Información objeto del encargo.

7. RESTRICCION DE USO DEL INFORME ESPECIAL:

Emitimos este informe especial para uso de la Dirección de la Sociedad y para ser presentado únicamente al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y no debe ser usado, presentado, distribuido o hacer referencia a él con ningún otro propósito, salvo expresa autorización o para ser presentado al ENTE REGUALDOR DE SERVICOS SANITARIOS.

Rosario, 19 de Diciembre de 2017

MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.
Matrícula 7/196
Crowe Horwath

MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público – Mat 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738

aguas santafesinas

Nota N° 8884 - R y SC (R)

REF.: Solicitud de Revisión Tarifaria

Rosario, 06 de Diciembre de 2017.

Señor Ministro
De Infraestructura y Transporte
De la Provincia de Santa Fe
Ingeniero José León Garibay.
S/D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los fines de elevar a su estudio y aprobación una propuesta relativa a la modificación de valores y precios del actual Régimen Tarifario fundada en las consideraciones siguientes.

INGENIERO JULIAN BORET
Gerente de Servicio
Aguas Santafesinas S.A.

I. OBJETO

El Contrato de Vinculación Transitorio (Decreto 1358/07 y su ratificación y prórroga conforme Decretos 2624/09, 2332/12, 0005/14 y 123/16) faculta al Prestador o al Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) a proponer revisiones de precios y valores tarifarios y concede al Ministerio de Infraestructura y Transporte como Autoridad de Aplicación, previo el dictamen del Ente Regulador, la potestad exclusiva de modificarlos en la medida que se cumplimenten ciertas condiciones.

Esas condiciones se refieren a la justificación mediante análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales, de las consecuencias de los hechos o actos que den lugar a la variación.

La estructura de costos de Aguas Santafesinas S.A. en sus rubros más críticos continúa siendo afectada por los incrementos de precios relativos, producto principalmente de la inflación y el tipo de cambio, así como también de los incrementos en unidades de producción con la habilitación de nuevos servicios y de las inversiones destinadas a mejorar su calidad, circunstancia que es el objeto principal de la presente solicitud y a cuyos efectos se ha enderezar la acreditación que corresponde a esta empresa prestadora en el trámite, conforme a la normativa vigente.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
RECIBIDO
Secretaría Privada
07/12/17 Fecha
10 HS
1

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

La carga de obligaciones que el Marco Regulatorio impone al Prestador es uno de los parámetros de examen de los costos del servicio, si se quiere, la plataforma básica para medir las incidencias de las variables económicas. Pero también lo son, las necesidades y exigencias derivadas de las demandas sociales, de la coordinación técnica con los Municipios que integran el ámbito prestacional, de resoluciones y disposiciones del ente de control y de las políticas y programas públicos destinados a la mejora y expansión del servicio de agua potable y cloacas que se le plantean de manera constante a la empresa en la dinámica actual de la prestación del servicio público.

En ese orden de ideas forma parte de la presente solicitud a los fines de su adecuada ponderación, las inversiones en materia de proyectos y la ejecución de acciones y gestiones destinadas a lograr mejoras en la calidad y eficiencias en distintas áreas del servicio.

Se ha de tener presente— además— los objetivos del sector público en cuanto a propender a una relación de equilibrio entre las fuentes de financiamiento de este servicio, esto es, entre la Tarifa y los aportes que el Estado provincial destina para cubrir los gastos corrientes. En ese marco, las autoridades competentes del sector han sostenido la necesidad de revisar la estructura tarifaria vigente y propender a alcanzar una relación de equilibrio y eficiencia.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

La aplicación de los incrementos tarifarios recibidos en etapas durante el año 2017, así como también ciertas medidas de control y optimización de la calidad de los gastos realizada por la empresa, han producido mejoras en la apuntada relación.

No obstante ello, se torna imperioso volver a promover una revisión de las tarifas a los fines de contemplar los impactos que producen las variables macroeconómicas y la dinámica del servicio, cuya marcha constante exige una recomposición si se quiere mantener el valor obtenido y propender a equilibrar su relación con los aportes del tesoro provincial.

Por consiguiente y en lo seguido se ha de desarrollar las principales variaciones producidas luego de la aplicación del esquema de incrementos dispuesto por las resoluciones 54/17 y 446/17 M.I.T. en el marco de la normativa vigente, con una propuesta de incrementos a aplicarse en razonable proporción y gradualismo.

En esta oportunidad se ha de considerar que la propuesta tiene en vistas entrar a regir en el tercero y cuarto bimestres de 2018 y que, por consiguiente, la metodología de análisis económico, financiero y comercial contenida en la presente solicitud, se basa en la evolución de los costos del año 2017 auditados al cierre trimestral del mes setiembre y en su

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17.

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

proyección al año 2018, a los fines de lograr una organización de los recursos financieros acorde al paso de las variables macroeconómicas y a acompañar la evolución de los ingresos esperados de los usuarios como medio de atenuar los efectos que pudiere tener en su poder adquisitivo.

III. MODIFICACIONES EN EL VALOR TARIFARIO VIGENTE.

El marco de referencia normativo de la presente revisión, es el numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio, de allí que en lo seguido se efectuaran los análisis técnicos, económicos- financieros y jurídicos pertinentes.

III. 1 Informe Técnico del servicio.

Aguas Santafesinas S.A. es una empresa de servicios sanitarios de cuya actividad resulta la producción y distribución de agua potable y recolección, transporte y depuración de los efluentes cloacales.

Las Plantas de Producción y Depuración que opera, presentan un importante costo de operación y mantenimiento que incluye factores tales como mano de obra, energía, insumos químicos, mantenimiento, manejo de residuos, manejo y disposición de barros, control de calidad del proceso y de los productos terminados. Dichos costos están asociados directamente a la capacidad de producción de agua y a la capacidad de tratamiento y caudal de líquido residual tratado.

La Ley 11220 y el Contrato de Vinculación Transitorio, determinan los parámetros de calidad aplicables al agua librada al servicio y a los efluentes tratados, y éstos son de cumplimiento legal obligatorio, es decir, que cada valor indicado en la normativa mencionada es exigible y no se estipulan "valores guía" de cumplimiento recomendado en condiciones normales.

A la garantía de calidad del agua en la salida de las plantas potabilizadoras y de los centros de distribución abastecidos por perforaciones, se suma el monitoreo sistemático y permanente de las redes de distribución, lo que en conjunto, permiten asegurar la calidad del agua librada al consumo.

Asimismo, la operación del servicio demanda una serie de intervenciones en la totalidad de las instalaciones y redes del servicio, tales como rehabilitación y renovación de conexiones de agua y cloaca, renovación de medidores, mantenimiento de edificios, vallados y balizamiento. En los casos en que dichos servicios son contratados con terceros, los precios de los

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

materiales y de la mano de obra han sufrido incrementos que acompañan el ritmo inflacionario.

Por su parte, tal como lo indicamos en el apartado anterior, el desarrollo de las expectativas sociales de mejora en los servicios públicos coloca al Prestador en el deber de brindar respuestas a estas demandas a través de la ejecución de una serie de innovaciones y mejoras. A continuación, se pone de manifiesto a los fines informativos de este trámite, un conjunto de acciones que la empresa ha desarrollado o se encuentra desarrollando con el objetivo de optimizar la calidad del servicio y de obtener mejores niveles de eficiencia.

Acciones en materia de calidad y eficiencia

a) Construcción de nuevos módulos de Planta de Osmosis Inversa.

Con el objeto de mejorar el nivel de prestación de la ciudad de Rosario, la empresa ejecutó una serie de Plantas de Osmosis Inversa (POI's) que permitió suplantar el abastecimiento a través de medios complementarios, es decir, con provisión de cubas sistemáticas.

En diciembre de 2015 se puso en marcha la POI de Barrio Toba y se instalaron canillas públicas en distintas zonas del barrio para atender la falta de ordenamiento territorial que impide el tendido de cañerías y conexiones.

Durante el año 2016 se puso en servicio la POI de barrio Tío Rolo y se ejecutaron 10 canillas públicas en el asentamiento de calle Medina (parte del Barrio Bella Vista) con suministro vinculado a la POI de Tío Rolo.

Por su parte, durante el año 2017, se puso en marcha la POI de barrio San Francisco Solano y, próximamente, la ampliación de la POI de barrio Tío Rolo, que permitirá conectar el resto del barrio Bella Vista, sector en el que ya se ejecutaron las redes de agua.

Las inversiones desarrolladas implican, por una parte, una mejora en la técnica del abastecimiento que resulta evidente, pero además un ahorro significativo en la contratación de medio alternativos.

b) Utilización de nuevo insumo de potabilización.

Aguas Santafesinas S.A. viene aplicando un nuevo insumo denominado Sanurfloc C-204 para ser utilizado como promotor de coagulantes inorgánicos.

Realizados los análisis y ensayos pertinentes que dieron resultados altamente positivos, se logró bajar la dosis de Sulfato de Aluminio y reducir el Hidróxido

ING. BASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

de calcio utilizado para regular el pH en agua tratada enviada a consumo, aplicando la mencionada poliamina a un menor costo final total.

Es por ello que se ha suscripto un Contrato de Suministro con el proveedor que incluye inversión en equipamiento y montaje a su cargo, y la provisión de algunos materiales por parte de ASSA.

Al mes de octubre del año 2017, luego de que transcurriera el primer año de aplicación de la poliamina catiónica, la dosis de reemplazo media con respecto al Sulfato de Aluminio fue de 1mg/l vs 14,45 mg/l y un ahorro significativo en Sulfato de aluminio, que implica, en las mismas condiciones del agua cruda, aproximadamente un 14 % de ahorro en el suministro anual.

c) Inversión y gestión en mantenimiento predictivo de Plantas.

En el sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Rosario y Gran Rosario denominado en su conjunto "Producción Rosario" se ha realizado un conjunto de acciones, tanto con personal propio como contratado, con el objeto de disponer de mantenimiento predictivo y preventivo de las instalaciones.

Entre ellos se puede mencionar: estudio de vibraciones, análisis de aceites dieléctricos, termografías, END (ensayos no destructivos), revisión de recipientes sometidos a presión (compresores y secadores), etc.

SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Con este programa se persigue una anticipación en el diagnóstico del funcionamiento de las instalaciones del servicio y una mejor organización de los recursos humanos y equipamientos en dirección a la resolución de inconvenientes de las instalaciones del servicio.

d) Control de distribución del agua librada a red.

La empresa ha ido incrementando progresivamente la instalación de sensores de presión que reportan de manera continua las presiones registradas en la red, así como también ha reemplazado equipos incorporando moderna tecnología.

A fin del año 2017 se instalarán 20 nuevos sensores en Rosario y dos sensores con nueva tecnología en cada uno de los distritos del Sur. Asimismo, se encuentra proceso de compra 70 sensores de presión para instalar en las ciudades de Santa Fe, Reconquista, Rafaela, Gálvez y Esperanza de manera tal de alcanzar una importante cobertura de todas las instalaciones.

El monitoreo continuo de presión llevado a cabo *on line*, permite alcanzar un nivel predictivo y organizativo importante, cuyos efectos se proyectan en una mayor eficacia para la detección temprana de los inconvenientes de funcionamiento de todo el entramado de las redes y de esa manera una mejora

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17.

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

en la organización de recursos humanos y en los tiempos de solución de desperfectos del servicio, en beneficio de los usuarios y la comunidad.

e) Mejoras en los tiempos de resolución de reclamos.

La empresa evalúa de manera continua los tiempos de ejecución y resolución de reclamos y adopta acciones sobre el personal propio, el equipamiento y los contratos de terceros.

Corresponde destacar en tal sentido de manera ilustrativa, la inversión destinada a la actualización de vehículos y equipos para garantizar la continuidad en el trabajo, medidas de racionalización de horas extras y la modificación de los contratos de "Obra Modular" en curso de licitación.

Con relación a este último tópico, es importante destacar que se ha introducido nuevos conceptos sobre evaluación en los tiempos de ejecución de los trabajos de terceros mediante el establecimiento de objetivos de producción medidos, a los que se condiciona el pago de las certificaciones. Para ello se han desarrollado una serie de indicadores y tableros de control, entre los cuales, el indicador de "Productividad" es el que determinará el precio por los trabajos que se abonará a cada contratista.

f) Distribución de trabajos en la vía Pública.

En las ciudades de Rosario y Santa Fe se implementó un acuerdo de Cooperación con los municipios por el cual la colocación de la carpeta asfáltica de las intervenciones en calzada del servicio, es asumida por los municipios en el marco de sus trabajos en vía pública, con lo que se optimizan costos de reposición y se organizan tareas en el espacio público en la búsqueda de un balance de mejora para los tiempos de la intervención hidráulica.

Asimismo, en la ciudad en Santa Fe se comenzaron a realizar trabajos nocturnos en la ejecución de conexiones nuevas de cloacas a fin de obtener una optimización de recursos trabajando con las redes con poco líquido y morigerar las molestias en el tránsito vehicular durante el día. En Rosario y Santa Fe se han iniciados trabajos de colocación de enzimas en las redes cloacales y en la ciudad de Santa Fe, un relevamiento de los puntos críticos en acumulación de grasas en bocas de registro y colectoras, con el objetivo de disminuir reclamos por obstrucción.

En la ciudad de Rosario, durante el 2017, se ha ejecutado un programa de mantenimiento preventivo de sumideros del Radio Antiguo y rastreo y limpieza preventiva de las redes cloacales de 25 barrios de la ciudad.

g) Programa de instalación de macromedidores y búsqueda de agua no contabilizada.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

Fe 4

La empresa ha avanzado en la elaboración y ejecución de un plan que persigue la cobertura integral de contabilización del agua tratada producida y suministrada a red. El plan tiene origen en un relevamiento detallado de las instalaciones y equipos, del conocimiento de las necesidades en función de las características de cada lugar y de la planificación de los recursos y oportunidades para alcanzar el registro completo del agua potable librada a la red, como un claro aporte dirigido a sostener el recurso agua potable, a través del control del agua no contabilizada.

En el sector Producción Rosario se ha adquirido 14 (catorce) macromedidores. En los Distritos de Cañada de Gómez, Casilda, Firmat y Rufino se compraron y comenzaron a instalar un total de 8 (ocho) macromedidores. Asimismo y dentro del proyecto de la obra del "Acueducto San Lorenzo" se ha contemplado la instalación de equipos de macro—medición en las ciudades de Capitán Bermúdez y San Lorenzo. Y en la Región Norte, el reemplazo del medidor de inserción instalado en la entrada de acueducto Rafaela, la instalación del medidor de salida de Esperanza y de Gálvez, en el curso del año 2018.

En cuanto al registro de agua no contabilizada continúa en desarrollo el proyecto piloto de reducción de pérdidas en la ciudad de Firmat, a través del control de los caudales mínimos nocturnos y la sectorización de redes.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Además, recientemente, la empresa ha invertido en un proyecto de detección de búsqueda de fugas no visibles mediante tomas satelitales. El servicio contratado en una primera etapa de evaluación y diagnóstico tiene por objeto a las ciudades de San Lorenzo, Capitán Bermúdez, Granadero Baigorria, Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Funes, que en su conjunto abarcan aproximadamente 2.845 km. de redes. La toma satelital indica la presencia de barro hasta una profundidad de 2 metros aproximadamente lo que permite a las cuadrillas movilizarse hasta cada punto para verificar la existencia de una fuga, verificándose así un ahorro y una mayor eficiencia en materia de recursos humanos aplicados al servicio.

h) Ahorro en el costo energético a través de la adecuación de los factores de potencia.

Aguas Santafesinas S.A. llevó a cabo campañas de adecuación de las instalaciones y tableros eléctricos con el objetivo de modificar las pautas de consumo que implicaban la aplicación de multas derivadas de los cuadros tarifarios del servicio eléctrico.

Las acciones consisten en un relevamiento del estado de mantenimiento de las instalaciones y la medición de las variables eléctricas de cada punto de suministro a fin de introducir mejoras e inversiones en capacitores, fusibles, cableado y demás elementos necesarios para la correspondiente adecuación,

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/19

CARLO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

mantenimiento y/o modificación de los tableros eléctricos de cada punto de suministro.

En la Planta Potabilizadora de Rosario se introdujeron mejoras y rehabilitaciones del tablero eléctrico del SET Modulo, cambiando capacitores y fusibles y la puesta en marcha del equipo de medición. En la Planta Santa Fe se incorporaron tableros de capacitores con corrección del coseno Fi en forma automática para las bombas de impulsión.

Asimismo se realizaron acciones en una serie de instalaciones del servicio, tales como: Toma Hernández, Estación Elevadora Central Cloaca Máxima, Planta Osmosis Rafaela Sur, batería de pozos Esperanza, estaciones de rebombeo, etc. las que en su conjunto produjeron ahorros en el costo del servicio de hasta un 5 por ciento. Es decir que de no haber implementado estas inversiones y acciones, se hubiera abonado más en este insumo como consecuencia de aplicación de multas.

i) Desarrollo del plan de Micromedición.

Aguas Santafesinas S.A ha planificado el desarrollo de un programa plurianual de instalación de medidores que producirá un verdadero cambio de paradigma destinado a lograr a una mayor eficiencia y un uso más racional del recurso, así como también a propender a la equidad en la facturación del servicio.

Esta concepción surge de demandas sociales recogidas en audiencias públicas, de disposiciones de carácter y coincidencias básicas adoptadas por los organismos competentes del sector.

El objetivo de la cobertura es el de instalar en el lapso de 6 años, un total de 323.377 medidores, lo que supone llevar la cobertura total de ASSA del 19,74% actual, al 63,99% en el año 2023.

Durante el año 2017, tal como se proyectó en la información de la planificación remitida al ENRESS y a la Autoridad de Aplicación, la empresa ha instalado 18.000 medidores (datos tomados al mes de noviembre de 2017).

En el cuadro adjunto, se puede observar la evolución de la cantidad de usuarios medidos de la empresa hasta la actualidad, exhibiéndose una tendencia claramente positiva en el compromiso asumido para con el crecimiento del parque medido.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

...nado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

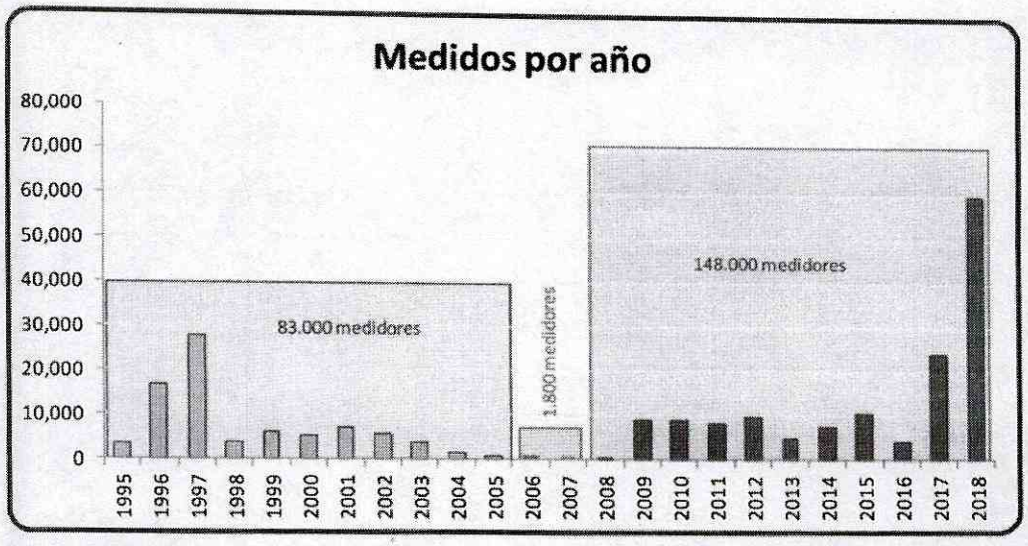

Esta evolución implica, además, una importante inversión que procura proteger la relación entre el consumo y la facturación, buscando la eficacia y eficiencia a través de erogaciones aplicadas a las distintas etapas de gestión del plan.

En primer lugar, la instalación de micromedidores requiere el estudio, búsqueda y análisis de los usuarios susceptibles de operar su transferencia al régimen medido. Luego, las tareas de censo de inmuebles y factibilidad, para una vez establecido el universo de usuarios a incorporar, proceder a practicar las comunicaciones por medios fehacientes que exigen las normas aplicables. Luego del desarrollo de dichas gestiones, se procede a la instalación propiamente dicha, y a la auditoría y lectura. Todo ello, lleva un costo asociado que se estima en promedio en $ 2.360,59 por medidor. Siguiendo la lógica de la normativa tarifaria vigente, la empresa no factura el cargo de instalación (solo se factura el medidor que solicita el usuario).

Pero además, hay una serie de costos derivados del proceso de lectura. Sobre este particular, ASSA decidió invertir en un software que soporte esta tarea, desarrollado por personal propio, que suministra el control detallado de lecturas, consumos, incidencias previo a la carga en sistemas, almacenamiento de fotografías de incidencias, comunicación *on line*, seguimiento personalizado por lecturista, entre otras prestaciones.

Con lo expuesto se exhibe una redefinición del alcance de la empresa en la participación del proceso de lecturas incorporando tareas y manejo que antes estaban enteramente tercerizados. Dentro del proceso, se cuenta también con nuevos estándares de lectura de medidores muy superiores a los anteriores, con relectura del 30% de los casos, reforzando el posterior repaso, el ruteo y secuencia de medidores.

SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

aguas santafesinas

j) Implicancia de la micromedición en relación a los subsidios del Cargo Fijo del cuadro tarifario actual.

En la actualidad, el cuadro tarifario contiene subsidios al consumo y al Cargo Fijo del numeral 26.1 del R. Tarifario, en función de determinados rangos fijados por las resoluciones administrativas que decidieron anteriores revisiones tarifarias. El cargo fijo se aplica sobre la emisión general, es decir, tanto para usuarios medidos como no medidos.

Teniendo en cuenta que el plan de instalación de medidores se desarrolla conforme lo dicho en el apartado anterior, generando un crecimiento en los costos fijos para la correcta administración del parque medido (gastos de lectura, inspección, control y auditoría entre otros) así como también la depreciación del medidor, se torna necesaria la revisión del cuadro de subsidios vigente, a los fines de compensar las crecientes erogaciones que trae aparejado el desarrollo del plan masivo de instalaciones.

A tal efecto, es posible discernir dentro del universo al que se aplica el cargo fijo del numeral 26.1, la conveniencia de mantener los subsidios al consumo tanto de los usuarios medidos como no medidos, y en cambio, restituir el valor original del cargo fijo aplicable a los usuarios medidos. Ello con la finalidad de absorber parte de los mayores costos que insume la promoción del sistema de micromedición en una transición hacia una definición concreta de una nueva estructura tarifaria, manteniendo subsidiadas las variables de consumo.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

k) Acciones de cobranza y conservación de créditos.

Los ingresos por la vía de la recaudación resultan esenciales para mantener los equilibrios de la ecuación actual del servicio y sostener la prestación en condiciones de sustentabilidad. Es por ello que a partir del año 2016 se diseñaron procesos y estructuras para optimizar la gestión comercial y medir sus resultados, así como desarrollar las herramientas que la normativa aplicable brinda para procurar el cobro de los conceptos tarifarios.

En el plano de la recaudación, se efectúa el seguimiento y mantenimiento de de porcentajes de cobro desde la fecha de emisión de la factura hasta el efectivo pago, favoreciendo el cumplimiento a tiempo con incentivos de pago contado y planes de financiamiento así como con la aplicación de todas las herramientas de gestión.

Las tendencias recaudatorias se mantienen en el tiempo sin mayores variables a pesar de las distintas actualizaciones de nivel tarifario.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/19.

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

A fin de ilustrar lo expuesto se indica su evolución a la fecha de este informe, en el siguiente cuadro:

Pago Anticipado	1° Vencimiento	2° Vencimiento	3° Vencimiento	1 Mes de Vencida	2 Meses de vencida	6 Meses de Vencida	1 Año de Vencida	2 Año de Vencida	5 Años de Vencida	10 Años de Vencida
8.5%	52.2%	66.9%	76.4%	81,50%	83,10%	86,20%	87,50%	89,40%	92,20%	95,27%

La articulación de la gestión de cobro se estructura desde una etapa preventiva con un sistema de comunicación de vencimientos, la gestión de la mora con la ejecución de reducción y corte del servicio según estado y condiciones del inmueble, la asignación a gestores de deuda y la gestión propiamente judicial. Se establecen también mecanismos para el tratamiento de deudores fiscales y grandes usuarios.

I) Favorecimiento del caso social.

A través del decreto 2141/99 del Poder ejecutivo provincial se estableció el sistema de casos sociales que apunta a usuarios Residenciales con imposibilidad de afrontar el pago del servicio de Agua y Cloaca.

A partir del mes de Mayo de 2017, las solicitudes de caso social son recibidas en las oficinas de ASSA, en Rosario y Santa Fe. Para cooperar en el fomento y atención de dicho beneficio, la empresa ha ampliado los lugares de recepción.

II) Gestión de organización de los recursos Humanos.

Con el objeto de acompañar las mejoras indicadas precedentemente, la empresa ha desarrollado en el área Recursos Humanos un nuevo sistema de gestión denominado Nucleus (RH) que permite integrar la información que se registraba antes en distintos programas, en materias tales como: organización del Personal, liquidación de Haberes, licencias, capacitación, accidentes y enfermedades de laborales, etc. Cuenta también con un sistema de control denominado BioStar que opera mediante el fichaje con huella digital en dispositivos instalados en todos los sectores laborales de la Empresa.

Las acciones instrumentadas han posibilitado mejorar indicadores relacionados con la gestión y la productividad de los recursos humanos. Tal como se puede observar en el/los siguientes cuadros:

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
NASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

Rubro	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2017*
Horas extras - cant. Totales	110.783	106.915	106.915	127.972	138.141	131.283	145.979	147.155	180.113	161.264	122.177
prom x empleado (nivel 3-5)	13	11	11	13	14	12	14	13	16	14	14

*Corresponde al acumulado a septiembre de 2017 (período de 9 meses)

Rubro	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2017*
Ausentismo	4,97%	4,33%	3,97%	4,57%	4,59%	4,84%	4,78%	4,89%	6,10%	6,92%	1,75%

*Corresponde al ausentismo registrado en el período junio-octubre a partir del período en que se empezó a utilizar Nucleus.

Asimismo, la empresa ha incrementado la capacitación del personal tanto internamente como a través de instituciones públicas o privadas. Datos extraídos de los registros oficiales auditados muestran que para el 2º Trimestre 2017 se realizaron 2.015 horas de capacitación, correspondiente a las áreas de Higiene, Seguridad y Salud Laboral, y Técnica de Agua, Calidad y Procesos, así como en Micromedición para operaciones relacionadas con la lectura y facturación medida.

Se verificó, así, un incremento de la cantidad total de horas de capacitación en relación al año 2016, del orden del 61%.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

III.1.2 Evolución en materia de Obras e Inversiones del servicio.

Durante los años 2016 y 2017 se habilitaron o se encuentran en ejecución con distintas fuentes de financiamiento, las siguientes obras:

Cañada de Gómez:

- Obras Básicas Cloacales Zona Norte.
- Aliviador Cloacal Zona Noroeste.
- Traslado de POI's desde Zona Cero Rosario para aumento de caudal de agua osmosada.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe 19/12/17.

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

Capitán Bermúdez:

- Red cloacal B° Centro Noroeste Etapa II (En servicio)
- Red cloacal B° Celulosa (En servicio)
- Renovación y repotenciación estación de bombeo (obra Contratada)

Casilda:

- Expansión Red Colectora B° Nueva Roma: Obra en ejecución por Convenio.
- Ampliación Planta Depuradora.
- Nuevo Colector Cloacal en Bv. Villada para posibilitar expansiones en B° Nueva Roma
- Renovación colector Av. 9 de Julio (Terminado parcialmente)

Esperanza:

- Nuevo Sistema de Cloaca Máxima: Construcción de Estación Elevadora Central, Impulsión y Colector (inicio de ejecución)
- Colector Cloaca Máxima hasta las Lagunas Depuradoras (en proceso de contratación)

Firmat:

- Se continúa con la renovación de Colectores Cloacales Principales.
- Se comenzó la construcción de la Tercera Línea de Lagunas Depuradoras.
- Renovación colectora por calle Alvear.

Funes:

- Se finalizo la construcción de la Estación de Bombeo Cloacal Zona 5.

Gálvez:

- Red de colectoras del B° Santa Margarita (obra por convenio con Municipalidad).
- Se inició la ejecución del Tercer Módulo POI y repotenciación del sistema de elevación a tanque.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

Rafaela:

- Se puso en servicio la Nueva Planta de Ósmosis Inversa en Zona Norte: Se encuentra en construcción esta nueva instalación para abastecer una primera etapa de 600 lotes de un total de 1.540, donde la DPVyU gestiona los fondos y ASSA provee los proyectos y contrata y ejecuta las obras.
- Se inició la construcción de una nueva Estación Elevadora, Reja, Desarenador y Cámara de Descarga en el ingreso a la Planta Depuradora Líquidos Cloacales

Reconquista:

- Reubicación de la Toma de Agua: Obra en ejecución por Gobierno Provincial con proyecto de ASSA.
- Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales: Se encuentra en etapa de proyecto para licitar las obras.
- Está en proceso de contratación la repotenciación de la Estación Elevadora Cloacal Chiapero, para posibilitar las expansiones cloacales en la zona sur.
- Se inició la ejecución de la Nueva Planta Potabilizadora a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte.

Rosario:

- Se instalaron 2 nuevas bombas de agua tratada de mayor capacidad en la Estación "C" para el refuerzo del servicio en la zona sur de Rosario y Villa Gobernador Gálvez.
- Planta Potabilizadora: Se inició la obra de confiabilización de los sistemas de cloro (etapa de construcción de galpones y obra civil) y la obra de renovación de cañerías y comandos de la Batería de Filtros "D".
- Nuevas Planta de Osmosis compactas en B° Tío Rolo y San Francisco Solano (en servicio).
- B° Cabín 9 Oeste – Pérez: Acueducto de vinculación de pozos (en servicio)
- Aliviador Pluvial Vera Mujica III: Obra avanzada en su ejecución a cargo del Ministerio de Infraestructura y Transporte.
- Red cloacal B° Fisherton Este, avanzada en su ejecución.
- Esta próximo a finalizarse el Acueducto Av. Jorge Newbery, con gran impacto en toda la zona residencial contigua.
- Renovación Colector Parquefield (obra Licitada)

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

- Renovación Colector Vélez Sarsfield (obra iniciada)
- Renovación Colector pluaviocloacal calle Maipú (a través de la Municipalidad).
- Renovación redes cloacales en barrios Arroyito Oeste, Ludueña Sur y Las Flores (obras a cargo de la Municipalidad para ejecución de pavimentos definitivos).
- Ejecución de la Red Cloacal de Barrio Plata, en proceso de contratación.

Rufino:

- Se inició la construcción del nuevo acueducto de transporte de agua de pozos a cisterna.
- Esta próxima a finalizar la tercer etapa de renovación de la cloaca máxima.

San Lorenzo:

- Redes de Colectoras B° Norte y Díaz Vélez: La Municipalidad inició conjuntamente con ASSA la ejecución de las redes.
- Plan de renovación completa de los Colectores Cloacales Principales: parcialmente ejecutado y en ejecución.
- Refuerzo de presión Sargento Cabral entre Luis Borghi y San Juan (En servicio)
- Renovación de Colectores calles Catamarca, Sgto. Cabral y G. Roldán (En ejecución)

Santa Fe:

- Nuevo Acueducto Toma Hernández – Etapa II (en servicio)
- Barrera y boyas para protección de la Toma Hernández.
- Redes colectoras B° Barranquitas y Villa del Parque.
- Expansión red colectora Barrios San Lorenzo, Arenales y Chalet.
- Planta Potabilizadora Abatimiento de Hierro y Manganeso. (Obras Civiles y eléctricas Complementarias)
- Renovación Colector Calcena.
- Renovación parcial impulsiones EE 1 y 7.

Villa Gobernador Gálvez:

- Aumento de Producción: Atendiendo al aumento de caudal que se proveerá desde Rosario con motivo de la habilitación del Acueducto Gran Rosario Etapa I, se

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

construyeron y pusieron en servicio 3 nuevas perforaciones en el Parque Sur y su acueducto de vinculación a Cisterna.
- Booster Oeste: Se construyó esta obra para reforzar la prestación de servicio a toda la zona oeste (en servicio)
- Se licitaron las redes cloacales de Centro Norte y Oeste y Villa Diego Oeste.
- Red cloacal calle Alvear e/ Espora y Piazza (En servicio).
- Red cloacal B° Centro Sectores Norte y Oeste.
- Red cloacal B° Villa Diego Oeste.

En materia de cobertura de los servicios, las obras correspondientes al "PLAN ABRE" están siendo ejecutadas por ASSA con presupuesto especial asignado por el Gobierno Provincial. Durante los años 2016 y 2017 se ejecutaron o se ejecutan las siguientes obras:

Rosario - Cloacas:

- Barrio Avellaneda Norte y Sur
- Barrio La Cerámica Norte y Sur
- Barrio 20 de Junio
- Barrio Empalme Graneros Etapa III (en servicio)
- Barrio Larrea (en servicio)
- Barrio Empalme Graneros Etapa I (en servicio)

Santa Fe – Agua:

- Barrio Alto Verde.
- Sta. Rosa de Lima, Estrada y 12 de Octubre.
- Acueducto Santa Marta.
- San Lorenzo Sectores 1 y 2.
- Centenario.
- Coronel Dorrego.

Santa Fe – Cloacas:

- Barrio Barranquitas y Villa del Parque.
- Coronel Dorrego.

Villa Gobernador Gálvez:

Expansión Cloacal de la Zona Centro Sureste

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

rmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

aguas santafesinas

Corresponde también indicar las obras ejecutadas y en ejecución dentro del PROGRAMA SOLIDARIO E INTEGRADOR DE DESAGUES CLOACALES:

- Firmat: En ejecución B° La Patria en conjunto con Municipalidad (en servicio)
- Funes: En ejecución en Sección 5 y finalizada en el barrio Centro Sur (con Municipalidad.)
- Rosario: Se inició la Etapa 6 que comprende a los barrios Fisherton Centro, Irigoyen y Villa Nueva (en ejecución). Recientemente la Municipalidad adjudicó los barrios Fisherton Norte, San Francisco Solano y Godoy Oeste.
- San Lorenzo: Están avanzadas las obras en B° Díaz Vélez (con Municipalidad). ASSA se encuentra reequipando la estación de bombeo ejecutada.
- Santa Fe: Obras Básicas República de los Hornos: EB, Colector e Impulsión (Terminada), avanzadas las obras de la Red colectora Rep. de los Hornos – Sector Sureste y Etapa II.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

La mayor cobertura en redes del servicio implica en la práctica, una mayor cantidad de intervenciones en materia de mantenimiento y atención del servicio.

Con relación a la operación de las nuevas unidades del servicio, se destaca que las Plantas requieren de insumos en dosis ajustadas a la calidad y cantidad del agua a producir. En el caso de las plantas de ósmosis, cambios de filtros de 5 y 20 micrones con una periodicidad no menor a 3 recambios por año en cada planta. Dichos insumos son importados, siendo su cotización en dólares.

En cuanto a la energía eléctrica se destaca un mayor consumo en función de los componentes del sistema que utiliza bombas de alta presión, baja presión y booster de bombeo, como así también alimentación eléctrica a las perforaciones que abastecen a las plantas.

Por su parte, la operación de las plantas demanda la incorporación de personal con dedicación exclusiva y un sistema de guardias rotativas, ya que las mismas funcionan en forma permanente y continua (24 horas durante los 365 días del año).

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 11/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

Deben contemplarse, a su vez, los costos de mantenimiento de los predios nuevos y la vigilancia de los mismos, ya que se trata de elementos sensibles y estratégicos para la producción del servicio, y la provisión de materiales para la reparación de las instalaciones.

Las nuevas instalaciones traen aparejada, además, mayores controles de laboratorio para la garantía de la calidad del suministro del servicio en los términos de la legislación aplicable.

Corresponde agregar que la empresa, a través del Gobierno Provincial, ha iniciado gestiones para el financiamiento de obras a cargo de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación. En este contexto ASSA realizó presentaciones generales de varios proyectos ante el ENOHSA, siendo sin dudas la más importante la denominada "Acueducto a San Lorenzo" que se encuentra en proceso de Contratación.

Asimismo se han presentado en la búsqueda de financiamiento a través de Programas de Participación Pública Privada, los siguientes proyectos desarrollados por la empresa:

- Planta Santa Fe
- Planta Depuradora Gran Rosario (ubicada en San Lorenzo).

Por lo demás, existen los siguientes proyectos presentados:

Rosario: Cloacas – Red Cloacal B° Roque Saenz Peña Este y Oeste
Rosario: Cloacas – Red Cloacal B° Belgrano Sur
Rosario: Cloacas – Red Cloacal B° Nuevo Alberdi Norte
Funes: Cloacas – Red Cloacal B° Centro Norte
Funes: Cloacas – Red Cloacal B° Zona Sur
Gro. Baigorria: Cloacas - Red Cloacal B° Santa Rita
Santa Fe: Cloacas – Redes cloacales B° Piquete Las Flores y Ciudadela
Santa Fe: Cloacas – Redes cloacales B° San Martín
Santa Fe: Cloacas – Redes cloacales B° Schneider y Ciudadela del Norte
Santa Fe: Cloacas – Colectores, Est. Bombeo e Impulsión para barrios anteriores
Reconquista: Cloacas - Redes cloacales B° Villa Clelia y Gral. Obligado
Reconquista: Cloacas - Redes cloacales B° Itatí, Sta. Rosa, Don Pepito, El Zorzón e IT

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

III. 2. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

Desde el año 2007 Aguas Santafesinas S.A. evidencia un déficit estructural causado por la insuficiencia de los recursos propios provenientes de la aplicación del Régimen Tarifario que no alcanzan para cubrir la totalidad de sus gastos operativos por lo que debe requerir de aportes del Tesoro provincial con el fin de logar la cobertura de los mismos.

El gobierno provincial, por su parte, fijó objetivos de sustentabilidad económica— financiera de la empresa ASSA en un plan progresivo de readecuación tarifaria gradual, que plantea a mediano plazo, la sanción de un nuevo marco regulatorio adecuado a la realidad de la empresa y un nuevo régimen tarifario que refleje su ecuación económica.

A partir del año 2016, las revisiones tarifarias han sido solicitadas sobre las premisas de recomposición de la tarifa y disminución progresiva del aporte provincial para gastos corrientes. El resultado "histórico" de la aplicación de las revisiones tarifarias plantea dificultades en el plano operativo, como consecuencia del retraso del recupero del impacto inflacionario y las modificaciones del tipo de cambio. A ello se suma, la dinámica del servicio en constante evolución como consecuencia de mayores unidades derivadas de la ampliación de su cobertura y ejecución de planes destinados a cumplir las exigencias de calidad, así como también el estricto respeto a principios de gradualismo y razonabilidad en la determinación de los incrementos.

G.SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Es por ello que el método a seguir en el análisis económico, financiero y comercial se funda necesariamente en la evolución de costos auditados al cierre trimestral del mes setiembre de 2017 y en proyecciones efectuadas sobre dicha base, al año 2018.

La propuesta a concretar— se adelanta— prevé dos escalones cuyo primera etapa se efectivizaría en el mes de mayo de 2018 y el segundo escalón, en el mes de julio (segundo semestre de 2018) por lo que el impacto efectivo de carácter financiero se ha estimado en sentido parejo al incremento de costos previstos para el año 2018, vale decir, que se persigue una mejor organización en el plano financiero acorde al paso de las variables macroeconómicas, contemplando también, como resulta evidente, la morigeración de impactos en los usuarios del servicio que recibirán los incrementos una vez cumplidas las modificaciones salariales en paritarias.

Sobre la base de las premisas expuestas, a continuación se presentan la evolución de los aportes del tesoro provincial para gastos corrientes, la ejecución de los gastos operativos del año 2017 y su proyección al año 2018.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

a) La estructura de costos de la empresa y la brecha existente respecto de la tarifa.

Desde el comienzo de la operación del servicio a cargo de AGUAS SANTAFESINAS S.A. la empresa tuvo una posición deficitaria en relación a sus costos, no pudiendo cubrir en ningún caso con los recursos tarifarios, sus costos operativos.

Por consiguiente, ha recibido sistemáticamente aportes del Tesoro Provincial destinados a solventarlos.

En el cuadro y gráfica siguientes se observa dicha situación, en la que se destacan dos momentos: el primero, desde el año 2007 hasta el año 2011, con una evolución ascendente de aportes del Tesoro Provincial que alcanzó su punto máximo en dicho año (40%), cubriendo con ingresos tarifarios sólo el 53% de los costos operativos corrientes de la empresa, cerrando el año con una pérdida del orden de 35 millones de pesos.

Evolución de los Aportes del Tesoro Provincial y Gastos Operativos (en miles de pesos)

Cuadro 1.a[1]

RUBRO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017(*)
Aportes del Tesoro para Gastos corrientes	$ 33.929	$ 49.338	$ 85.462	$ 88.681	$ 163.029	$ 93.439	$ 121.756	$ 231.955	$ 283.074	$ 569.895	$ 469.859
Gastos operativos corrientes	$ 139.902	$ 173.679	$ 235.176	$ 303.269	$ 407.113	$ 521.967	$ 640.883	$ 869.291	$ 1.134.944	$ 1.598.068	$ 2.270.513
Cobertura	24,25%	28,41%	36,34%	29,24%	40,05%	17,90%	19,00%	26,68%	24,94%	35,66%	20,69%

(*): datos a septiembre de 2017 auditados y a diciembre proyectados

Cuadro 1.b[2]

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017(*)
Aportes del Tesoro para Gastos corrientes	$ 33.929	$ 49.338	$ 85.462	$ 88.681	$ 163.029	$ 93.439	$ 121.756	$ 231.955	$ 283.074	$ 569.895	$ 469.859
Gastos operativos corrientes (SIPAF)	$ 150.154	$ 183.568	$ 247.080	$ 298.040	$ 417.748	$ 526.456	$ 642.075	$ 896.274	$ 1.169.915	$ 1.764.449	$ 2.369.662
Cobertura	22,60%	26,88%	34,59%	29,75%	39,03%	17,75%	18,96%	25,88%	24,20%	32,30%	19,83%

Evolución de Aportes para Gastos Corrientes (en miles de pesos)

[1] Los Gastos operativos expuestos aquí corresponden a los que surgen del Anexo V de los Estados Contables, incluyendo amortizaciones e incobrables.

[2] Los gastos operativos expuestos en este cuadro corresponden al criterio establecido para la ejecución presupuestaria SIPAF, incluyendo como conceptos destacados IVA y tasa retributiva de servicio. Por otra parte no contempla amortizaciones ni incobrables. Estos gastos se construyen a través de flujos reales de entrada y salida de caja y son la base para el cálculo del aporte del tesoro.

IG. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

...nado a los efectos de su identificación
con mi informe 21/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

Gráfico 1.a (criterio contable)

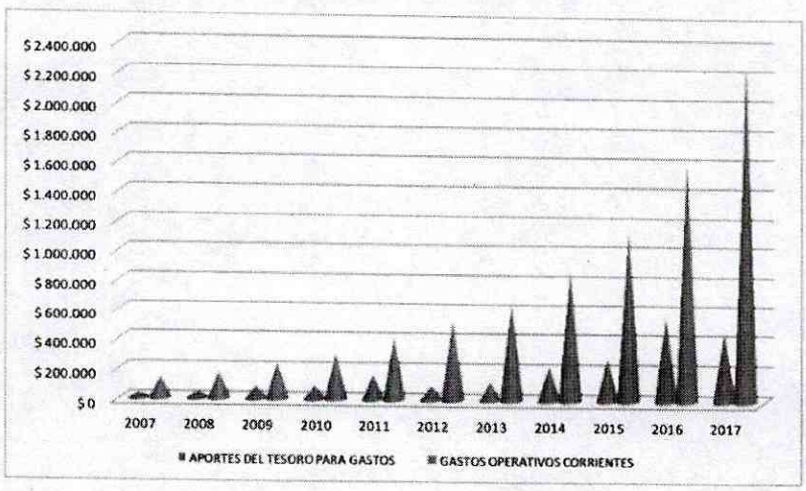

Gráfico 1.b (criterio SIPAF)

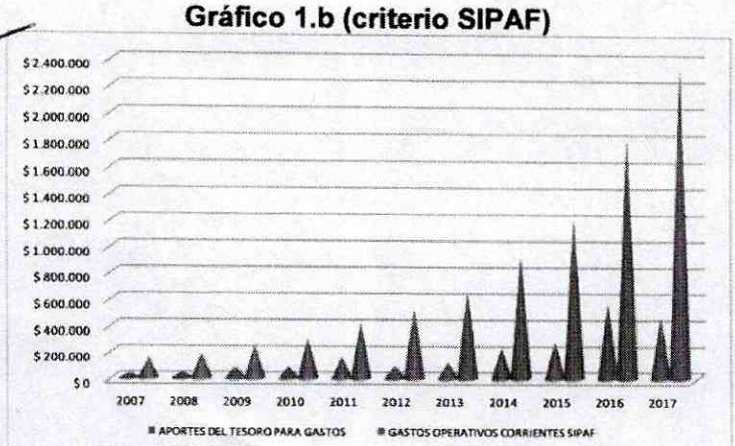

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Determinación del Aporte del Tesoro para Gastos Corrientes e incremento tarifario requerido

Metodología de cálculo

El cálculo del incremento tarifario se establece sobre la base de datos presupuestarios y financieros que tienen su correlato directo en el cuadro de gastos de los estados contable pero del cual solo serán considerados los egresos efectivos de caja. En otras palabras, para estimar el incremento objetivo se elimina del flujo real conceptos tales como las

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 9/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

amortizaciones e incobrables (que no representan un egreso real de caja) y si se agregan conceptos tales como la tasa retributiva del Servicio (salida efectiva de caja) que no forman parte del anexo citado. La razón por la cual se adoptó está metodología deriva de que la información de los Estados Contables es reconocida como fuente de datos auditados y objetivos y permite ver de manera simple para todos los actores involucrados en el proceso de revisión del incremento la evolución de la estructura de costos.

Asimismo, y teniendo en cuenta las salvedades esgrimidas en el párrafo anterior, para la determinación del Aporte del Tesoro a los efectos de cubrir el déficit operativo, se considera como "Recursos de libre disponibilidad" el total de la recaudación del período, es decir que no se toman en cuenta las ventas del ejercicio sino los fondos efectivamente recaudados (ingresos real de caja), incluyendo IVA y Tasa retributiva del servicio.

En función de lo establecido, a continuación se expone el cuadro de conciliación entre los gastos operativos (que surgen del Anexo V de los EECC para el período 2016/2017 y sus proyecciones) y los gastos corrientes que derivan en egresos financieros y deben ser cubiertos por tarifa o aportes del tesoro, a saber:

CONCILIACION Gastos contables y Gtos. SIPAF	2016	2017	2018
total gastos corrientes	1.598.068	2.270.513	2.996.596
- masa salarial criterio cont	- 746.106	- 982.444	- 1.191.633
+ masa salarial crit. finaciero	718.490	932.789	1.159.065
+ IVA	150.615	234.118	314.387
- amortizaciones	- 51.318	- 79.200	- 161.900
- incobrables	- 95.187	- 151.253	- 225.061
+ otras perdidas liquidadas (consumo contingencias - dif.cambio realizadas - otras perdidas - int.financieros)	19.484	38.694	18.250
+ ENTE	48.919	82.010	122.805
+ insumos Nueva Pta.Baig. Ejc.Inv	- 362	-	-
- Activacion Gtos.directos	19.884	19.402	23.670
+ Leasing	1.227	5.033	5.033
+ Gtos.en colaboracion MIT yPE	197	-	-
+ intereses financieros	100.538	-	-
total gastos corrientes SIPAF	1.764.449	2.369.662	3.061.212
RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DISP.	1.194.554	1.899.804	2.757.486
APORTE DEL TESORO PROVINCIAL	569.895	469.859	303.726
	32%	20%	10%

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17.

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

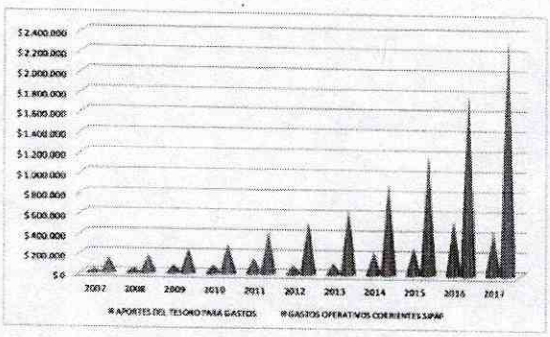

Durante el año 2012, con la revisión de la tarifa alcanzada, se pudieron recomponer los términos de esa brecha, reduciendo parcialmente la misma con una mayor cobertura de la tarifa respecto de los gastos corrientes, del orden del 75%, cerrando el año con un resultado negativo de aproximadamente 22 millones de pesos.

No obstante, y a partir de dicho periodo, se observa que la brecha se fue profundizando y que las siguientes revisiones tarifarias no alcanzaron a enjugar los efectos de los procesos macroeconómicos que impactaron en la estructura de costos de la empresa, retrocediendo respecto a la posición alcanzada en el 2012 y consecuentemente ascendiendo en el año 2016 el aporte provincial, al 36%.

A partir del año 2017 se puede evidenciar un quiebre en esta tendencia, disminuyendo el aporte del tesoro en términos absolutos y relativos a partir de la recomposición tarifaria en torno de las premisas antes citadas: restauración de la inflación pasada y disminución del aporte provincial, alcanzando el objetivo propuesto de reducir dicho aporte al 20% de los gastos operativos corrientes.

A este objetivo también ha contribuido un mayor control de la calidad del gasto y el desarrollo de acciones de eficiencia de las que se da cuenta de manera general en el apartado anterior.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

Cuadro 2 Evolución de los Ingresos por Venta vs Gastos Operativos (en miles de pesos)

RUBROS	Proy.2017	Real 2016	Real 2015	Real 2014	Real 2013	Real2012	2017/2016		2016/2015		2015/2014		2014/2
Ingresos por Facturación	1.680.588	1.036.849	755.183	570.490	463.104	393.764	643.739	62%	281.666	37%	184.693	32%	107.386
Gastos Operativos	2.270.513	1.598.068	1.134.944	869.251	640.883	521.967	672.445	42%	463.124	41%	265.653	31%	228.408
Resultados Operativos	-589.925	-561.219	-379.761	-298.801	-177.779	-128.203	-28.706	5%	-181.458	48%	-80.960	27%	-121.022

datos a septiembre de 2017 auditados y a diciembre proyectados

Gráfico 2 Evolución de los Ingresos por Venta vs Gastos Operativos (en miles de pesos)

Gráfico 3. Evolución Ingresos vs Gastos (en miles de pesos)

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 21/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

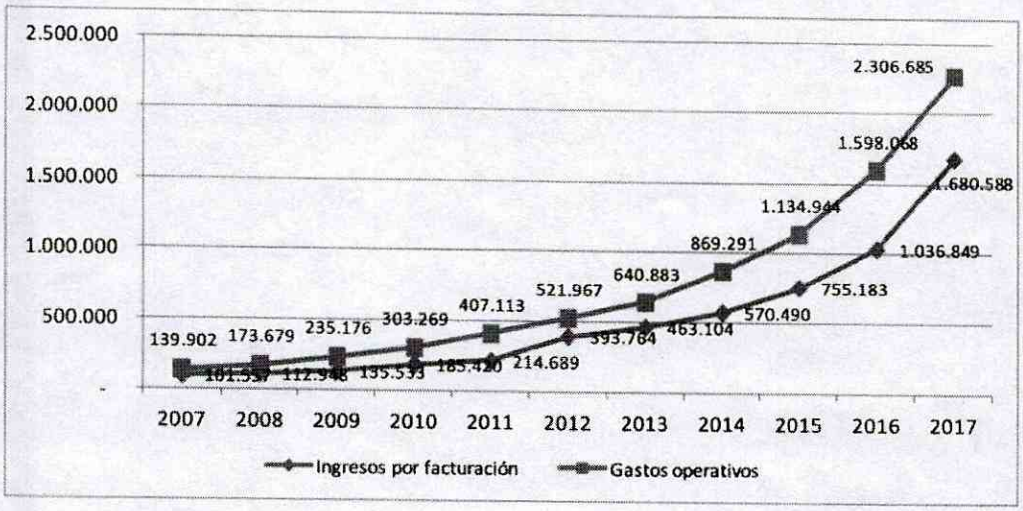

b) Análisis y evolución de la estructura de costos año 2017.

En el año 2017, la actualización del factor "K" de la tarifa aprobada por resoluciones N° 054/17 y N° 446/17, genera un aumento de los ingresos por ventas del orden del 62% (considerando ventas netas e ingresos por cargo compensatorio), explicado por el incremento de tarifa del 2017 (58%) y de la anualización del incremento aplicado durante el 2016.

Por otra parte, el incremento proyectado de los gastos operativos se estima en aproximadamente un 42%, debido principalmente al impacto sufrido en la estructura de costos, derivado del incremento registrado en la tarifa de energía eléctrica, de la inflación y un política intensiva en mantenimiento correctivo de la infraestructura básica (redes y plantas).

3 Evolución Gastos Operativos por Rubro 2016/2017

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 8/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

RUBROS	Proyectado 2017	Real 2016	Variación anual 2017-2016	
Sueldos y cargas sociales	1.076.411	789.958	286.453	36%
Energía	262.185	166.499	95.686	57%
Mantenimiento y reparaciones	176.893	110.206	66.687	61%
Amortización de bienes de uso	79.200	51.318	27.882	54%
Insumos químicos	168.311	130.117	38.194	29%
Incobrables	151.253	95.187	56.066	59%
Trabajos y servicios de terceros	94.599	63.946	30.653	48%
Honorarios y retribuciones por servicios	21.794	15.804	5.990	38%
Comisiones y gastos bancarios	22.130	13.744	8.386	61%
Otros insumos	13.217	8.709	4.508	52%
Materiales y repuestos	38.698	28.316	10.382	37%
Alquileres	28.348	26.992	1.356	5%
Distribución y correspondencia	55.388	37.414	17.974	48%
Comunicaciones	6.992	4.888	2.104	43%
Impuestos tasas y contribuciones	18.541	13.211	5.330	40%
Impuesto a los débitos y créditos banc	34.461	26.116	8.345	32%
Publicidad	7.715	4.180	3.535	85%
Diversos	14.378	11.463	2.915	25%
TOTALES	**2.270.513**	**1.598.068**	**672.445**	**42%**

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Gráfico 4 Evolución Gastos Operativos por Rubro 2016/2017

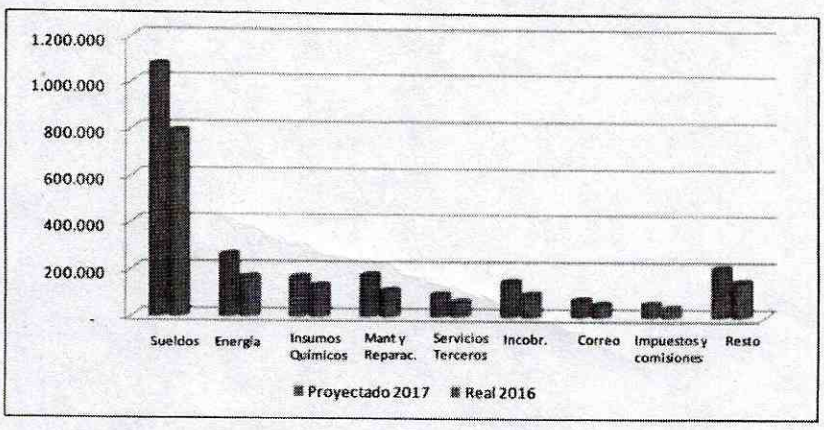

Se analizan a continuación los principales incrementos de costos por rubro, expresados en miles de pesos.

- Sueldos y cargas sociales: se proyecta un aumento del 36% en 2017 respecto al 2016, como consecuencia del proceso de paritarias según Acta Acuerdo firmada con los Sindicatos de Rosario y Santa Fe de fecha

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

5 de abril de 2017, del incremento de las indemnizaciones como consecuencia de fallecimientos, aumento de otros costos derivado de ropa de trabajo en virtud del cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo y de la anualización del incremento 2016.

El detalle se compone de la siguiente manera:

- Aumento del 25% otorgado en 2017 en dos tramos:
  * 1er.tramo: 18% aplicable de la siguiente forma: la primera cuota a partir del 1°de marzo de 2017;
  * 2do.tramo: 7% remunerativo aplicable desde Julio de 2017.

- Anualización del aumento otorgado en 2016: 27% a partir del 1° de marzo de 2016 y 7% a partir de julio/16.

- Incremento en Indemnizaciones y Ropa de Trabajo

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Energía eléctrica: se observa un aumento del 57% para el 2017 respecto al 2016, explicado principalmente por mayor precio según el siguiente detalle:

Cuadro 4 Evolución y composición costo energía eléctrica (en pesos)

	Proyectado 2017	Real 2016	Real 2015	Real 2014	2017/2016	2016/2015	2015/2014
Monto total en $	261.971.216	166.354.515	62.470.482	48.239.948	57%	166%	29%
kwh consumidos	156.744.184	149.518.426	125.637.594	121.556.988	5%	19%	3%
Costo promedio (*)	1,6713	1,1126	0,4972	0,3969	50%	124%	25%

(*) Incluye notas de débito

- Mantenimiento y reparaciones: se observa un aumento del 61% para el 2017 como consecuencia de los mayores costos por el alza sostenida de precios reflejado en los contratos, así como la anualización de los registrados en el 2016 y además, por el incremento en la cantidad de intervenciones en las redes de agua y cloaca y las tareas de mantenimiento efectuadas principalmente en edificios, vehículos, máquinas y equipos. Dentro del primer rubro, los principales incrementos en términos absolutos se proyectan en las cuentas de

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17.

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

Mantenimiento de redes de agua y cloaca (del orden de los 23.6 millones de pesos) y Reparación de veredas y calzadas (del orden de los 16.5 millones de pesos).

Cuadro 5 Evolución y Composición Mantenimiento y Reparaciones (en miles de pesos)

RUBROS	Real 2015	Real 2016	Variación 2016 /2015		Proyectado 2017	Variación 2017 /2016	
Mantenimiento redes	16.070	39.211	23.141	144%	62.795	23.584	60%
Limpieza cloacas	865	1.765	900	104%	5.677	3.911	222%
Mantenim. Planta Elev y otros	10.173	16.402	6.229	61%	20.612	4.210	26%
Servicio de vallado y balizamiento	3.017	4.495	1.478	49%	6.867	2.372	53%
Reparción veredas y calzadas	15.577	14.733	-844	-5%	31.243	16.510	112%
Mantenimiento Edificios	4.591	6.818	2.227	48%	12.356	5.539	81%
Limpieza	5.905	7.536	1.631	28%	9.665	2.129	28%
Mantenim. y reparación Vehículos	5.765	8.792	3.027	53%	14.009	5.217	59%
Mant.y repar. Máquinas y equipos	3.906	5.791	1.884	48%	8.331	2.540	44%
Mantenimiento Sistemas inf.	2.867	4.663	1.795	63%	5.338	675	14%
Total Mantenimiento externo	**68.737**	**110.206**	**41.469**	**60%**	**176.893**	**66.687**	**61%**

- Insumos químicos: se proyecta un aumento del 29% en 2017 respecto al 2016, principalmente explicada por la inflación y variación cambiaria:

Cuadro 6 Evolución y composición Costo Insumos Químicos (en pesos)

	Consumo (kg.)			Costo unitario promedio (en pesos)					Miles de pesos		
	Real 2015	Real 2016	Proy.2017	Real 2015	Real 2016	Variación 2016/2015	Proy.2017	Variación	Real 2015	Real 2016	Proy.2017
Sulfato	23.636.186	24.662.706	26.214.827	1,951	2,936	51%	3,483	19%	46.103	72.406	91.313
Cloro	1.184.751	1.216.504	1.208.255	9,072	12,999	43%	13,455	4%	10.748	15.814	16.258
Cal	6.091.406	6.062.460	5.959.243	1,634	2,025	24%	2,483	23%	9.951	12.278	14.794
Insumos poleilectrolito	2.280.517	2.473.134	2.835.267	6,770	9,311	38%	12,350	33%	15.440	23.027	35.015
Hipoclorito de sodio	1.399.482	1.364.452	1.835.898	1,779	1,885	6%	2,274	21%	2.490	2.571	4.175
Antincrustante	26.287	41.878	79.295	44,699	66,577	49%	62,060	-7%	1.175	2.788	4.921
Otros insumos	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	803	1.233	1.836
Total Insumos Químicos									86.710	130.117	168.311

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

aguas santafesinas

c) Proyecciones 2017-2018.

La situación en el ejercicio 2017, proyectando el último trimestre y sus perspectivas para el año 2018, demuestran un incremento previsto del orden del 32% perfilando una tendencia decreciente en el aumento de costos por inflación y posibilitando a través de los futuros incrementos tarifarios converger a una situación de equilibrio entre los ingresos y costos operativos para el año 2019.

Tomando como base la evolución de costos de 2017 en los rubros que resultan críticos y esenciales para el servicio, se puede establecer la siguiente proyección:

Cuadro 13 Evolución Gastos Operativos por Rubro 2017/2018

RUBROS	Proyectado 2018	Proyectado 2017	Variación anual 2017	2018-
Sueldos y cargas sociales	1.296.247	1.076.411	219.836	20%
Energía	380.417	262.185	118.232	45%
Mantenimiento y reparaciones	225.542	176.893	48.649	28%
Amortización de bienes de uso	161.900	79.200	82.700	104%
Insumos químicos	228.553	168.311	60.242	36%
Incobrables	225.061	151.253	73.808	49%
Trabajos y servicios de terceros	143.631	94.599	49.032	52%
Honorarios y retribuciones por servicios	28.390	21.794	6.595	30%
Comisiones y gastos bancarios	29.616	22.130	7.487	34%
Otros insumos	18.620	13.217	5.403	41%
Materiales y repuestos	41.898	38.698	3.200	8%
Alquileres	34.388	28.348	6.041	21%
Distribución y correspondencia	71.946	55.388	16.558	30%
Comunicaciones	7.579	6.992	588	8%
Impuestos tasas y contribuciones	22.409	18.541	3.868	21%
Impuesto a los débitos y créditos banc	53.240	34.461	18.779	54%
Publicidad	9.267	7.715	1.551	20%
Diversos	17.893	14.378	3.515	24%
TOTALES	**2.996.596**	**2.270.513**	**726.083**	**32%**

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Conforme este análisis y de acuerdo a lo expuesto en el apartado b), los gastos operativos proyectados para el 2017 ascienden al 42%. Asimismo, teniendo en cuenta el impacto que tendrá en el ejercicio 2018 la anualización de los mayores costos ya registrados en el año en curso, así como también la evolución de las principales variables macroeconómicas, se

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

enero de 2018 como así también la mayor cantidad de trabajos que se estima ejecutar durante el año próximo

Cuadro 14 Evolución y Composición Mantenimiento y Reparaciones

(en miles de pesos)

RUBRO	Proyectado 2017	Proyectado 2018	Variación 2017 /2018	
Mantenimiento redes	62.795	75.585	12.790	20%
Limpieza cloacas	5.677	6.117	440	8%
Mantenim. Planta Elev y otros	20.612	28.668	8.056	39%
Servicio de vallado y balizamiento	6.867	7.706	839	12%
Reparción veredas y calzadas	31.243	46.240	14.996	48%
Mantenimiento Edificios	12.356	14.849	2.493	20%
Limpieza	9.665	11.171	1.505	16%
Mantenim. y reparación Vehículos	14.009	17.547	3.539	25%
Mant y repar. Máquinas y equipos	8.331	11.687	3.356	40%
Mantenimiento Sistemas inf.	5.338	5.972	635	12%
Total Mantenimiento externo	**176.893**	**225.542**	**48.649**	**28%**

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

- Amortizaciones de Bienes de uso[3]: Las depreciaciones de los bienes de uso fueron calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada en cada grupo de bienes o en los años restantes de la concesión, el que fuera menor.

  El incremento estimado de aproximadamente 104% es consecuencia de los cierres de proyectos de inversión que la Gerencia de Infraestructura prevé realizar en el último período de 2017, siendo la obra más significativa el Acueducto Gran Rosario.

- Insumos químicos: se proyecta un aumento del 36% en 2018 respecto al 2017, principalmente como consecuencia del incremento de precios por inflación (18,7%) y la devaluación del tipo de cambio prevista para 2018 (TC = $17 a diciembre 2017 y TC= $21 a diciembre 2018) y el incremento derivado de la operación de planta Desvío Arijón.

[3] Como fue mencionado en anteriores 1 y 2 este concepto no es financiero por lo que no se tiene en cuenta a la hora de estimar el aporte del tesoro y en consecuencia el incremento tarifario a solicitar en relación al objetivo de equilibrio económico financiero meta.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

evidencia un aumento de los gastos operativos del orden 32% para dicho período.

El programa de restructuración de la empresa apunta a lograr equilibrios que transcienden el mero esquema inflacionario y se basan en la incidencia real de costos críticos del servicio.

A fin de lograr progresivamente una mayor sustentabilidad de la tarifa, resulta necesaria en esta instancia, una revisión tarifaria que permita contribuir a tales objetivos en beneficio del equilibrio entre los ingresos y costos operativos de la empresa.

PROYECCION 2018

Se analizan a continuación los principales incrementos de costos proyectados para el año 2018 respecto al previsto para el 2017, por rubro, expresados en miles de pesos.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

- Sueldos y cargas sociales: se contempló un incremento del 20% en 2018 respecto al 2017, como consecuencia de la previsión para paritarias 2018 (18,7% base febrero), anualización del aumento otorgado en el presente ejercicio, el aumento de la dotación necesaria para atender la operación y actividades de la empresa (1.246 personas al 31/12/2018 y 1.213 personas al 31/12/2017) y la contratación de un seguro al personal complementando el régimen de "Autoseguro" administrado por la Dirección Provincial de Autoseguro de Riesgo de Trabajo (D.I.P.A.R), entre los más significativos.

- Energía eléctrica: se proyecta un incremento del 45% para el 2018 respecto al 2017, principalmente por los incrementos previstos en el precio del Kwh del 17 % a partir de diciembre 2017 y del 10 % a partir de febrero 2018 como así también por el mayor consumo estimado por la incorporación del Acueducto Desvío Arijón.

- Mantenimiento y reparaciones: se observa un aumento del 28% para el 2018 principalmente por la anualización de los mayores precios de los nuevos contratos de Obra Modular que estarán vigentes a partir de

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

- Trabajos y servicios de terceros: se proyecta un aumento del 48% en 2017 respecto al 2016.

Cuadro 7 Costos y composición de Trabajos y Servicios de Terceros (en miles de pesos)

RUBRO	Real 2015	Real 2016	Variación 2016 /2015		Proyectado 2017	Variación 2017 /2016	
Operación Plantas	264	2.709	2.445	926%	10.854	8.145	301%
Vigilancia	26.017	35.264	9.247	36%	43.548	8.284	23%
Contrat. Empresas serv eventuales	200	275	75	37%	483	209	76%
Lectura de medidores	3.223	6.698	3.475	108%	12.512	5.815	87%
Servicios varios gestión comercial	2.866	3.639	773	27%	4.853	1.214	33%
Proceso Emisión Factura	1.718	1.963	245	14%	2.443	480	24%
Otros servicios	4.688	7.094	2.406	51%	10.273	3.180	45%
Seguros	1.232	2.412	1.180	96%	3.494	1.082	45%
Fletes y acarreos	757	978	221	29%	1.435	456	47%
Corte y reconexión de servicios	560	2.313	1.753	313%	3.925	1.611	70%
Pasajes, viaticos y hotelería	426	601	175	41%	780	179	30%
Total Trabajo y servicios terceros	**41.951**	**63.946**	**21.995**	**52%**	**94.599**	**30.653**	**48%**

La cuenta que presenta el mayor incremento en términos relativos es la de "Operación de Plantas" (8.1 millones). Esto se debe a que actualmente la operación de la Planta de Osmosis Inversa en barrio "Tío Rolo" se encuentra tercerizada y durante el año en curso se pusieron en funcionamiento bajo esta modalidad un nuevo modulo de Tío Rolo y la planta de San Francisco Solano.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

- Honorarios y retribuciones por servicios: se proyecta un aumento del 38% en 2017 respecto al 2016. Dentro de este rubro, los principales incrementos en términos absolutos se proyectan en las cuentas de:1) Honorarios Consultores Legales (0,7 millones de pesos), en línea con la política seguida por la empresa para acompañar al personal en condiciones de jubilarse dentro del año en curso mediante el asesoramiento y gestión del trámite correspondiente por terceros especializados. 2) Honorarios Técnicos, profesionales y de administración (1.4 millones de pesos), incluye al personal necesario para el apoyo en la gestión y operación de la empresa. 3) Honorarios Sociedades de Cobranza y Gestión Judicial (2.2 millones de pesos) vinculado a la política de gestión de deuda seguida por la compañía.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

- Incobrables: La previsión para deudores de dudoso cobro y ajustes de facturación se ha estimado en un 9% de la facturación proyectada para el ejercicio 2018, la cual incluye el incremento tarifario solicitado para ese año, y en función de indicadores históricos de incobrabilidad.

- Trabajos y servicios de terceros: se proyecta un aumento del 52% en 2018 respecto al 2017.

Cuadro 15 Costos y composición de Trabajos y Servicios de Terceros
(en miles de pesos)

RUBRO	Proyectado 2017	Proyectado 2018	Variación 2017 /2018	
Operación Plantas	10.855	36.854	25.999	240%
Vigilancia	43.548	53.003	9.456	22%
Contrat. Empresas serv eventuales	483	487	3	1%
Lectura de medidores	12.512	16.499	3.987	32%
Servicios varios gestión comercial	4.853	6.718	1.865	38%
Proceso Emisión Factura	2.443	2.870	428	18%
Otros servicios	10.273	14.099	3.825	37%
Seguros	3.494	3.864	370	11%
Fletes y acarreos	1.435	2.060	625	44%
Corte y reconexión de servicios	3.925	5.965	2.041	52%
Pasajes, viaticos y hotelería	779	1.212	433	56%
Total Trabajo y servicios terceros	**94.599**	**143.631**	**49.032**	**52%**

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

La cuenta que presenta el mayor incremento, tanto en términos absolutos como relativos, es la de "Operación de Plantas". Esto se debe a la anualización de los costos de la operación (materiales y repuestos, mantenimiento y reparaciones, otros insumos, etc.) del Acueducto Desvío Arijón.

- Honorarios y retribuciones por servicios: se proyecta un aumento del 30% en 2018 respecto al 2017, básicamente por el incremento previsto en la cuenta "Honorarios servicios técnicos, profesionales y de administración" como consecuencia de la contratación de los servicios de terceros para la operación del Acueducto Desvío Arijón.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

Cuadro 16 Evolución Costos y composición de Honorarios y retribuciones por Servicios (en miles de pesos)

RUBRO	Proyectado 2017	Proyectado 2018	Variación 2017/2018	
Auditoría Contable	615	817	202	33%
Auditoría Técnica	3.109	3.802	693	22%
Consultoría Técnica	446	563	118	26%
Honorarios consultores legales	955	2.206	1.251	131%
Honorarios ss tec prof y de adm.	5.408	7.176	1.768	33%
Honorarios Soc cob. y gestión jud	7.412	9.522	2.110	28%
Honorarios Síndicos	2.337	2.736	399	17%
Otros honorarios	1.514	1.569	55	4%
Total Trabajo y servicios terceros	**21.794**	**28.390**	**6.595**	**30%**

- Materiales y repuestos: se proyecta un aumento del 8% en 2018 respecto al 2017, principalmente como consecuencia del incremento de precios.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Cuadro 17 Evolución de Costos y Composición Materiales y Repuestos (en miles de pesos)

RUBRO	Proyectado 2017	Proyectado 2018	Variación 2017/2018	
Materiales fuera de línea	12.988	15.292	2.304	18%
Consumo materiales de línea	14.347	14.177	-170	-1%
Mat. y repuestos vehíc. y equipos	6.019	6.947	928	15%
Mat. y repuestos edificios e inst.	2.704	2.865	161	6%
Herraminetas, accesorios y otros	2.641	2.617	-24	-1%
Total Materiales y repuestos	**38.698**	**41.898**	**3.200**	**8%**

- Alquileres: se proyecta un aumento del 21% en 2018 respecto al 2017 principalmente por incrementos de costos.

Cuadro 18 Evolución de Costos y Composición Alquileres (en miles de pesos)

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

JP2

RUBRO	Proyectado 2017	Proyectado 2018	Variación 2017 /2018	
Alquiler de equipos	9.235	12.446	3.211	35%
Alquiler de edificios	3.476	4.035	559	16%
Alquiler de cubas	15.637	17.907	2.270	15%
Total Materiales y repuestos	**28.348**	**34.388**	**6.041**	**21%**

- Distribución y correspondencia: se proyecta un aumento del 30% en 2018 respecto al 2017, principalmente por la anualización del incremento de costos del servicio del año 2017 y aumentos de precios previstos para el 2018.

RUBRO	Proyectado 2017	Proyectado 2018	Variación 2017 /2018	
Correo comercial	53.455	68.499	15.044	28%
Correo interno	1.396	2.760	1.364	98%
Correo general	536	686	150	28%
Total Distribución y correspondencia	**55.388**	**71.946**	**16.558**	**30%**

- Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios: el incremento proyectado para el año próximo se justifica principalmente por los mayores ingresos de fondos y pagos previstos para el 2018 no solo por el volumen de gastos sino de inversiones a ejecutar en dicho año.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

III. 3 Análisis Jurídico.

El "bloque normativo del servicio" está constituido por las Leyes 11.220, 11.665 y 13.509 (ley de ministerios), los Decretos 243/06 y 193/06, Decreto 1358/07 que aprueba un régimen de vinculación transitorio entre la empresa y el Estado Provincial, los Decretos 2624, 2332/12, 0005/14 y 123/16 que ratifican y prorrogan el régimen de la transición, en tanto estas normas vienen a dar forma a los objetivos y compromisos públicos fijados por el Estado Provincial con relación al servicio de agua potable y desagües cloacales que presta Aguas Santafesinas S.A.

La Ley provincial 11.220 en su artículo 81 establece los principios generales del Régimen Tarifario de los Prestadores para la provisión del servicio. Por su parte, los artículos 84 y 88 de la Ley 11.220 remiten a la normativa aplicable al servicio a los fines de la modificación de tarifas.

La normativa aplicable vigente es la derivada del marco de transición establecido por los Decretos Provinciales 1358/07 y Resolución 191/07 MOSPV, Decreto 2624/09, Decreto 2332/12, Decreto 0005/14 y Decreto

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

123/16 en la medida que establecen el contenido de los derechos y obligaciones de las partes para la prestación del servicio.

Así las cosas, la norma rectora dentro de la economía del contrato es el numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio, que dispone:

9.4 MODIFICACIONES EN LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS

9.4.1 Principios Generales

Los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento sólo podrán ser modificados por resolución del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, previo dictamen del Ente Regulador. La propuesta de revisión podrá ser efectuada por el Prestador o por el Ente Regulador.

Toda modificación deberá estar debidamente justificada en análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales previos, y en la prueba de las consecuencias de los hechos o actos que den lugar a la variación.

Como presupuesto indispensable para su consideración, toda propuesta de modificación del Prestador, como así también toda presentación o respuesta a solicitudes de información que pudiese requerir el Ente Regulador en la materia, con las modalidades que en cada caso se establezcan.

Se deberán considerar en todo momento los principios establecidos en el artículo 81 de la Ley 11.220.

La norma contractual citada, al permitir la modificación de la tarifa por vía de una justificada y probada variación de costos, tiende a asegurar la prestación del servicio de modo tal de no afectar a los usuarios, los que de otra manera se verían imposibilitados de recibirlo conforme a las pautas de generalidad y calidad.

Ya no ofrece ninguna duda que todas las modificaciones que pudieran aplicarse sobre la tarifa no tienen otra causa que no sean las producidas por factores actuales y reales que impactan en los costos económicos de la prestación del servicio y que, el cuerpo normativo que lo rige, otorga la posibilidad de requerir y aprobar revisiones tarifarias como medio de recomponer los derechos económicos establecidos para el prestador actual del servicio "Aguas Santafesinas S.A." (Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe- Dictámenes N° 120: 2010)

Con la sanción de la Ley de Ministerios de la Provincia de Santa Fe n° 13.509 se crea el Ministerio de Infraestructura y Transporte cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 22 de la ley.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

El apartado 22 de dicho artículo dispone que en particular corresponde a dicho órgano ministerial:

> Aprobar las revisiones tarifarias por incremento de costos en el ámbito de la prestación de Aguas Santafesinas S.A. o quien la reemplace, previa intervención Consultiva del ENRESS.

Como consecuencia de lo expuesto surge que los principios tenidos en cuenta por la Ley 11.220 en su artículo 81 propenden a que el Régimen Tarifario refleje el costo económico de una prestación eficaz y eficiente del Servicio, siendo procedente la revisión solicitada por la empresa en los términos del numeral 9.4.1 del Régimen de Transición, debiendo intervenir el ministerio de Infraestructura y Transporte en su aprobación.

Es un rasgo fundamental del servicio público el mantenimiento de la titularidad de este último en el Estado concedente, lo cual significa que frente a las necesidades que presente la prestación del servicio, la Administración conserva el derecho y el deber de introducir las adecuaciones y modificaciones necesarias según sean las exigencias del interés público comprometido.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

La representatividad de la tarifa no solo es del interés del Prestador sino que es también una herramienta para asegurar la continuidad futura del servicio cuya titularidad ostenta el Estado provincial. La norma contractual (numeral 9.4.1) es tuitiva de dicha relación, al promover un mecanismo de modificación y control de la evolución de las tarifas.

Como se ha dicho a lo largo de la intervención de distintos procesos similares, se torna necesaria también la modificación del Régimen Tarifario, cuestión que en el marco de derecho Público provincial, requiere habilitación legislativa al Poder Ejecutivo y un programa de mejoras a obtenerse en el ámbito de actuación de los distintos organismos con competencia en el servicio.

No obstante ello, existe una continuidad e identidad de las causas que producen un desfasaje entre la variación de los costos y la tarifa desde el comienzo de la prestación a cargo de esta empresa.

Lejos de importar un elemento estático, la tarifa debe contemplar el evidente dinamismo del contrato de prestación de servicios públicos, a fin de que se propenda racional y progresivamente a un equilibrio económico-financiero que haga sustentable la prestación en su continuidad y regularidad, tal es el objetivo delineado desde el sector público.

Dentro de la economía de las normas aplicables y de la política del sector, los correctivos tarifarios que se requieren en esta instancia se encuentran fundados en la información suministrada, es decir que resultan de una transparente exhibición de los costos de la prestación surgentes de

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

balances auditados, procuran de manera prudente la restitución de una condición de equilibrio y favorecen el gradualismo y la razonabilidad, todo ello como plataforma de validez de las revisiones tarifarias según el criterio de nuestro más Alto Tribunal en sus últimos fallos.

IV. ELEMENTOS DE ACREDITACIÓN

A los fines y efectos de lo establecido en la norma invocada (numeral 9.4.1), se habrá de acompañar con la mayor brevedad, la siguiente documentación:

- Principales órdenes de compra/ facturas de los insumos y servicios contratados durante 2016 y 2017.
- Actas - Acuerdo de carácter paritario alcanzado entre las partes conforme convenio colectivo.

Por otra parte, se informa que se halla en trámite la Certificación de los auditores contables de la prestación, Crowe Horwath, en torno de la razonabilidad de los datos que conforman la presente solicitud, la que será remitida a la brevedad.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

V. PROPUESTA DE AJUSTE DEL FACTOR "K"

En función de todo lo expresado, Aguas Santafesinas S.A. propone a ese Ministerio la aprobación de un esquema de ajuste tarifario en el factor denominado "K" de la tarifa vigente, en dos (2) etapas: la primera del veinticinco (25) por ciento para ser aplicada en la facturación del Bimestre 03 /2018 (a facturarse a partir del mes de abril de 2018 con primer vencimiento en mayo), estableciendo el factor denominado "K" en 30,85 y la segunda etapa, del veinticinco (25) por ciento acumulado sobre el resultado de la etapa anterior, para ser aplicada en la facturación del Bimestre 04/2018 (a facturarse a partir del mes de junio de 2018 con primer vencimiento en julio) estableciendo el factor denominado "K" en 38,56.

Asimismo y por las razones expresadas en el apartado III.1.J. se propone la revisión de los subsidios aplicables al cargo fijo del numeral 26.1 a los usuarios medidos como medio de recuperar los mayores costos fijos derivados del desarrollo del parque medido, el que podrá establecerse con arreglo a una progresión proporcional, vale decir, siguiendo la evolución escalonada del factor "K "que se decida en la presente revisión.

VI. PETITORIO

Conforme lo expuesto en la presente solicitud de revisión tarifaria, y tal como surge de los elementos de convicción aportados en

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

relación a los hechos productores de las consecuencias que justifican la variación requerida, se solicita a la Autoridad de Aplicación, la habilitación del procedimiento de revisión tarifaria y la aprobación del incremento propuesto, por resultar de competencia exclusiva de dicho organismo.

Por consiguiente se solicita al señor Ministro que, previo dictamen de los organismos competentes en el servicio, dicte el acto administrativo pertinente que autorice un ajuste tarifario en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con distinguida consideración.

ING.SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19 / 12 / 17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196

(en miles de pesos)

RUBRO	Real 2015	Real 2016	Variación 2016 /2015		Proyectado 2017	Variación 2017 /2016	
Alquiler de equipos	4.469	7.353	2.884	65%	9.235	1.882	26%
Alquiler de edificios	2.012	2.606	594	30%	3.476	870	33%
Alquiler de cubas	17.842	17.033	-809	-5%	15.637	-1.396	-8%
Total Alquileres	**24.323**	**26.992**	**2.669**	**11%**	**28.348**	**1.356**	**5%**

- Distribución y correspondencia: se proyecta un aumento del 48% en 2017 respecto al 2016.

Cuadro 11 Evolución de Costos y Composición Correo
(en miles de pesos)

RUBRO	Real 2015	Real 2016	Variación 2016 /2015		Proyectado 2017	Variación 2017 /2016	
Correo comercial	24.490	36.218	11.728	48%	53.455	17.237	48%
Correo interno	614	888	274	45%	1.396	508	57%
Correo general	298	308	10	3%	536	228	74%
Total Distribución y correspondencia	**25.402**	**37.414**	**12.012**	**47%**	**55.388**	**17.974**	**48%**

En particular, el aumento de Correo comercial (17.2 millones de pesos) obedece principalmente al incremento del costo unitario 2017 y la anualización 2016.

Cuadro 12 Evolución Precio Unitario Correo
(en miles de pesos)

Costo Unitario principales items	Acuerdo marco 2015	Acuerdo marco 2016	Acuerdo marco 2017	Variación 2016 /2017
Carta factura local 20 g.	$ 5,00	$ 6,70	$ 8,71	30%
Carta confronte /Carta expreso 150g.	$ 32,50	$ 45,83	$ 59,15	29%

- Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios: el incremento proyectado es de 8.3 millones de pesos para el año 2017 respecto a 2016 (32%), corresponde principalmente al mayor nivel de recursos y pagos previstos alcanzar, en términos absolutos.

- Diversos: en este rubro se expone el gasto en Combustible y lubricante y se proyecta un aumento del 25% en 2017 respecto al 2016, principalmente como consecuencia del alza de precios sostenida del combustible.

ING. SEBASTIAN BONET
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe 19/12/17

MARCELO HECTOR NAVONE
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 11.180 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.
MATRICULA 7/196